

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO BARRERO VALVERDE

Sesión del Pleno

celebrada el martes, 23 de junio de 1998

ORDEN DEL DÍA:

Primero

Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados día 9, 10 y 11 de junio de 1998.

Primero bis

Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1997 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, número 213, de 29 de mayo de 1998) (Número de expediente S. 780/000003) (Número de expediente C. D. 260/000003).

Segundo

Mociones consecuencia de interpelación:

- Del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a que, a la mayor brevedad, y en todo caso para su aprobación durante el próximo período de sesiones, presente a las Cortes Generales un proyecto de ley reguladora de la participación de las Comunidades Autónomas en la política exterior del Estado; y a que envíe, a través de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, información previa en la elaboración de los tratados y convenios internacionales y en las negociaciones de adhesión a los mismos en las materias que afecten a sus respectivos y específicos intereses (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 506, de fecha 22 de junio de 1998) (Número de expediente 671/000047).
- Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para paliar los daños ocasionados por los temporales de lluvia e inundaciones sucedidos durante los meses de

noviembre y diciembre de 1997 y principios de 1998 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, particularmente, en las localidades de Écija y Camas (Sevilla) (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 506, de fecha 22 de junio de 1998) (Número de expediente 671/000048).

Tercero

Mociones:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a que establezca, en coordinación con las Comunidades Autónomas, objetivos dirigidos a reducir la incidencia y severidad del cáncer, la osteoporosis y la depresión en las mujeres, fundamentalmente de mediana y avanzada edad, y desarrolle políticas de salud para mantener la calidad de vida de las mujeres de edad avanzada (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 506, de fecha 22 de junio de 1998) (Número de expediente 662/000128).
- Del Grupo Parlamento Socialista por la que insta al Gobierno a elaborar y poner en práctica un plan especial para fomentar el empleo de las mujeres, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y a aumentar las medidas específicas adicionales y las políticas activas de empleo para las mujeres, en el marco del Plan Nacional de Acción para el Empleo aprobado recientemente por el Consejo de Ministros (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 506, de fecha 22 de junio de 1998) (Número de expediente 662/000127).

Cuarto

Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de la República de Hungría, hecho en Bruselas el 16 de diciembre de 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 165, de fecha 3 de junio de 1998) (Número de expediente S. 610/000165) (Número de expediente C. D. 110/000170).
- Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de la República Checa, hecho en Bruselas el 16 de diciembre de 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 166, de fecha 3 de junio de 1998) (Número de expediente S. 610/000166) (Número de expediente C. D. 110/000171).
- Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de la República de Polonia, hecho en Bruselas el 16 de diciembre de 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 167, de fecha 3 de junio de 1998) (Número de expediente S. 610/000167) (Número de expediente C. D. 110/000172).

Quinto

Conocimiento directo por el Pleno de Proyectos y Proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 23, de fecha 27 de mayo de 1998) (Número de expediente S. 605/000005) (Número de expediente C. D. 127/000005).

Sexto

Dictámenes de Comisiones sobre Proyectos y Proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley sobre sanciones aplicables a las infracciones de las normas establecidas en el Reglamento (CE) número 2271/96, del Consejo, de 22 de noviembre, relativo a la protección frente a la aplicación extraterritorial de la legislación de un país tercero (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 92, de fecha 19 de junio de 1998) (Número de expediente S. 621/000092) (Número de expediente C. D. 121/000103).
- De la Comisión de Defensa en relación con el Proyecto de Ley de prohibición total de minas antipersonales y armas de efecto similar (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 93, de fecha 22 de junio de 1998) (Número de expediente S. 621/000093) (Número de expediente C. D. 121/000097).

Séptimo

Dictámenes de la Comisión de Incompatibilidades:

- En relación con el Excmo. Sr. D. Máximo Ramón Díaz-Cano del Rey (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 497, de fecha 10 de junio de 1998) (Número de expediente 542/000016).

SUMARIO

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

	Página
Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 9, 10 y 11 de junio de 1998	4245

Se aprueban las Actas por asentimiento de la Cámara.

	Página
INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1997.....	4245

El señor Defensor del Pueblo (Álvarez de Miranda y Torres) presenta el informe. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora De Boneta y Piedra, por el Grupo Mixto, y los señores Caballero Lasquibar, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Capdevila i Bas, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Lavilla Martínez, por el Grupo Socialista, y Barceló Pérez, por el Grupo Popular.

	Página
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN	4257

	Página
Del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a que, a la mayor brevedad, y en todo caso para su aprobación durante el próximo período de sesiones, presente a las Cortes Generales un proyecto de ley reguladora de la participación de las Comunidades Autónomas en la política exterior del Estado; y a que envíe, a través de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, información previa en la elaboración de los tratados y convenios internacionales y en las negociaciones de adhesión a los mismos en las materias que afecten a sus respectivos y específicos intereses	4257

El señor Ríos Pérez defiende la moción. El señor Ramírez Pery defiende una enmienda del Grupo Popular. El señor Ríos Pérez acepta la enmienda en nombre de su grupo. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Gangoiti Llaguno, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Ferrer i Roca, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Pérez García, por el Grupo Socialista.

Se aprueba la moción del Grupo Mixto, con la incorporación de la enmienda del Grupo Popular, por asentimiento de la Cámara.

	Página
Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para paliar los daños ocasionados por los temporales de lluvia e inundaciones sucedidos durante los meses de noviembre y diciembre de 1997 y principios de 1998 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, particularmente, en las localidades de Écija y Camas (Sevilla)	4261

La señora Arnáiz de las Revillas García defiende la moción. El señor Esteban Albert consume un turno en contra. No se hace uso del turno de portavoces.

Se rechaza la moción del Grupo Socialista por 88 votos a favor, 117 en contra y 9 abstenciones.

	Página
MOCIONES	4263

	Página
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a que establezca, en coordinación con las Comunidades Autónomas, objetivos dirigidos a reducir la incidencia y severidad del cáncer, la osteoporosis y la depresión en las mujeres, fundamentalmente de mediana y avanzada edad, y desarrolle políticas de salud para mantener la calidad de vida de las mujeres de edad avanzada	4263

La señora López Garnica defiende la moción. La señora Fernández Valenzuela defiende una enmienda del Grupo Socialista. La señora López Garnica rechaza la moción en nombre de su grupo. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora De Boneta y Piedra, por el Grupo Mixto, y los señores Gangoiti Llaguno, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y Cardona i Vila, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, así como las señoras Fernández Valenzuela, por el Grupo Socialista, y López Garnica, por el Grupo Popular.

Se aprueba la moción del Grupo Popular por asentimiento de la Cámara.

	Página
Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a elaborar y poner en práctica un plan especial para fomentar el empleo de las mujeres, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y a aumentar las medidas espe-	

	Página		Página
cíficas adicionales y las políticas activas de empleo para las mujeres, en el marco del Plan Nacional de Acción para el Empleo aprobado recientemente por el Consejo de Ministros	4271	CONOCIMIENTO DIRECTO POR EL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	4278
<i>La señora Navarro Garzón defiende la moción. La señora Díaz Villegas defiende una enmienda del Grupo Popular. La señora Navarro Garzón rechaza la enmienda en nombre de su grupo. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora Costa Serra, por el Grupo Mixto; el señor Vidal i Perpiñá, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y las señoras Navarro Garzón, por el Grupo Socialista, y Díaz Villegas, por el Grupo Popular.</i>		Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	4278
<i>Se rechaza la moción del Grupo Socialista por 88 votos a favor, 115 en contra y 9 abstenciones.</i>		<i>No habiéndose consumido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces hacen uso de la palabra los señores Nieto Cicuéndez, por el Grupo Mixto; Zubia Atxaerandio, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Carrera i Comes, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Lissavetzky Díez, por el Grupo Socialista, y García-Escudero Márquez, por el Grupo Popular.</i>	
	Página	<i>Se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid por asentimiento de la Cámara.</i>	
CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	4278	<i>El señor Presidente anuncia a la Cámara que la propuesta queda definitivamente aprobada por las Cortes Generales.</i>	
	Página		Página
Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de la República de Hungría, hecho en Bruselas el 16 de diciembre de 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	4278	DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	4283
<i>Se aprueba el protocolo por 204 votos a favor y 3 en contra, y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>		De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley sobre sanciones aplicables a las infracciones de las normas establecidas en el Reglamento (CE) número 2271/96, del Consejo, de 22 de noviembre, relativo a la protección frente a la aplicación extraterritorial de la legislación de un país tercero	4283
	Página	<i>El señor Soravilla Fernández, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen.</i>	
Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de la República Checa, hecho en Bruselas el 16 de diciembre de 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	4278	<i>No se produce debate de totalidad.</i>	
<i>Se aprueba el protocolo por 205 votos a favor y 3 en contra, y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>		<i>Comienza el debate del articulado.</i>	
	Página	<i>El señor Castro Rabadán defiende las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Socialista. El señor Blancas Llamas consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cambra i Sánchez, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Castro Rabadán, por el Grupo Socialista, y Blancas Llamas, por el Grupo Popular.</i>	
Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de la República de Polonia, hecho en Bruselas el 16 de diciembre de 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	4278	<i>Se procede a votar.</i>	
<i>Se aprueba el protocolo por 205 votos a favor y 3 en contra, y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i>			

Se rechazan las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Socialista, por 85 votos a favor, 123 en contra y 1 abstención.

Se aprueba el texto del dictamen por 208 votos a favor y 1 abstención.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el Proyecto de Ley.

	Página
De la Comisión de Defensa en relación con el Proyecto de Ley de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar	4286

No se produce debate de totalidad.

Comienza el debate del articulado.

La señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 1 y 2. El señor Morales Montero consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora De Boneta y Piedra, por el Grupo Mixto, y los señores Caballero Lasquibar, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Cabrera i Comes, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Flores Flores, por el Grupo Socialista, y Ceniceros González, por el Grupo Popular.

Se procede a votar.

Se aprueba la enmienda número 1, del Grupo Mixto, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba una propuesta de modificación en relación con el artículo 3.3 por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba el texto del dictamen con las modificaciones introducidas, por asentimiento de la Cámara.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

	Página
DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE INCOMPATIBILIDADES	4291

	Página
En relación con el Excmo. Sr. D. Máximo Ramón Díaz-Cano del Rey	4291

El señor Rodríguez Gómez presenta el dictamen, que se aprueba por asentimiento de la Cámara.

Se suspende la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos.

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

— LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS PASADOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE JUNIO DE 1998.

El señor PRESIDENTE: Señorías, entramos en el punto primero del orden del día: Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 9, 10 y 11 de junio.

¿Alguna observación a las actas? (Pausa.)

Quedan aprobadas por asentimiento.

— INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1997 (S. 780/000003) (C. D. 260/000003).

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto primero bis del orden del día: Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1997. Tiene la palabra el Defensor del Pueblo.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO (Álvarez de Miranda y Torres): Excelentísimo señor Presidente, señorías, nos incumbe hoy el deber de comparecer ante esta Cámara para cumplir con el mandato constitucional de exponer ante sus señorías un resumen del Informe anual de la Defensoría del Pueblo correspondiente al año 1997, que ha sido elaborado, como es habitual y como es lógico, con el concierto, con la ayuda y con el concurso de toda la Institución del Defensor del Pueblo.

Como sus señorías conocen, esta Memoria ha sido ya debatida en el seno de la Comisión Mixta y en el Pleno del Congreso de los Diputados, por lo que trataré de no cansar a sus señorías repitiendo datos que ya han sido analizados. Así, me centraré sobre todo en las principales cuestiones abordadas por nuestra Institución el año pasado. Dedicaremos especial atención a aquellos aspectos que, de alguna manera, tienen una especial connotación de carácter territorial en la actividad del Defensor del Pueblo, como son los que se refieren a las distintas Administraciones autonómicas y locales, y a las relaciones institucionales.

Con el paso del tiempo nuestro Informe ha ido consolidando unas características propias, especiales, que lo identifican, no sólo como un retrato de la realidad social en la que se detallan los perfiles de la relación entre las Administraciones públicas y el ciudadano, sino también como un ámbito de propuestas, recomendaciones y sugerencias para resolver los conflictos surgidos en esa relación. No en vano, el Defensor del Pueblo —«médiateur», según la expresión francesa— es el interlocutor idóneo en ese diálogo constante con la Administración que gravita sobre el individuo a lo largo de toda su existencia.

Como sus señorías conocen, el Informe correspondiente a 1997 mantiene una metodología y una estructura sustancialmente idénticas a las del anterior, constando de tres partes. La primera está configurada como un compendio en el que se destacan los aspectos más relevantes de la actuación institucional expresados de forma gráfica, numérica y categórica, tales como datos estadísticos, investigaciones y oficio, visitas efectuadas, Administraciones reticentes, relaciones institucionales, etcétera.

La segunda parte del Informe está dedicada al examen de las quejas recibidas en nuestra institución a lo largo del año, que se analizan separadamente, según afecten a alguno de los derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos, o bien se refieran a actuaciones irregulares de la Administración.

Y en la tercera parte se recoge la actividad del Defensor del Pueblo relacionada con su legitimación ante el Tribunal Constitucional. Así, en cuanto a los recursos de constitucionalidad formulados en 1997 se refiere, de las veinte solicitudes recibidas se estimó la procedencia de interponer dos sobre disposiciones que afectaban a la Comunidad Autónoma Canaria. Por su parte, las trece peticiones de recurso de amparo no fueron aceptadas, al considerar el Defensor del Pueblo que no resultaba viable en ninguno de los casos acceder a la petición de los interesados.

En lugar destacado del Informe figura un capítulo en el que se estudian seis temas que, dado su relevancia, han sido objeto de un tratamiento monográfico. Estos temas abordan las siguientes materias. La primera de ellas se refiere a las minas antipersonales, cuya erradicación definitiva fue acordada en la Convención de Ottawa, suscrita por España. El segundo tema es referente a la lentitud con la que se resuelven los expedientes que se plantean ante los tribunales económico-administrativos y los problemas que de ello se derivan; especialmente, en lo que se refiere a la fianza que deben depositar los recurrentes, los interesados, a lo largo de todo el procedimiento, ya que hasta el momento no se ha conseguido que fueran retiradas transcurrido el plazo que tienen concedido los tribunales económico-administrativos para resolver el asunto.

El tercer tema versa sobre la necesidad de disponer de una estructura administrativa para la coordinación de los medios destinados a impedir los brotes de racismo y xenofobia relacionados con la inmigración. Éste es un tema en el que desde hace ya dos años venimos reiterando la necesidad de una estructura coordinada para resolver de una manera, en mi opinión, mucho más fluida los problemas que se plantean.

La cuestión monográfica cuarta habla de la necesidad de proteger a la infancia frente a los mensajes agresivos de que es objeto por parte de algunos medios de comunicación que, con sus imágenes y contenidos, puedan perjudicar de una manera seria a los más jóvenes.

La quinta versa sobre las condiciones en que se encuentran los centros de internamiento de menores.

Y la sexta y última, contempla todas las actuaciones de nuestra Institución, que yo creo que han sido suficientemente numerosas y detalladas en el informe, desarrolladas en relación con los derechos de la infancia, cuestión que es

de capital interés y de presencia constante en el quehacer cotidiano del Defensor del Pueblo.

Sobre el análisis de los datos estadísticos relativos a las quejas del pasado año, recordaré que el número total de las recibidas fue de 18.017 que, unidas a las 121 investigaciones de oficio, alcanzan un total de 18.138, de las cuales, 11.882 fueron individuales y el resto de grupos colectivos. Se tramitaron ante las distintas administraciones públicas 4.725 y no fueron admitidas 5.515 por distintas razones, que fueron absolutamente detalladas en el correspondiente apartado del informe.

Si considero que, quizá, pueda resultar de interés para sus señorías conocer que han sido las Comunidades Autónomas de Madrid, Andalucía, Castilla y León, Valencia y Galicia, por este orden, las que mayor número de quejas han registrado y han sido enviadas al Defensor del Pueblo. Mientras que los que registraron menos reclamaciones fueron —parece lógico— las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Comunidades Uniprovinciales de La Rioja y Cantabria.

En cuanto a las quejas remitidas en régimen de colaboración por los Comisionados Autonómicos, destacan las del Procurador del Común, 346; la del Valedor do Pobo, 339; y el Defensor del Pueblo andaluz, 293.

Del exterior nos llegaron 285 quejas, principalmente procedentes del Reino Unido, Francia, Alemania y Marruecos.

Junto a las conclusiones derivadas del tratamiento de las denuncias que llegan directamente de los ciudadanos, se incluyen también las recomendaciones de carácter general formuladas por el Defensor del Pueblo para procurar la modificación de alguna norma o bien para propiciar un cambio de actitud o de criterio de las conductas administrativas.

De las 112 recomendaciones dirigidas por el Defensor del Pueblo a las distintas Administraciones públicas, a 31 de mayo de este año 1998, habían sido aceptadas 67 —lo que porcentualmente no está mal—, rechazadas 24 y se hallaban pendientes de contestación las 21 restantes. De las 224 sugerencias que se formularon, han sido aceptadas 103 y rechazadas 69.

Señorías, a lo largo del año 1997 los ciudadanos nos han remitido varios escritos alegando la vulneración de sus derechos fundamentales. Ello nos ha movido a incluir en nuestro informe anual un capítulo en el que, a partir de las consideraciones de las quejas más significativas que denuncian la violación de algunos derechos recogidos en el Título I de la Constitución Española, se evalúa la situación de los derechos y libertades en nuestro país. Ciertamente, han sido limitados los casos en los que tales derechos han sufrido grave quebranto, pero quiero dejar constancia de su repercusión, porque afectan esencialmente a la libertad, a la intimidad o a la integridad física de las personas.

Nuestra Institución ha dedicado siempre un especial empeño en investigar estos supuestos para que no vuelvan a repetirse. Y, una vez más, hay que dejar constancia de que el Defensor del Pueblo actuará con el mayor celo allí donde vea afectados los derechos y libertades de ese Título I de

nuestra Constitución o pueda existir un riesgo razonable de que se produzcan dichas vulneraciones.

Entre las reclamaciones en materia de derechos fundamentales, los ciudadanos se han quejado frecuentemente de los retrasos de la Administración de Justicia, lo que supone, en algunos casos, una violación del Derecho Constitucional a la tutela judicial efectiva. La carencia de medios existente en las jurisdicciones civil y contencioso-administrativa, así como la enorme carga competencial de estos órganos, ha sido la causa principal de que se produzcan tales dilaciones, conforme señala el propio Libro Blanco de la Justicia elaborado por el Consejo General del Poder Judicial. Pero en otras ocasiones las razones del retraso han sido consecuencia de la propia dinámica interna de los juzgados y tribunales como, por ejemplo, los casos en los que se han ido extraviando algunos expedientes, circunstancia que el Defensor del Pueblo siempre ha puesto en conocimiento del Fiscal General del Estado y del propio Consejo General del Poder Judicial.

Señorías, quiero exponerles ahora un asunto que ha suscitado y viene suscitando un indudable interés en la Institución del Defensor del Pueblo, que es el relativo a la efectividad de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, habida cuenta de que nuestro Ordenamiento Jurídico no ha establecido ningún procedimiento a través del cual puedan ejecutarse dichas resoluciones.

Las sentencias del Tribunal de Estrasburgo tienen —ustedes lo conocen— naturaleza declarativa, como se deduce del artículo 50 del Convenio de Roma y como ha confirmado el propio Tribunal. La cuestión estaría entonces en determinar cuáles son los efectos jurídicos que se desprenden de esas sentencias. Del examen comparativo de los artículos del citado Convenio Europeo se deduce la obligación que incumbe a los Estados que resulten condenados a ejecutar esas sentencias. Pero cualquier consideración sobre este asunto no debe llevarse a cabo sin conocer el criterio superior de nuestro Tribunal Constitucional.

En su sentencia número 245, del año 1991, se contienen los razonamientos jurídicos que clarifican cuáles son los efectos de las resoluciones dictadas por el Tribunal de Estrasburgo. En el fundamento jurídico tercero, literalmente se dice: «Que el Convenio no obligue a España a reconocer en su Ordenamiento Jurídico la fuerza ejecutoria directa de las sentencias del Tribunal de Estrasburgo, no implica la carencia de todo efecto interno de la declaración realizada por dicho Tribunal sobre la existencia de las infracciones de un derecho reconocido en el Convenio». El Tribunal Constitucional concluye señalando que deberían aprobarse —insisto, que deberían aprobarse— las medidas procesales adecuadas que, desgraciadamente, todavía no han sido elaboradas.

Por su parte, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos mantiene una línea interpretativa del Convenio que no deja lugar a dudas. En la última sentencia dictada en el mes de marzo de este año se dice: Una sentencia que verifica una violación implica para el Estado demandado la obligación jurídica de interrumpir la violación y borrar las consecuencias, de manera que se restablezca la situación anterior.

En la misma resolución se reconoce a los Estados la posibilidad de elegir los medios para eliminar dicha violación del Derecho, pero se les recuerda que la obligación principal que les impone el Convenio es la de garantizar el respeto a los derechos y libertades reconocidos en el mismo.

Si dedico cierta atención a examinar este asunto es porque se han recibido quejas en nuestra institución en las que los ciudadanos se preguntan para qué les han servido las sentencias favorables, obtenidas tras muchos años de complejos trámites judiciales, si finalmente no ha producido efecto alguno.

Hasta finales de 1997, de las 14 sentencias referidas a España dictadas por el Tribunal Europeo, en siete de ellas se produjo una declaración en la que se reconocía alguna violación del Convenio, y en este momento hay ocho casos más esperando su resolución.

Por ello, ante esta situación, el Defensor del Pueblo se dirigió al Ministerio de Justicia formulando una recomendación en la que se instaba a introducir reformas en nuestro ordenamiento para que se tuviera en cuenta la necesidad de atender estas obligaciones internacionales asumidas por España.

Esta recomendación no fue aceptada por entender el citado departamento que no era urgente dicha reforma, al mismo tiempo que decía que no eran bastantes los casos que podrían justificarlo. Dada la negativa recibida, en el mes de octubre de 1997, señorías, se dirigieron sendas recomendaciones al Presidente de esta Cámara y al del Congreso de los Diputados, trasladándoles el problema, la preocupación expuesta por el Defensor del Pueblo en los términos previstos por el artículo 28.2 de nuestra Ley Orgánica.

Creo, señorías, sinceramente, que no se trata de un problema de cantidad, y este Defensor del Pueblo no quedará conforme hasta que se introduzcan en nuestro ordenamiento los mecanismos por los que se reconozcan efectos jurídicos a las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Si somos consecuentes con nuestra suscripción de ese Convenio, con nuestra declaración de europeísmo, ésa es nuestra obligación.

Señor Presidente, señorías, doy paso ahora a otro asunto, dentro también del capítulo destinado a la consideración de las quejas referidas a los derechos fundamentales. Siguiendo una sugerencia de esta Cámara, de sus señorías, y como consecuencia de las reclamaciones que empezaron a recibirse en el año 1997, nuestra institución estimó necesario elaborar un estudio monográfico acerca de los malos tratos, de las agresiones, de las lesiones que sufren las mujeres dentro del ámbito doméstico familiar. Este planteamiento del problema ha venido condicionado por la imposibilidad de intervenir en las quejas individuales, debido a que, como ustedes conocen, en todos los casos o en casi todos existen actuaciones judiciales, motivo que excluye la investigación directa y concreta del Defensor del Pueblo, en aplicación del artículo 17 de nuestra Ley Orgánica. Pero es evidente que una institución cuyo fin esencial reside en la defensa de los derechos vulnerados, de los derechos consagrados en el Título I del texto constitucional, no puede permanecer impasible ante situaciones reiteradas

en las que se encuentra en peligro la integridad física de las personas más vulnerables, con el consiguiente riesgo de pérdida de sus vidas.

Son muy pocos los casos de malos tratos que llegan a ser denunciados; está admitido, tanto por la Administración como por las asociaciones y colectivos de mujeres, que solamente se denuncia un 10 por ciento de los casos que se producen. Las primeras cifras que se conocen, y que salieron a la luz pública a través de los medios de comunicación, fueron ya alarmantes. El número de casos parece que aumenta. En el último informe elaborado por el Ministerio de Interior, las denuncias presentadas en comisarías pasaron de 13.198 en el año 1996 a 24.641 en 1997. Bien es cierto que el incremento constante que ha experimentado el número de estas denuncias no significa que hayan aumentado en la misma medida los casos de malos tratos, sino que las mujeres se atreven cada vez más a sacar a la luz pública este tipo de agresiones al tener un mayor acceso a la información y un mejor conocimiento de sus derechos y de los recursos sociales que pueden tener a su disposición.

El Informe elaborado nos ha permitido conocer algunos datos, que sobre todo han sido remitidos por la Comunidad de Madrid y que de forma resumida me voy a permitir adelantarnos por ser éstos los más actuales de los que podemos disponer.

Estos datos son los siguientes: un 70 por ciento de las mujeres maltratadas se encuentran unidas en matrimonio con su agresor. La edad media de la mujer maltratada se sitúa alrededor de los 32 años, aunque cada vez las víctimas son más jóvenes. Un 60 por ciento de las agredidas tienen estudios primarios. Esta proporción se reduce al 1,34 por ciento en estudios superiores. El 58 por ciento de las agredidas son amas de casa y un 20 por ciento trabaja por cuenta ajena en labores de limpieza. El número de hijos a su cargo generalmente suele ser de dos. La media de convivencia con el agresor es de 10 años. El tiempo medio durante el cual la mujer ha estado soportando los malos tratos suele ser de 7 años y medio.

Toda esta información de que disponemos nos ha permitido formular a las distintas administraciones públicas una serie de recomendaciones; algunas se refieren a aspectos jurídicos de organización judicial como, por ejemplo, la que aconsejamos que se suprima la posibilidad de sancionar con pena de multa este tipo de ilícitos, tal y como parece ahora contemplado en el artículo 617 del Código Penal. ¿Por qué? Por cuanto que, en definitiva, en quien repercute esa sanción negativamente es en la víctima, al distraer su importe del propio patrimonio de la unidad familiar.

Otras recomendaciones versan sobre temas de educación, constatada la decisiva importancia que tiene esa faceta para evitar que aparezcan comportamientos violentos dentro del ámbito doméstico. Así, se ha pedido al Ministerio de Educación y Cultura que se potencien dentro de cada nivel educativo todos los contenidos destinados a lograr la efectiva igualdad de derechos entre ambos sexos.

Un tercer grupo de recomendaciones alude a los aspectos sociales y asistenciales del problema. Estos aspectos

podrían ser medidas para fomentar el empleo de las mujeres maltratadas, el incremento del número de casas de refugio existentes en nuestro país, la creación de programas de tratamiento psicológico, el aumento de información y publicidad en esta materia, etcétera.

Una última serie de recomendaciones pretende que se adopten medidas de discriminación positiva que favorezcan el acceso de las mujeres con problemas de malos tratos a las viviendas protegidas.

Finalmente, la modificación de la legislación vigente, especialmente en todo lo relativo a la adopción de las medidas cautelares de protección hacia la mujer que denuncia malos tratos, sin descartar en estos casos la implantación de programas de tratamiento para los agresores.

Señor Presidente, señorías, mucho más numerosas que las quejas sobre vulneraciones de los derechos fundamentales han sido, como ustedes conocen, las reclamaciones que tienen como objeto las irregularidades cometidas en el funcionamiento de las administraciones públicas. Quisiera hacer algunas consideraciones puntuales, que me llevan a hacer una selección para que esta intervención no sea excesivamente prolongada; selección que quiero aclarar que no excluye la importancia de otros asuntos reflejados de igual manera en el informe.

Comenzaré refiriéndome a la situación de los extranjeros en España, concretamente a las actuaciones llevadas a cabo en favor de los ciudadanos de origen subsahariano, que se encuentran concentrados en Melilla y cuyo número, como hemos dicho en otras ocasiones, implica no sólo un problema de seguridad para la propia Ciudad Autónoma, sino fundamentalmente una situación que no está acorde con la dignidad de las personas, dado que los extranjeros permanecían en condiciones de salubridad e higiene realmente inaceptables. A tales efectos se realizaron varias visitas a la ciudad y dentro de unos días mantendremos otros contactos. Vamos a celebrar unas jornadas de reflexión con organizaciones no gubernamentales y una reunión con representantes de diferentes organismos y Departamentos ministeriales para conseguir que, finalmente, se ponga en marcha un programa de acogida de estas personas en la península, aunque pienso que esta cuestión no puede considerarse definitivamente resuelta.

En otro orden de cosas, los problemas suscitados en materia de tráfico han constituido, como en años anteriores, una de las parcelas con mayor número de quejas, relativas sustancialmente a la tramitación de los recursos contra las sanciones impuestas, a las deficiencias en las notificaciones, a las disfunciones de los expedientes sancionadores y las reclamaciones contra las tasas para la renovación del permiso de conducir. Concretamente en las notificaciones nuestra institución recomendó la firma de un convenio específico con el Organismo Autónomo de Correos para que se dejase un aviso del intento de notificación en aquellos casos en que los interesados se hallasen ausentes de su domicilio en el momento del reparto.

El aumento de las agresiones contra el medio ambiente durante el año 1997 ha motivado numerosas actuaciones del Defensor del Pueblo tanto en el ámbito urbano como en el rural. En nuestro informe queda reflejada también la li-

mitada regulación que existe tanto en la legislación de aguas como en la planificación urbanística para garantizar que las edificaciones no se realicen en zonas con riesgo de inundaciones, cuestión de indudable importancia y que, sin duda, debe ser tenida en consideración dadas las catástrofes que se han producido últimamente.

En cuanto a las viviendas protegidas, el principal problema detectado es la obsolescencia de la normativa que regula esta materia. De forma especial se señala la necesidad de adecuar dicha legislación a las circunstancias actuales en cuanto a los beneficios fiscales. En este aspecto concreto sería imprescindible el acuerdo entre la Administración Central, Autonómica y Local dentro del marco de una nueva configuración de los ingresos municipales.

Señorías, no quisiera dejar de hacer una mención a las numerosas quejas que se originan directamente por la actuación de las distintas Administraciones municipales, que mantienen con el ciudadano un contacto muy directo. La colaboración prestada por los municipios al Defensor del Pueblo en la investigación de las reclamaciones que les afectan puede considerarse en ciertos casos correcta, pero en otros se han producido problemas, si bien es cierto que algunas veces no son atribuibles a la falta de voluntad de las autoridades municipales, sino a la carencia de medios técnicos, materiales y económicos, sobre todo en el caso de pequeños municipios, excesivamente desamparados. Precisamente estos ayuntamientos suelen ser los que en determinadas ocasiones no contestan a los escritos del Defensor del Pueblo, desatendiendo con ello la obligación de responder a nuestra institución. Quizás fuera conveniente considerar su inclusión en el informe anual —como hacemos— como una especie de último llamamiento público y solemne.

Señor Presidente y señorías, nos cabe señalar que las relaciones institucionales se han mantenido a lo largo de 1997 con frecuencia constante con las Cortes Generales. Los encuentros con ambas Cámaras se han llevado, en mi opinión, no sólo a través de las comparencias para debatir el informe, sino también mediante visitas institucionales, a través del envío de estudios específicos, como, por ejemplo, el que fuera el informe extraordinario sobre seguridad y prevención de accidentes en las áreas de juego infantil que realizamos con Unicef-España.

Siguiendo una pauta tradicional, la Defensoría procuró intensificar las relaciones institucionales con las Comunidades Autónomas. Además, durante el año 1997 se desarrolló una fructífera colaboración con los comisionados parlamentarios. Y así se celebraron —como es ya habitual— las XII Jornadas de coordinación en Sevilla, con diversas sesiones de trabajo, extrayéndose conclusiones importantes en materia de medio ambiente, el fenómeno inmigratorio, así como con la intervención de los defensores en la solución convencional de los conflictos.

Se firmaron también durante este año convenios de cooperación y coordinación con el Valedor do Pobo, con el Defensor del Pueblo Andaluz, con el Diputado del Común de Canarias. El objeto principal de estos convenios es evitar duplicidades, asegurar la colaboración en la investigación de las quejas, de modo que nuestras respectivas insti-

tuciones sean más eficaces en la garantía de los derechos de los ciudadanos, más ágiles en la supresión de las distintas administraciones públicas.

Los beneficios que, sin duda, reporta la suscripción y correcta aplicación de los convenios se apoyan en criterios que se derivan de la misma distribución constitucional y legal de competencias entre el Defensor del Pueblo y las figuras similares en las distintas Comunidades Autónomas. Nunca estará de más, pienso, señorías, recordar estos criterios competenciales para un mejor conocimiento del marco en el que se mueven las relaciones de este Defensor del Pueblo con los comisionados parlamentarios autonómicos. Permítanme sus señorías que los exponga de una manera resumida.

Primero aun cuando las quejas que se refieren a la Administración del Estado son de la exclusiva competencia del Defensor del Pueblo, razones de eficacia e inmediatez aconsejan en ocasiones buscar la colaboración de los comisionados autonómicos cuando afectan a los órganos periféricos de dicha Administración estatal. En todo caso, la resolución final de estas quejas corresponde al Defensor del Pueblo.

Segundo, las quejas referidas a las administraciones autonómicas en las que concurren las competencias del Defensor y del correspondiente comisionado parlamentario son investigadas y resueltas por la institución elegida por los ciudadanos autores de la misma, cuya voluntad resulta determinante para la atribución de la competencia. No obstante, en caso de duplicidad, hemos convenido en que de ordinario la resolución corresponde a los comisionados autonómicos, sin perjuicio de que el Defensor del Pueblo pueda estudiar los aspectos generales a que puedan referirse tales quejas.

Tercero, respecto de la administración local se reproducen los criterios expuestos en los puntos anteriores, es decir, si la queja afecta a competencias propias de las corporaciones locales, la competencia es del Defensor; si se refiere a competencias transferidas o delegadas por la Comunidad Autónoma, las competencias de la institución estatal y de la autonómica serán concurrentes. Cuarto, otro criterio a destacar que también inspira los convenios es el de la colaboración, siempre voluntaria, de las respectivas instituciones en las actuaciones e investigaciones, tanto ordinarias como iniciadas de oficio, que cada una de ellas lleve a efecto en el ámbito de su competencia. Así, el Defensor del Pueblo puede solicitar, si lo estima conveniente, la colaboración del Comisionado autonómico en tales supuestos y, correlativamente, el Comisionado autonómico puede solicitar la colaboración que estime necesaria en aquellas actuaciones que desarrolle su Comunidad Autónoma cuando éstas, por su naturaleza y trascendencia, incidan en el área de actuación de la Administración del Estado. Es éste, señorías, sucintamente expuesto, el marco en el que se desenvuelve la colaboración del Defensor del pueblo con las figuras afines de las Comunidades Autónomas.

Aunque todavía jóvenes, pero ya dotadas de una amplia experiencia, nuestras instituciones deben profundizar aún más en el camino de la cooperación, para que su ejercicio,

exigiblemente leal y obligadamente generoso, contribuya al mejor cumplimiento de la misión que todos tenemos encomendada: la más amplia y eficaz garantía de los derechos de nuestros ciudadanos.

Concluyo, señor Presidente, señorías, dejando constancia, en el marco de las relaciones internacionales, de la celebración, el pasado año, del II Congreso anual de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, la FIO, que dio lugar en Toledo a una clausura que contó con la presencia de Sus Majestades los Reyes de España. Esta Federación constituye, créanlo señorías, un foro extraordinario de apoyo permanente a la institución del Ombudsman en la difícil labor de defender los derechos humanos en muchos de los países Iberoamericanos.

Como sus señorías conocen, hace ya tiempo que Naciones Unidas viene trabajando en la preparación de un proyecto de estatuto de procuradores de derechos humanos. La publicación de este documento contribuirá, sin duda, a fortalecer esta figura, especialmente en los países en la que los defensores de los derechos humanos sufren constantes amenazas.

En numerosas intervenciones este defensor viene reiterando su convicción del carácter universal de los derechos humanos, que no admiten fronteras ni límites ni barreras de ningún tipo. Consideramos que estos derechos han dejado ya hace tiempo de pertenecer a la categoría de asuntos que forman parte de la jurisdicción interna de los Estados. En consecuencia, la sociedad de nuestros días tiene que encaminarse, cada vez más decididamente, a cerrar un marco universal en el que el derecho-deber de injerencia de carácter humanitario sea posible en el ámbito de la defensa de los derechos humanos.

Nuestro horizonte está, hoy más que nunca, ante la conmemoración del 50 aniversario de la Declaración de Derechos Humanos, en conseguir un mundo mejor, un mundo más justo, en el que toda persona sea respetada y alcance la dignidad que le corresponde.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Fernando Álvarez de Miranda, Defensor del Pueblo.

Se abre un turno de portavoces sobre el informe del Defensor del Pueblo para los que deseen intervenir.

¿Grupo Mixto? La Senadora De Boneta tiene la palabra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, aunque sin la presencia del Defensor del Pueblo, por la reforma habida en la tramitación de este informe, tengo que agradecer, en primer lugar, el exhaustivo informe que nos ha ofrecido así como el informe global y común que hemos recibido a través de los «Diarios de Sesiones». Y digo que debo agradecerlo de forma especial porque, al igual que en el informe correspondiente al año 1996, el señor Defensor del Pueblo ha tenido la delicadeza de centrar su intervención en aspectos del informe que no habían sido tocados en el Congreso de los Diputados, haciendo así complementarios el presentado en esa Cámara,

y que ya hemos recibido a través del «Diario de Sesiones», y el que nos ha expuesto hoy aquí, puesto que, teniendo en cuenta la amplitud del trabajo desarrollado por la institución, era prácticamente imposible que, en cualquiera de las dos Cámaras o en ambas, el señor Defensor hubiera podido hacernos partícipes de todos sus trabajos, conclusiones y recomendaciones.

Además de manifestar mi agradecimiento al Defensor del Pueblo por su informe, como ya he dicho, querría empezar por una cuestión que no ha sido tratada aquí, pero que me parece importante, y que él planteaba al final de su intervención en el Congreso de los Diputados. Hablaba de una proposición aprobada en 1995 en la Cámara Baja, en la que se proponía una intervención del Gobierno en este tipo de debates, con lo cual resultaría más efectiva y provechosa la del señor Defensor del Pueblo. Decía éste que, como consecuencia de la disolución de las Cámaras, no se llegó a cumplir esa proposición de ley de modificación de la tramitación de tal informe; estamos en 1998 —él lo señalaba—, y todavía no ha sido modificada. A mí me parece interesante esa sugerencia y espero que, como es nuestra responsabilidad, la tomemos en consideración en ambas Cámaras.

Además, el Defensor del Pueblo explicaba el tipo de informe, que, como todos los años, sigue la misma sistemática: el número de intervenciones, el número de quejas y recomendaciones aceptadas y no aceptadas. También en la primera parte del informe hablaba del tratamiento monográfico de algunos asuntos de especial interés, como el que traemos hoy mismo a esta Cámara, que están relacionados con las minas antipersonal —hoy se va a debatir el proyecto de ley—, con el procedimiento económico-administrativo, con la emigración y el racismo, con la explotación de la juventud y de la infancia, en especial con el internamiento en centros de menores según la Ley de Protección del Menor aprobada, así como con las actuaciones de esta institución respecto a los derechos de la infancia. Todos los estudios que hemos ido recibiendo a lo largo del año son muy interesantes, y creo que debe quedar constancia en el «Diario de Sesiones» de nuestro agradecimiento por la profundidad y el interés que estos estudios tienen para nosotros y para nuestra actividad legislativa.

Tengo que coincidir con el señor Defensor del Pueblo en el especial hincapié que ha hecho en su exposición de hoy respecto a la preocupación que todos tenemos, y en especial la institución, sobre la violencia doméstica con las mujeres, así como con su precisión de que es una violencia que no aumenta sino que se ha manifestado siempre, lo cual no hace que sea menos grave. El Defensor del Pueblo considera que quizá lo que ahora se produzca sean más denuncias debido a la mayor facilidad para llevarlas a cabo y al mayor número de cauces institucionales y judiciales existentes en este momento. En todo caso, creo que tenemos que profundizar en todos los aspectos legislativos que mejoren esta situación, puesto que es muy grave —y también incidía en esto el señor Defensor del Pueblo al hablar de la modificación de las medidas cautelares en estos casos— que un 70 por ciento de las mujeres maltratadas en sus propios domicilios, como él ha indicado, continúen

unidas en matrimonio a su agresor. También hay que tener en cuenta las características, la media de edad —ha dicho 32 años—, el número de hijos y que en un 58 por ciento las mujeres son amas de casa. Yo creo que todas estas cuestiones nos deben hacer reflexionar y tomar muy en serio las modificaciones legislativas pertinentes para tratar de erradicar esta violencia y esta discriminación para con las mujeres.

Y si hablamos de discriminación he de decirles, por cierto, que en el propio informe del Defensor del Pueblo se hace referencia a que durante este año, en función de las quejas recibidas, la situación en materia de educación o de salud ha mejorado porque hay muchas menos quejas. No obstante, continúa habiendo un gran número de quejas en relación con el derecho al trabajo y a la vivienda. El informe, al hablar de discriminación, dice una cosa que a mí me parece muy importante, que los ciudadanos del Estado español siguen considerando que hay mucha desigualdad, que hay mucha discriminación. Yo creo que esta percepción de no igualdad tiene que ser el objeto prioritario de las reformas para evitar que esto continúe existiendo, así como otra serie de cuestiones que ha tocado, como las referentes a la Administración de justicia y a la dilatación de los procedimientos, sobre todo en materia contencioso-administrativa y civil.

En su informe toca también los problemas de la Administración penitenciaria con especial preocupación. Habla de los temas relacionados con el fallecimiento de presos, de la higiene y sanidad en los casos en que los presos comparten celdas, del problema de las drogas en las prisiones y de algunas experiencias piloto, como la de la cárcel de Villabona en Asturias, que pretende recomendar el tratamiento que se está dando allí a otras, y la de la prisión vasca de Basauri de Vizcaya que, aunque no lo dice el informe, también se ha puesto en marcha.

Quiero terminar felicitando, de nuevo, al Defensor del Pueblo por su exhaustivo informe y por haber estado presente en ambas Cámaras, así como por sus criterios de colaboración y de delimitación de funciones, pues en algunos casos ha colaborado con los comisionados, con los defensores del pueblo de las Comunidades Autónomas.

Quiero felicitarle, por fin, por algo a lo que ha hecho referencia en su informe en el Congreso, por su preocupación por el mantenimiento de barreras arquitectónicas en muchos de nuestros centros oficiales y en muchas de las instituciones. Y digo que quiero felicitarle porque en el Congreso de los Diputados el señor Defensor del Pueblo ha dicho que este mismo mes de junio —me parece que el día 29— iban a inaugurar dentro de la propia sede de la institución la eliminación de esas barreras arquitectónicas y la puesta en marcha de un teléfono especial que ha de ser utilizado por personas con dificultades de audición, por los sordos y también, con el método Braille para los ciegos.

A mí me parece que se debe avanzar por este camino y no solamente en la institución del Defensor del Pueblo, sino en todas.

Comparto también las preocupaciones en materia de inmigración y de tratamiento de los inmigrantes, así como algunas modificaciones que se recomiendan y no se han

aceptado en la Ley de Extranjería, como por ejemplo, la necesidad de tres años de matrimonio para no solicitar el visado, cuestión que a mí me parece importante que se tenga en cuenta, así como otros aspectos que hacen referencia a la situación de los inmigrantes dentro de las fronteras del Estado español y muy especialmente de los inmigrantes subsaharianos, que han sido objeto de muchas proposiciones y de muchos planteamientos en esta Cámara, en la ciudad de Melilla.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora De Boneta.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Caballero.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Gracias, señor Presidente.

Señorías, recibimos nuevamente en esta Cámara al Defensor del Pueblo, señor Álvarez de Miranda, a quien queremos agradecer su presencia en esta sesión plenaria y felicitarle por la labor desarrollada durante el ejercicio 1997, que hoy somete a nuestra consideración; agradecimiento y felicitación que hacemos extensiva a todos los miembros de su Institución. (*El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.*)

La urgente e imprevista inclusión en el orden del día de este trámite de comparecencia y, en su caso, de la aprobación del Informe, no se corresponde con la importancia del mismo. Creemos que merece un mejor tratamiento, más acorde con la trascendencia de la labor que realiza el Defensor del Pueblo.

En todo caso, y centrándonos en el contenido de la documentación presentada, debemos confirmar una preocupante continuidad, y en algunos casos agravamiento, de aquellas cuestiones, hechos y circunstancias cuyo anómalo funcionamiento incide directamente en los derechos y libertades protegidos por la Constitución. Resultan tremendamente preocupantes, una vez más, los retrasos denunciados en la resolución de los procedimientos judiciales en todos los ámbitos de la Magistratura; y, al mismo tiempo, demuestran las graves deficiencias estructurales del sistema que, tanto el Ejecutivo como en cierta medida el Poder Legislativo, nosotros, no acertamos a remediar.

Igual consideración merece la denuncia que se realiza desde los medios de comunicación sobre las agresiones de las que son objeto el menor y el joven. Debemos constatar la escasa respuesta de todos al cúmulo de propuestas y recomendaciones que, desde la Institución del Defensor del Pueblo, se nos transmite para paliar este problema. Coincidimos con el Defensor del Pueblo en la necesidad de combinar las actuaciones de los poderes públicos con las provenientes del sector privado; sector en el que consideramos básico alcanzar un consenso que permita la elaboración y aceptación de un código deontológico propio que posibilite un compromiso de dicho sector en la protección del menor.

El tema del menor y su protección ha estado siempre presente en esta Cámara Alta, que en la actualidad ha

asumido la necesidad de reflexionar sobre un problema tan trascendental como es el del menor, sujeto activo y pasivo de la violencia. Esta reflexión, prácticamente en fase de remate, ha llevado a la Ponencia creada al efecto a revisar en profundidad nuestro propio ordenamiento jurídico respecto a todos aquellos aspectos que se refieren al menor, así como a un examen crítico de los centros de acogida y retención del menor que delinque. Las recomendaciones que se nos han venido haciendo desde la Institución del Defensor de Pueblo han constituido una aportación sustancial que, unidas a nuestras propias conclusiones, servirán —y en ello confiamos— para llevar a cabo una mejora y modernización del sistema judicial del menor.

Mención aparte merece la situación de la Administración penitenciaria. Compartimos las preocupaciones que al respecto se derivan del Informe porque, desde nuestro punto de vista, constatan un relajamiento cuando no una falta de política general en materia penitenciaria por parte del actual Gobierno. Tiempo habrá para plantear en el foro parlamentario adecuado esta conclusión a la que me he referido, así como para contrastarla con las respuestas del propio Ejecutivo. Baste decir ahora que constatamos un retroceso en nuestro sistema penitenciario que, a nuestro entender, es preciso reconducir.

Señor Presidente, obviando una referencia a un buen número de temas que obran en el Informe de tanta importancia como a los que me he referido, voy a concluir no sin antes decir que todos ellos suponen para nuestro grupo un cúmulo de información útil para nuestra labor legislativa y de control.

Termino agradeciendo una vez más al Defensor del Pueblo su comparecencia y anunciando nuestro voto favorable a la gestión realizada. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Caballero Lasquibar.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Salvador Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señor Presidente.

Otro año más el Defensor del Pueblo cumple con el mandato constitucional y nos da cuenta, en este caso, del ejercicio de 1997. Debemos agradecer el esfuerzo empleado, y vaya por delante la aprobación del Informe por parte de nuestro grupo.

Creo que debemos congratularnos de que en dicho Informe figuren pocos supuestos estrictamente considerados como violación de derechos fundamentales. Así, en la encuesta del Centro de Investigaciones Sociales se detecta un incremento del 36 por ciento en cuanto al conocimiento de los derechos fundamentales por parte de la población española. Creo que esto es bueno, ya que demuestra el grado de madurez alcanzado por nuestra sociedad.

Asimismo, el informe detecta una conciencia colectiva de la sociedad hacia el rechazo de cualquier práctica entendida como discriminatoria y en relación con la condi-

ción social, lo que enlaza con la madurez de la sociedad española antes apuntada.

La estadística acerca de los supuestos de infracción de los derechos fundamentales ha mejorado respecto del análisis efectuado en el año 1989. Entendemos que éstos eran el objetivo y las aspiraciones de la sociedad española, pero falta bastante camino por recorrer. Debemos estar vigilantes ante la actuación de la Administración, tal y como ha puesto de relieve el propio Defensor del Pueblo.

Como en años anteriores, se observa la celeridad con que la Institución tramita y resuelve las quejas. Hay que tener en cuenta que las atendidas directamente por la línea 900 son 5.228, que la información proporcionada vía telefónica da una cifra de 11.556 llamadas, y que las visitas han llegado a ser 5.813.

El Defensor ha mencionado, aunque de pasada, que considera necesaria la inclusión en el propio Informe de un apartado en relación con aquellas Administraciones o instituciones que no han contestado a los requerimientos de su Institución. Pero quizá yo iría un poco más allá. Entiendo que sería necesario incluir un apartado en cada uno de los informes del Defensor del Pueblo donde se haga constar con precisión todas aquellas Administraciones e instituciones que no hayan contestado a las recomendaciones del Defensor o que lo hayan hecho de forma negativa. Pienso que debería haber un seguimiento de dichas recomendaciones, puesto que hay temas puntuales que se escapan en determinadas situaciones, que claman por una urgente solución, y que en algunos casos tienen una repercusión social muy importante.

A este respecto, tenemos un par de ejemplos que ya fueron comentados con ocasión del Informe del Defensor del Pueblo del año 1996. En uno de los casos se le recomendaba al Defensor del Pueblo la nulidad y vuelta a la confección de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 1990, pero no solamente las correspondientes al ciudadano que impugnó dichas liquidaciones, sino también las referidas a toda la localidad en cuestión, todo ello sobre la base de que los valores catastrales vigentes revisados por el correspondiente ayuntamiento habían incurrido en una infracción del ordenamiento jurídico por cuanto que el valor asignado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles no surte efecto hasta el año siguiente al de su notificación. Pero no sólo hay esta sentencia que comentaba el Defensor del Pueblo en el Informe del ejercicio de 1996, sino que he encontrado otra sentencia, en este caso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 25 de julio de 1997, que es del mismo parecer.

Pues bien, esta recomendación, de grandes y graves repercusiones sociales, ha quedado en el olvido. No hay seguimiento al respecto. Lo que yo propongo es que en el Informe del Defensor del Pueblo de cada año se vayan recogiendo, en el consiguiente apartado, las recomendaciones no aceptadas, rechazadas o no contestadas, efectuándose por la Institución el seguimiento oportuno.

Otro tema silenciado en el presente Informe es la inquietud ciudadana frente a las líneas de alta tensión. En el Informe del año 1996 se puso mucho énfasis en el cúmulo de quejas que venían arrastrándose a este respecto desde el

año 1994. El Parlamento Europeo, en Resolución de 5 de mayo de 1994 sobre la lucha contra los efectos nocivos provocados por las radiaciones no ionizantes, considera asimismo imprescindible optimizar la exposición humana a las radiaciones electromagnéticas ante la sospecha de que se pueda incrementar el cáncer, y aconseja el establecimiento de un pasillo eléctrico dentro del que tiene que ser excluida cualquier actividad permanente, incluidas las viviendas. Lo importante era reducir a la mínima expresión la radiación que en la actualidad padecen las personas por el efecto del trazado de las líneas de alta tensión.

El principio de prevención, que se halla en la base de la protección de la salud como bien constitucionalmente protegido en el artículo 43.2 de la Constitución, reclama una intervención al respecto y, por consiguiente, un examen acerca de si el ordenamiento eléctrico español —especialmente, el correspondiente al transporte aéreo de energía por conductores de alta tensión— responde a este principio de cautela.

Como ya he dicho, en el anterior Informe del Defensor del Pueblo se aconsejaba la modificación del vigente Reglamento de líneas de alta tensión, con la exigencia previa de la evaluación de impacto ambiental para toda línea cuya tensión fuera igual o superior a los 220 kilovatios. Sin embargo, en el Informe actual no se encuentra ningún apartado que continúe con dicha investigación, y sólo contiene dos recomendaciones puntuales. La primera, referente a la modificación del trayecto de la línea de alta tensión Otero-Ventas-Alcorcón, en el sentido de que se arbitren las medidas necesarias para el enterramiento de dicha línea o, caso de que eso no fuera posible, que se efectúe su desvío. Dicha recomendación fue aceptada. La segunda es la relativa al desvío de la línea de alta tensión Vergel-Teulada-Benidorm a su paso por una urbanización, y actualmente se encuentra pendiente de la decisión que adopte al respecto la Administración valenciana. Por tanto, éste es un tema de constante actualidad y lo suficientemente importante como para que se lleve a cabo el estudio y la correspondiente investigación de las innumerables líneas de transporte aéreo que atraviesan España por sus cuatro puntos cardinales.

Por lo que se refiere a los temas monográficos escogidos por la Institución, evidentemente, todos ellos son importantes. En cuanto a las minas antipersonales, entiendo que este tema monográfico quedará resuelto en breve. Precisamente, el 1.º de junio de 1998 tuvo su entrada en el Senado el texto aprobado por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, con competencia legislativa plena, que actualmente se encuentra en trámite en esta Cámara. En dicho texto se contemplan los objetivos establecidos por la Convención de Ottawa —tal como ha puesto de relieve el Defensor del Pueblo en este acto—: se prohíbe el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales; se prevé la destrucción de las mismas; asimismo, se prevén programas de detección, limpieza, desactivación y desmantelamiento de las minas, y se establece un apoyo a los citados programas de desminado, así como un apoyo a los programas de cooperación y asistencia a las víctimas de las minas antipersonales. Por tanto, las inquietudes expuestas en el Informe emitido por

el Defensor del Pueblo sobre el particular quedan cubiertas por el expresado proyecto de ley, y confiamos en que muy pronto podamos ver cumplidas las previsiones de la citada normativa.

El segundo tema monográfico se refiere al procedimiento económico-administrativo. En ese sentido, se detecta por parte de la Institución la existencia de graves retrasos en la emisión de fallos. Éste es un problema importante de toda la Administración de Justicia, pero endémico en el caso de los tribunales económico-administrativos. De continuar así, se prevé una demora entre los seis y los diez años, lo que es inadmisibles. Es bueno, pues, que la Institución dirija recordatorios a la citada Administración —en este caso, a los tribunales económico-administrativos—, a fin de que se dicten las resoluciones en el plazo previsto, que es de un año. Como es lógico, estamos de acuerdo con la medida prevista por el Defensor del Pueblo acerca de que sea la Administración la que asuma los gastos e intereses de las garantías o bienes afectados por las mismas una vez haya transcurrido el plazo legal de un año para la resolución de las reclamaciones. Así pues, la solución razonable sería la exigencia de avales o garantías única y exclusivamente durante el plazo máximo en que deban resolverse dichas reclamaciones.

El tercer tema trata de la Ley de Justicia de Menores y la situación de los centros de internamiento. En este sentido, el desarrollo del artículo 19 del Código Penal de 1995, sobre la elevación penal de la edad de los menores, provocará un mayor número de ingresos de menores infractores en los centros de internamiento. En Cataluña hace tiempo que se viene desarrollando dicho artículo, por lo que sus centros ya están realizando el tratamiento para los jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años. Asimismo, el informe del Síndic de Greuges —aportado precisamente al Informe del Defensor del Pueblo— indica que los catorce centros inspeccionados por el propio Síndic de Greuges están completamente regulados por lo que se refiere a los medios materiales y personales adecuados para responder a las necesidades que se derivarán de la entrada en vigor de la nueva edad penal, mostrando así el grado de preocupación existente en nuestra Comunidad Autónoma sobre este tema. Además, de los 70 juzgados de menores previstos, entendemos que es preciso la creación de los 32 que restan y, a ser posible, debe existir una previsión mínima de un juzgado por provincia.

Hay que ofrecer a los menores actividades formativas, laborales y de ocio. La creación y desarrollo de dichos talleres es de vital importancia.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Capdevila, termine cuanto antes, por favor.

El señor CAPDEVILA I BAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Termino enseguida.

Son también importantes los posteriores convenios con empresas para períodos de prácticas, a fin de su paulatina incorporación al mundo laboral.

Se observan deficiencias en la prestación social psicológica. Es un tema importante y creemos que es necesario prestar mucha atención, pues es esencial un buen servicio psicológico para los menores. En general, son menores con cierto grado de conflictividad y el objetivo de dichos centros debe ser conseguir su integración total en la sociedad.

Hay previstas 600 plazas en toda España, de las cuales, 150 son en régimen cerrado y 450 en régimen abierto o semiabierto. Según estadísticas del año 1997, hay 143 jóvenes en prisión, de edades comprendidas entre 16 y 17 años, que pasarán a dichos centros.

Por tanto, entendemos que debemos estar preparados para la llegada de la reforma y la puesta en práctica de la mayoría de edad penal. De acuerdo con la opinión de la Institución del Defensor del Pueblo, entendemos que la distribución de estas plazas debería realizarse por centros próximos a su entorno familiar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Capdevila.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador don Félix Lavilla.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nos encontramos aquí, en el Senado, como cada año, ante el Informe que el Defensor del Pueblo debe presentar ante las Cámaras. Hoy, precisamente, se presenta el del año 1997.

En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista en el Senado, quisiera dar la bienvenida al Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda, así como a sus dos adjuntos, presentes en este momento, señores Rovira y Urizarri, y a todo su equipo, por el trabajo que han desarrollado.

Como cada año, el informe supone una radiografía de la sociedad, especialmente de sus sectores más desfavorecidos o sensibles que, en ocasiones, han perdido la esperanza en casi todo y recurren a la Institución del Defensor del Pueblo como último recurso ante la desesperanza.

Desde ese punto de vista, y con el fin de que la Institución siga siendo útil a la cohesión social y en el impulso para recobrar la esperanza en nuestro Estado de Derecho en la defensa de los derechos fundamentales, la institución del Defensor del Pueblo ha de contar con los recursos humanos y presupuestarios suficientes, así como con la respuesta sensible, y no burocrática, de la Administración a sus propuestas y recomendaciones. Se recogen temas tan importantes, como el paro, la salud, la vivienda, la educación, el problema de la igualdad, las libertades.

En este análisis sosegado y sistemático que el Defensor del Pueblo presenta sobre el grado de cumplimiento por parte de las Administraciones de los derechos y deberes fundamentales, debiéramos escapar en su debate de dos extremos: Por un lado, la autocomplacencia y, por otro, la crítica extrema, fijándonos más, sobre todo, en los problemas que tienen las personas.

En este asunto, y tal como ha señalado también el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, echamos de menos alguna referencia a algún tema monográfico, que en el informe del año 1996 se recogió como tal, en concreto el de las líneas de alta y media tensión. En este sentido, el Grupo Parlamentario Socialista, recogiendo incluso el anuncio que hicimos ya en el debate del año pasado sobre este tema monográfico, ha pedido el censo de centros escolares afectados por dichas líneas y, concretamente, el señor Ministro de Industria y Energía se comprometió —entendemos— el día 2 de abril a elaborar este censo de centros escolares afectados por esta situación, dado que la cautela preventiva por el posible caso de cáncer obliga a actuar con prontitud en este tema.

Según publican algunos medios de comunicación, se están destinando fondos de la Unión Europea y de las propias arcas municipales para este fin. Sería necesario incrementar la vigilancia y también implicar, si fuera posible, a las propias compañías eléctricas que, según han publicado, han pasado en sus beneficios de 144.828 millones de pesetas en el año 1988 a 256.503 millones en el año 1995. No estaría fuera de contexto que una parte de estos beneficios se destinara a subsanar los posibles problemas para la salud que las líneas de alta y media tensión pudieran generar en el ser humano.

Una preocupación también complementaria se refiere a la proliferación en algunas zonas, por ejemplo de Castilla y León, de parques eólicos que sin regulación alguna plantean barreras de más de 30 kilómetros en todo lo que es una extensión o paraje natural. Las personas individuales que forman nuestro pueblo —y de ahí el acertado título de Defensor del Pueblo— esperan precisamente el seguimiento de estos temas.

Desde esta perspectiva, en defensa de los más desfavorecidos, cabe señalar precisamente que, según un informe de Cáritas, en España existen 8.509.000 personas que viven con menos de 44.000 pesetas al mes, lo que supone el 22,1 por ciento de la población, sólo inferior a Portugal y Grecia. Precisamente el informe del Cáritas le da un sesgo nuevo a la distribución de la pobreza, y si en informes anteriores ésta se ubicaba en personas de mayor edad, hoy se concentra, fundamentalmente, en los jóvenes y en los núcleos urbanos.

Por tanto, con acierto, el Defensor del Pueblo concede extraordinaria prioridad en su informe a la juventud y a la infancia, destinando en la presente anualidad nada más y nada menos que tres temas monográficos relacionados con este sector, lo que supone el 50 por ciento de todos ellos: el primero, protección de la juventud y la infancia y los medios de comunicación social; el segundo, la nueva ley de la justicia de menores y los centros de internamiento y, el tercero, las actuaciones del Defensor del Pueblo en relación con los derechos de la infancia.

Las estadísticas, en ocasiones, no son sino una referencia y, como tal, debemos entender el incremento de las quejas en el año 1996, ya que en 1995 hubo 13.214 y en 1996 fueron 25.875, si bien el propio informe reconocía que este aumento del 72 por ciento se debía, en parte, a los

denominados grupos de quejas, o lo que es lo mismo, conjunto de ciudadanos que se quejan sobre un mismo asunto. En el presente informe han bajado las quejas denominadas de grupo, que suelen ser más uniformes; pero, señorías, se han incrementado las quejas individuales alcanzando la cifra de 11.882. En este test social precisamente los colectivos más indefensos, la juventud y la infancia, por diversas razones no recurren, en general, a la Institución del Defensor del Pueblo, puesto que es el Gobierno y las distintas Administraciones quienes tienen la tutela constitucional de proteger a la juventud y a la infancia.

Los otros tres temas monográficos se refieren a las minas antipersonas, con la aprobación parlamentaria respectiva y en los que, dado que otros portavoces han hecho referencia, no me extenderé; los problemas también reiterados, año tras año, en la jurisdicción contencioso-administrativa, y la inmigración y el racismo, apuntando a la necesidad de una estructura administrativa de coordinación.

Señorías, 1997 fue declarado como el año europeo contra el racismo y la xenofobia, señalándose en España ciertos brotes de estas características. Las principales organizaciones no gubernamentales españolas de inmigrantes nos recuerdan que el fenómeno en Europa es alarmante y que los europeos no podemos ignorar que 40 millones de personas en nuestro territorio son inmigrantes, lo que supone el 10 por ciento de la población actual.

Dentro de esta tutela constitucional nos volvemos a encontrar en el presente informe con un tema monográfico, que ya lo fue en el anterior del año 1996, como es el relativo a los contenidos televisivos, pero en el presente año de 1998 se centra precisamente en la juventud y en la infancia. El Grupo Parlamentario Socialista en el Senado, en el debate sobre el informe del Defensor del Pueblo, subrayó precisamente la necesidad de avanzar en la línea de las conclusiones, que por generalizado consenso, tras presentarles la Comisión Especial de Contenidos Televisivos, se aprobaron en esta Cámara en el año 1995.

En dicho informe el Grupo Parlamentario Socialista recordaba la necesidad de crear un consejo superior de lo audiovisual, que parte del consenso parlamentario citado, y que el propio Defensor del Pueblo, en el informe de 1996, recogía en su página 29, de la misma forma que también nos hacíamos eco de la preocupación que en esta materia mostró, precisamente en esta Cámara, la Ministra de Educación, doña Esperanza Aguirre, que dijo estar muy preocupada como madre y como ministra.

En dicho debate reclamamos que esta declaración ministerial no fuera una mera declaración de intenciones, y solicitamos medidas activas del Ministerio de Educación para evitarlo. Hoy, señorías, un año más tarde, el propio Defensor del Pueblo nos alerta sobre la situación y nos advierte de que el sistema de control, si no se modifica en la dirección anteriormente apuntada, devenga completamente ineficaz, y los menores vean debilitada o incluso anulada la protección de la que son acreedores.

Literalmente el informe del Defensor recoge en este tema la siguiente reflexión: Lamentablemente la propuesta del Defensor del Pueblo de crear una autoridad independiente, desvinculada del Poder Ejecutivo, que especifica-

mente tuviera la misión de analizar los contenidos de la publicidad y la programación de las diferentes cadenas de televisión, hasta el momento actual no ha sido acogida favorablemente.

Ayer, señorías, el propio Ministerio de Fomento, ante las preguntas del Grupo Parlamentario Socialista, no nos tranquilizó.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Lavilla, vaya terminando, por favor.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Ya termino, señor Presidente.

La nueva Ley de Justicia de Menores es un tema que preocupa e inquieta, y así figura en el informe del Defensor del Pueblo. Han transcurrido ya dos años de la actual legislatura sin que se regule esta cuestión desde la aprobación del Código Penal, que establece la edad penal a los 18 años.

Se resaltan también las quejas recibidas en cuanto a la disminución y ausencia de servicios de pediatría, donde existe una clara discriminación entre los niños que viven en el conjunto de la provincia con los que viven en la capital. Mientras éstos tienen derecho al servicio de pediatría, los que viven en la provincia no lo tienen.

También es digna de felicitación la elaboración del informe sobre seguridad y prevención en áreas de juegos infantiles, y tal vez sería necesario profundizar en la línea de convenios en los que participaran todas las instituciones implicadas. Mención especial haré, de una manera breve y ya para terminar, a la violencia doméstica, que se ha visto agudizada en el presente con el fallecimiento de algunas mujeres. Emplazamos a continuar por esta línea y a establecer medidas eficaces para corregir y evitar esta situación.

Asimismo, se cita el problema de los derechos y libertades en los artículos 20.4 y 20.3 de nuestra Constitución. Una sociedad libre requiere de unos medios de comunicación plurales tanto en el ámbito público como en el privado, ya que, si no, no hay una verdadera libertad.

En el ámbito de la educación no se profundiza precisamente en alguna de las conclusiones del informe del año 1996, aunque sí se señalan problemas en el transporte escolar, así como falta de espacios, por ejemplo, en plástica e informática, e igualmente en las secciones de secundaria. También hay una insuficiente dotación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Lavilla, ahora sí que ha consumido su tiempo con creces.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Si me permite un minuto nada más, termino, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Es mucho un minuto, Senador. Un poco menos.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Con su generosidad, termino.

En definitiva, señor Presidente, señorías, el Informe del Defensor del Pueblo recoge los problemas a los que día a día se enfrentan nuestros ciudadanos con la Administración, y deberíamos tomar buena nota, especialmente el Gobierno, para profundizar en la consolidación del Estado del Bienestar con el horizonte puesto en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador don Miquel Barceló.

El señor BARCELÓ PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, antes de comenzar mi intervención, deseo hacer una manifestación muy somera, y es recordar que éste no es un debate parlamentario de otro estilo ni para hacer recomendaciones al Defensor del Pueblo. Quiero hacer hincapié en ello porque, si lo hiciésemos así, estaríamos de alguna forma incurriendo en algo que es la propia libertad y autonomía de la figura del Defensor del Pueblo.

No quiero empezar a hablar sin reconocer el agradecimiento del trabajo realizado por el Defensor del Pueblo y la Institución que preside.

Sin duda, es éste un acto, al que estamos asistiendo hoy aquí, de gran relieve, por ser la presentación ante esta Cámara, el Senado, al igual que en días anteriores se ha hecho en el Congreso, del Informe anual del Defensor del Pueblo, ya que lo hace como alto comisionado de las Cortes Generales, es decir, lo hace precisamente en estas Cámaras, donde estamos los representantes legítimos de los ciudadanos del pueblo español.

Ese informe es el resultado del trabajo de todo un año por parte de la Institución del Defensor del Pueblo y en él se contempla lo que siente, lo que teme y lo que le preocupa e inquieta a la sociedad española, que lo hace mediante la fórmula de las quejas, pidiendo amparo al Defensor del Pueblo por considerarlo como su propio defensor; sabe que el Defensor hará un buen uso de aquello que le traslada y que la respuesta será siempre la correcta. Serán o no aceptadas las quejas, pero siempre recibirá una respuesta a las mismas, lo cual le da una satisfacción y una garantía. Aquellas que sean aceptadas serán trasladadas hacia donde proceda con la adecuada recomendación.

Por todo ello, señor Presidente, señorías, cuando el Defensor del Pueblo comparece ante estas Cámaras para presentarnos su informe, nos está dando pie para que nosotros saquemos conclusiones e iniciemos la labor que nos corresponda con arreglo a nuestro criterio, porque este informe es la voz de los ciudadanos, de nuestros vecinos, seguramente de los menos favorecidos.

El Defensor del Pueblo es el garante que desde su independencia puede denunciar aquello que crea es denunciabile: los incumplimientos de todo lo que haga referencia a los derechos reconocidos que nos hemos dado en el Título I de

nuestra Constitución, que es un compendio de derechos que nos iguala a todos, y el Defensor se mueve siempre dentro de los parámetros de la misma, por lo que este informe que nos ha presentado hoy a esta Cámara nos merece un gran respeto. Por ello, expresamos nuestra gratitud por la labor realizada a tan alta Institución.

Dicho esto, quiero pasar a los temas que, en mi opinión, tienen un mayor impacto y relieve en el vivir de cada día de los ciudadanos españoles, que es lo que más les afecta y les atañe en el devenir cotidiano, donde se sienten más vulnerables y, consecuentemente, menos protegidos. Ello lo sacamos del texto de las propias quejas, que no pocas veces transmiten, efectivamente, angustia.

Desde mi punto de vista, hay unos ejes alrededor de los cuales giran los sentimientos de indefensión por el desprecio que ejercen unos, amparándose en sus propios derechos, erosionando y atacando los derechos de otros. Me estoy refiriendo —quiero matizar esto— no a la Administración, sino a personas que tienen comportamientos incívicos y no respetan los derechos de los demás. Señor Presidente, señorías, no cabe duda de que la salud de un Estado, de una sociedad, está en razón directa del respeto a los derechos de los demás. Por eso, en nuestra Constitución se igualan los derechos de todos para preservar que nos respeten los nuestros.

Este año, señorías, estamos contemplando hechos, sin duda, repudiables, tales como las agresiones y asesinatos, en algunos casos de mujeres a manos de su propia pareja. Hemos conocido que hay menores de edad que están siendo explotados en trabajos casi de esclavitud. Hemos descubierto redes organizadas de explotación de mujeres en la prostitución y también de explotación de menores en el campo de la sexualidad, etcétera. Todos estos hechos no sólo van contra del Estado de Derecho y contra nuestra Constitución, sino que vulneran la Carta Universal de los Derechos Humanos.

Hay otros aspectos que son emergentes y pueden ocasionar enfrentamientos entre la propia sociedad, son las quejas que vecinos de determinadas zonas vienen manifestando en dos temas puntuales: uno, la utilización de las aceras para la exposición, presencia y trato de prostitutas y, otro, el trato y trapicheo de drogas en las calles. El Defensor del Pueblo nos ha mostrado un amplio y llamativo informe del estado actual de nuestra sociedad. Ese diagnóstico tiene para nosotros un gran valor, ya que, basándonos en él, hemos de reflexionar y buscar las soluciones o fórmulas adecuadas que prevengan y nos protejan ante esas actitudes. Las quejas que recibe el Defensor del Pueblo deben ser consideradas como una importante aportación para reflexionar sobre la situación en que nos encontramos. Es significativo que la Administración reaccione ante los requerimientos del Defensor del Pueblo siempre con prontitud, ánimo de colaboración y respuesta favorable. Ese resultado es por sí no sólo el reconocimiento de la función del Defensor del Pueblo, sino el ánimo de colaborar para construir una sociedad más digna y solidaria, que respeta, sin duda, la libertad y los derechos de los demás para que su libertad y sus derechos también sean respetados.

Pero, además de dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos y operar por mandato de ellas, el Defensor del Pueblo elaboró un amplio informe de los riesgos que corren los menores no solamente en su propio hogar, sino en las áreas recreativas, tales como los parques, patios, jardines, etcétera, zonas de expansión donde las medidas de seguridad, la garantía de no sufrir percances, en muchos casos graves, no revisten la rigurosidad exigible.

Por ello, señorías, señor Presidente, nadie puede expresar un sentimiento de rechazo ante la figura del Defensor del Pueblo. Hoy hemos de sentirnos satisfechos por tener incorporada en nuestra democracia la figura del Defensor del Pueblo; una Institución al servicio de todos, sin sujeción a disciplina orgánica alguna, sin dependencia política, sólo con el sentimiento de la defensa de los derechos que los españoles nos hemos dado dentro de nuestra propia Constitución, y en especial, en el Título I. El espacio a cubrir por parte del Defensor del Pueblo es tan amplio que cualquier actividad que se pueda realizar y afecte a otros ciudadanos, especialmente a sus derechos, puede ser motivo de apertura de queja de oficio y trasladar el resultado a la correspondiente Administración, recomendando a su vez la actitud que, en su opinión, debe tomar.

Por todo ello, por ser consecuente con la importancia que tiene el que las Cámaras parlamentarias tengan un Alto Comisionado que trabaje con autonomía e independencia, sin disciplina orgánica —como decíamos antes—, en un Estado de Derecho y en una sociedad como ésta, nos tenemos que felicitar. Nuestra posición, como no podía ser de otra manera, es la de agradecer ese informe que, como primera medida, nos parece útil, a la vez de sentirnos satisfechos de comprobar que cada día más, la Administración y el Gobierno tienen en cuenta sus imparciales recomendaciones, valorando de esa manera la buena labor que el Defensor del Pueblo viene realizando al mismo tiempo que se manifiesta lo difícil de su función, pero sabiendo que cuenta en todo momento con la respuesta favorable tanto de la Administración, del Gobierno, como de las Cámaras legislativas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Barceló.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE, A LA MAYOR BREVEDAD, Y EN TODO CASO PARA SU APROBACIÓN DURANTE EL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES, PRESENTE A LAS CORTES GENERALES UN PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO Y A QUE ENVÍE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, INFORMACIÓN

PREVIA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES Y EN LAS NEGOCIACIONES DE ADHESIÓN A LOS MISMOS EN LAS MATERIAS QUE AFECTEN A SUS RESPECTIVOS Y ESPECÍFICOS INTERESES (671/000047).

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos, a continuación, al segundo punto del orden del día, que es el de mociones consecuencia de interpelación. La primera es la que presenta el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a que, a la mayor brevedad, y en todo caso para su aprobación durante el próximo período de sesiones, presente a las Cortes Generales un proyecto de ley reguladora de la participación de las Comunidades Autónomas en la política exterior del Estado y a que envíe, a través de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, información previa en la elaboración de los tratados y convenios internacionales y en las negociaciones de adhesión a los mismos en las materias que afecten a sus respectivos y específicos intereses.

Tiene la palabra el Senador don Victoriano Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Señor Presidente, señorías, el artículo 38 del Estatuto de Autonomía de Canarias prevé que la Comunidad Autónoma sea informada en el proceso de negociación y elaboración de los tratados y convenios internacionales y en las negociaciones de adhesión a los mismos en cuanto afecten a su específico interés, pudiendo el Consejo de Gobierno autonómico emitir su parecer al respecto, lo que tiene especial relevancia para el archipiélago canario por su posición geográfica, para el que se otorga carácter de región ultraperiférica de la Unión Europea.

Diversos Estatutos de Autonomía contienen previsiones semejantes o específicas al respecto, como el del País Vasco, que en su artículo 20.3 dice: «... podrá afectar a las atribuciones y competencias del País Vasco...», o como el catalán, en cuyo artículo 27.5 expone: «la Generalidad será informada, en la elaboración de los tratados y convenios, así como de los proyectos de legislación aduanera...», etcétera, así como en otros con participación activa o no de la Comunidad Autónoma, como expresión de la cooperación de las Comunidades Autónomas con el Estado en el ámbito de la defensa de su interés específico y sin menoscabo de la capacidad estatal para obligarse como sujeto del derecho internacional.

A lo largo del debate de la interpelación de la que esta moción es consecuencia, se puso claramente de manifiesto y en evidencia el muy escaso o inexistente cumplimiento por parte del actual Gobierno, así como por anteriores, de estos preceptos estatutarios. No obstante, cabe señalar la predisposición favorable del actual Gobierno, a través del Ministro de Asuntos Exteriores, quien, concretamente, en aquel debate dijo lo siguiente: «El Gobierno ve con buenos ojos la articulación de un procedimiento concreto para mantener este diálogo permanente y abierto» —se cierran las comillas—. El Gobierno ve bien buscar fórmulas de consenso y encuentro para profundizar en las relaciones del Estado con las Comunidades Au-

tónomas en estos asuntos importantísimos de las relaciones exteriores.

En su virtud, se presenta la siguiente moción.

1. El Senado insta al Gobierno a que, a la mayor brevedad, y en todo caso para ser aprobado durante el próximo período de sesiones, presente a las Cortes Generales un proyecto de ley reguladora de la participación de las Comunidades Autónomas en la política exterior del Estado y, en particular: a) Sobre el derecho de las Comunidades Autónomas a ser informadas, de acuerdo con sus Estatutos de Autonomía, en los procesos de negociación y elaboración de los tratados y convenios internacionales y en las negociaciones de adhesión a los mismos, así como en los proyectos de legislación aduanera. La determinación de la afectación del específico interés autonómico se hará teniendo en cuenta la incidencia que los tratados y/o convenios puedan tener sobre una Comunidad Autónoma atendiendo a su ubicación geográfica, lazos culturales específicos, regímenes especiales o competencias asumidas. b) Cuando los tratados y/o convenios puedan afectar al específico interés de todas o varias Comunidades Autónomas podrá informarse a través del Senado o de órganos de participación «ad hoc» y la manifestación de la posición autonómica en su caso se realizará de acuerdo con lo que dispongan sus respectivos Estatutos de Autonomía. c) Cuando los tratados y/o convenios afecten al específico interés de una sola Comunidad Autónoma se le dará traslado a la información correspondiente, vía bilateral, confiriéndole un plazo suficiente para que manifieste su criterio, de acuerdo con lo que prevea el correspondiente Estatuto de Autonomía.

2. Igualmente, mientras se tramita el proyecto de ley anteriormente indicado, se insta al Gobierno a que de forma inmediata y a través del Senado, y específicamente de la Comisión especial de las Comunidades Autónomas, envíe información previa a la elaboración de los tratados y convenios internacionales y a las negociaciones de adhesión a los mismos de carácter general. En aquellos en los que específicamente se objective que son de particular interés de una Comunidad Autónoma determinada, se realizarán las vías de la conferencia sectorial o de la Comisión bilateral Estado-Comunidad Autónoma, siendo preferentemente esta última para la información activa, es decir, para la respuesta o parecer de la Comunidad Autónoma sobre la información recibida del Estado.

Existe una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular en la que se objetiva una cierta voluntad política para abrir un nuevo cauce en las relaciones Estado-Comunidad Autónoma, pero se observan dos cuestiones que creemos necesario aclarar para que se despejen antes de tomar una posición definitiva: por un lado, que se especifique cuál sería el rango dispositivo de lo que se denomina en la enmienda —entre comillas— procedimiento concreto y, por el otro, cuál es la razón de la omisión total de la referencia en la enmienda a la existencia en varios Estatutos de Autonomías de artículos concretos escasamente asumidos hasta la fecha y que es necesario regular y exigir su cumplimiento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ríos.

Para un turno de defensa de la enmienda presentada, tiene la palabra el Senador Ramírez Pery.

El señor RAMÍREZ PERY: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, del debate que sostuvimos en esta misma Cámara hace unos pocos días, consiguiente a la interpelación del Senador Ríos, cabe concluir que hay una básica coincidencia entre los distintos Grupos Parlamentarios y el propio señor Ministro para que se articule un procedimiento concreto que institucionalice con carácter general la información a todas las Comunidades Autónomas sobre la elaboración de los tratados y convenios internacionales en materia de su específico interés, así manifestado, de manera que sea posible un diálogo permanente al respecto entre Gobierno y Comunidades Autónomas.

En defensa de la enmienda debo decir que la regulación de la materia de referencia, la información del Estado a las Comunidades Autónomas sobre la negociación de aquellos tratados internacionales que afecten a sus competencias mediante una ley específica, no parece algo que sea necesario, ni que la ley que se reclama sea el instrumento idóneo. Ya se ha indicado que la cuestión cuya regulación se pretende tiene un alcance muy limitado, sobre todo si se compara con otra faceta de la participación autonómica en relación con los tratados, como es su ejecución por las Comunidades Autónomas, cuando competencialmente corresponde a estas últimas, o si se compara con la participación autonómica en los asuntos comunitarios europeos. Hasta la fecha ese derecho de información no representa una carencia significativa en los tratados autonómicos que precise una urgente regulación mediante un instrumento que tenga rango de ley.

Tampoco parece que deba ser una ley el instrumento idóneo para abordar esta cuestión. Como también se ha señalado, el tratamiento de este asunto debe hacerse con arreglo al principio de cooperación y, por ello, como revela el Derecho Comparado o la propia experiencia española en lo que respecta a la participación autonómica en los asuntos comunitarios europeos, la vía de un acuerdo garantiza mejor el necesario consenso con las Comunidades Autónomas y el propio cumplimiento de las reglas que al respecto decidan pactar las instancias concernidas. El tratamiento de esta cuestión en una ley debe ser el último paso para institucionalizar una práctica consolidada y unas reglas previamente experimentadas de forma satisfactoria.

Teniendo en cuenta lo que se acaba de indicar, debemos subrayar, con arreglo a la enmienda que nos ocupa, que, en primer lugar —esto lo decimos simplemente con ánimo técnico y no de oposición—, existen algunas carencias en ella, como aquella donde se propugna como denominación para la ley: participación de las Comunidades Autónomas en la política del Estado, lo que, además de dudosa constitucionalidad, resulta incongruente con lo que en realidad se pretenda regular. Carencias que siguen al utilizarse el concepto de interés específico,

cuando, más allá de las previsiones estatutarias invocadas, el concepto jurídico relevante y que objetiva el interés debe ser que el tratado en cuestión afecte a las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas, premisa conceptual que se estima ineludible para cualquier avance en la configuración del contenido de este derecho de información, así como de las consecuencias jurídicas, bien de su ejercicio, bien del incumplimiento del correlativo deber estatal. Y también carencias —estimamos, por último— al supeditar el derecho a la información a la existencia de previsión estatutaria, cuando es más cierto que la mayor parte de los estatutos silencian la cuestión, y también en la polivalencia de las alternativas para hacer efectivo el derecho a la información, con una previsión sobre el papel del Senado de difícil encaje con su actual configuración, y con el procedimiento vigente de intervención de las Cortes Generales en materia de tratados internacionales.

Lo hasta ahora señalado no quiere decir en absoluto que la información del Estado a las Comunidades Autónomas sobre la negociación de los tratados internacionales que afecten a sus competencias sea una cuestión carente de trascendencia. Este derecho de las Comunidades Autónomas y correlativo deber de las instancias estatales resulta plenamente coherente con nuestro Estado autonómico, y su correcto ejercicio y cumplimiento es premisa necesaria para una adecuada ejecución por las Comunidades Autónomas de los compromisos de un tratado que, competencialmente les atañe, extremo que tiene un singular relieve cuando el tratado prevé mecanismos específicos para asegurar su cumplimiento y que éste sea el correcto, generándose la correspondiente responsabilidad internacional en caso de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso.

En definitiva, las propias instancias estatales deben ser las primeras interesadas en el mejor cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por España. Sin embargo, debemos puntualizar que éstos deben ser los siguientes hitos del camino que hay que seguir.

Primero, la consolidación en la práctica de esa participación en el seno de las conferencias sectoriales u órganos equivalentes, de forma que se convierta en una práctica cotidiana el cumplimiento por la Administración General del Estado de ese deber de informar a las Comunidades Autónomas, todo ello sin necesidad de supeditarle a que éstas lo reclamen continuamente.

Segundo, generalizar la incorporación a los reglamentos internos de las conferencias de esa función, institucionalizando la práctica citada como cometido propio de tales órganos de colaboración.

Tercero, establecer, siempre que exista un consenso previo entre las instancias estatales y autonómicas sobre su necesidad, unas reglas de alcance general sobre el contenido, procedimiento de ejercicio y consecuencia jurídica de ese derecho y deber de información. Para ello, y tanto en lo que respecta al instrumento para formalizar las reglas como en lo que respecta al contenido de éstas, un buen punto de referencia es el vigente acuerdo de la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comuni-

dades Europeas sobre la participación interna en los asuntos comunitarios europeos a través de las conferencias sectoriales.

Cuarto, definir los supuestos en los que, como excepción de la regla general de tratamiento multilateral, deben utilizarse fórmulas bilaterales para traslados que conciernan en exclusiva a una determinada Comunidad Autónoma. (*El señor Vicepresidente, Aguilar Belda, ocupa la Presidencia.*)

Quinto y último que estimamos que debe ser tenido en cuenta, institucionalización posterior, a partir de una experiencia consolidada de los mecanismos hasta ahora enumerados, de tales reglas en una norma estatal, bien en una ley general sobre el régimen de los tratados, bien en una ley específica sobre la participación de las Comunidades Autónomas en relación con las mismas.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Ramírez Pery.

Para contestar a la enmienda, tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

Después de oír las explicaciones complementarias a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, me asaltan más dudas que si no hubiera intervenido, y esto me preocupa mucho.

Seguimos pensando que el desarrollo de los artículos de varios estatutos de autonomía exige un rango legal máximo, pero nos parece que, sin lograr plenamente nuestras aspiraciones al bajar ese rango dispositivo, al fin y al cabo es un paso positivo —mínimo, pero positivo— en la aproximación de las obligaciones que tiene el Estado respecto del cumplimiento de los estatutos de autonomía.

Repito que esperamos con cierta confianza, que se ha visto disminuida después de la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, pero durante el próximo período de sesiones podemos asegurar y aseguramos que Coalición Canaria y otros partidos políticos presentes en la Cámara seguirán muy de cerca estos procedimientos para que sean efectivos.

Por tanto, aceptamos la enmienda a pesar de que no se ha concretado cuál va a ser el rango específico, incorporándola a la moción presentada por Coalición Canaria dentro del Grupo Parlamentario Mixto; pero no renunciaremos ni renunciaremos a solicitar y exigir el pleno cumplimiento de los estatutos de autonomía de las diversas comunidades, priorizando la mayoría de las veces la vía de la bilateralidad Estado-Comunidad Autónoma determinada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Ríos.

Turno de portavoces.

El Grupo Parlamentario Mixto ha hecho ya uso de la palabra.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Gangoi.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervendré muy brevemente y desde el escaño para expresar nuestro apoyo a la moción que ha presentado el Senador Victoriano Ríos, así como a la enmienda de modificación presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

El espíritu de nuestro Grupo parlamentario es de todos conocido. De hecho, en el Pleno anterior, cuando se formuló una interpelación al respecto, nuestro portavoz en aquella sesión, el señor Bolinaga, explicó ya cuál era la filosofía de nuestro Partido respecto de lo que proponía el Senador Victoriano Ríos.

Efectivamente, en muchos estatutos de autonomía se contempla el que las Comunidades Autónomas sean informadas y puedan participar en los tratados internacionales en aquellos temas que sean de un específico interés. En el punto primero de la enmienda de modificación que presenta el Partido Popular y que —como he dicho— vamos a votar favorablemente, se dice que el Gobierno presentará en el próximo período de sesiones un Proyecto que propondrá a las Comunidades Autónomas. Nosotros estamos, por lo tanto, a la espera de ver cuál es el Proyecto que va a presentar el Gobierno a las Comunidades Autónomas y cuando lo haga opinaremos a ese respecto.

En el segundo punto se toca un tema que me parece importante y que es, en concreto, el concepto de interés específico de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, señorías, porque creemos que las Comunidades Autónomas deben participar en los temas internacionales de su específico interés y porque ésta ha sido siempre la filosofía de nuestro Grupo parlamentario en estos temas, votaremos favorablemente la iniciativa del señor Victoriano Ríos con la enmienda de modificación presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Gangoiti.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Ferrer.

El señor FERRER I ROCA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en el anterior Pleno el Senador Victoriano Ríos presentó una interpelación y anunció, acto seguido, la presentación posterior de una moción sobre un tema de indudable interés.

Como es evidente, no podemos considerar importante el concepto de globalidad en el mundo actual sin pensar que esta globalidad, realidad muy cierta, no va a tener consecuencias políticas en las estructuras del Estado español o de las nacionalidades y regiones que lo componen. Por consiguiente, esta globalidad que todos reconocemos altera y crea una situación dinámica a la que es necesario adaptarse.

La moción que nos presenta hoy el Senador Victoriano Ríos va justamente en esta dirección y propone que el Gobierno inicie un trámite parlamentario mediante un proyecto de ley que recoja un problema certísimo, como es

que las Comunidades Autónomas sean informadas sistemáticamente de los tratados y convenios que afecten de una manera o de otra a sus competencias para que puedan hacer llegar sus opiniones y defender sus intereses antes de que se suscriban estos convenios y tratados. Como ya he dicho, no se trata de una Comunidad Autónoma, sino de un conjunto de Comunidades Autónomas que tienen en sus Estatutos de Autonomía reconocida esta competencia. Concretamente, en nuestro caso, el Estatuto de Autonomía de Cataluña reconoce en su artículo 27.5 el derecho a ser informado y la práctica posterior en los tratados y convenios que afecten a nuestros intereses más inmediatos de competencia específicas. Insisto en que en nuestro caso ya se han producido experiencias en las que el Gobierno ha convocado a las Comunidades Autónomas concernidas, pudiendo éstas intervenir directamente en la negociación y defensa de sus intereses.

Lo que se propone con esta moción es que esto no se haga de una manera graciable, sino que se haga de una manera sistemática. Creemos que se trata de un perfeccionamiento importante del Estado de las Autonomías, y naturalmente el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió dará su voto favorable a esta moción.

Tal y como se ha dicho, el Partido Popular ha presentado a esta moción una enmienda, que está redactada con unas expresiones más vaporosas, por así decirlo. El Senador Victoriano Ríos propone un proyecto de ley que regule la competencia de las Comunidades Autónomas con respecto a los convenios y tratados internacionales y el Partido Popular propone la creación de un procedimiento concreto. Creemos que no tiene la precisión que tenía, o que tiene aún, la moción original, pero a pesar de ello nuestro voto será favorable si —como se nos ha dicho— así lo acepta el proponente de la moción, el Senador Victoriano Ríos.

Éste es un aspecto sectorial, por calificarlo de alguna manera, pero a su vez importante y significativo en el largo camino de perfeccionamiento del Estado de las Autonomías; por consiguiente, como no podía ser menos, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió dará su voto favorable.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Ferrer.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Pérez García.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, una vez que el Senador proponente de la moción ha aceptado la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, anuncio, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, nuestro voto a favor de esta iniciativa.

No me gustaría desaprovechar este turno de portavoces y dejar de hacer ciertas consideraciones. La primera está relacionada con el cauce legislativo que don Victoriano Ríos propone para regular el procedimiento de participación de las Comunidades Autónomas; reflexión que quiero

hacer extensiva al Senador representante del Grupo de Convergència i Unió, don Joaquim Ferrer. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) A mí me resulta difícil encajar en el sistema de fuentes del ordenamiento jurídico una norma formal que tenga por objeto regular este procedimiento, porque, o bien es una norma que se integra directamente en el texto constitucional, o a mi modesto modo de ver tendría dificultades de encaje en el sistema de fuentes. Pongamos como ejemplo el caso de una ley reguladora del marco general de elaboración y aprobación de los tratados, ¿qué virtualidad tendría si las Cortes Generales, en el ejercicio de su potestad legislativa directamente derivada de la soberanía, no respetan ese marco normativo que aparentemente no tendría por qué tener un rango legal mayor que el que tienen las leyes votadas en Cortes y, por lo tanto, la propia actividad formal de las Cortes Generales?

Al mismo tiempo, el definir a través de un texto legislativo el concepto de interés específico, a nuestro juicio entraña verdaderos riesgos para las propias Comunidades Autónomas puesto que el concepto de interés específico está ya recogido en los Estatutos de Autonomía. ¿Qué norma jurídica tendría el alcance, tendría el rango legal suficiente para realizar una labor interpretativa de un concepto que está recogiendo en los Estatutos de Autonomía, por ejemplo, en el artículo 20 del Estatuto del País Vasco, en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía de Cataluña o en el artículo 38 del actual Estatuto de Autonomía de Canarias?

Es posible que, intentando perfeccionar un concepto, lo que hagamos sea utilizar un mecanismo que podría cuestionar el propio valor normativo de los Estatutos de Autonomía, que son las normas que recogen precisamente el concepto de interés específico de las Comunidades Autónomas a la hora de que se les reconozcan ciertos derechos de participación y de información durante la elaboración de los tratados internacionales.

Echamos en falta en la enmienda del Grupo Parlamentario Popular —y en esto coincidimos con don Victoriano Ríos— una mención expresa de aquellas facultades que específicamente tienen reconocidas en esta materia algunas Comunidades Autónomas a través de sus Estatutos de Autonomía. La echamos en falta. Se habla simplemente de dos variantes: la primera, cuando el asunto que se va a regular y que se va a recoger en un tratado es de interés específico para la generalidad de las Comunidades Autónomas, y la segunda, cuando es de interés específico para una sola de ellas. Pero resulta que hay Comunidades Autónomas que, siendo afectadas por la elaboración de un tratado, tienen una facultad específica de información activa puesto que tienen reconocido en su Estatuto de Autonomía el derecho a emitir formalmente su opinión.

A nosotros nos parece bastante adecuado —y con esto termino, señor Presidente— que el Grupo Parlamentario Popular proponga que el cauce más apropiado para regular esta cuestión —si es que efectivamente se acaba regulando y se consigue un perfeccionamiento del Estado de las Autonomías en esta vertiente, que hasta ahora ha sido muy poco desarrollada— sea el del procedimiento pactado, procedimiento que tenga un alcance institucional y que vaya

consolidando unas reglas de juego, una práctica constitucional que a todos obligue, y sin que ni siquiera al final, cuando esa práctica esté consolidada —como ha dejado entrever el Senador don Carlos Ramírez Pery—, fuera ése el momento de regularla a través de una norma de rango legal. Y es que, fuera cual fuera el rango legal de esa norma, a nosotros se nos hace difícil encuadrarla, integrarla en el sistema de fuentes de nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo demás, y como anuncié inicialmente, el Grupo Parlamentario Socialista votará a favor de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y aceptada por el proponente de esta moción consecuencia de interpelación, el Senador Ríos Pérez. Nos parece, como manifestamos durante su debate, que estamos iniciando un camino para perfeccionar el Estado de las Autonomías en nuestro régimen político de distribución territorial del poder en un aspecto importante, y en el que hasta ahora poco se había avanzado o al menos poco se había institucionalizado.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Pérez.

Teniendo en cuenta el contenido de las intervenciones de todos los portavoces, y a la vista de que la enmienda ha sido aceptada, propongo a sus señorías si desean aceptarla por asentimiento. (*Pausa.*)

Por asentimiento queda aprobada esta moción consecuencia de interpelación.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA E INUNDACIONES SUCEDIDOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1997 Y PRINCIPIOS DE 1998 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y, PARTICULARMENTE, EN LAS LOCALIDADES DE ÉCIJA Y CAMAS (SEVILLA) (671/000048).

El señor PRESIDENTE: Moción consecuencia de interpelación, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para paliar los daños ocasionados por los temporales de lluvia e inundaciones sucedidos durante los meses de noviembre y diciembre de 1997 y principios de 1998 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, particularmente, en las localidades de Écija y Camas en Sevilla.

Tiene la palabra la Senadora Arnáiz.

La señora ARNÁIZ DE LAS REVILLAS GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

La presente moción consta de ocho puntos. En el primero de ellos se insta al Gobierno a incrementar los créditos que unánimemente se han considerado insuficientes, a darles el carácter de ampliables, a que adquieran ese carácter hasta poder abordar la reparación real de los daños y las

pérdidas causadas por las inundaciones y temporales y, sobre todo, a que se apliquen allí donde se precisan mayores recursos.

El segundo punto propone que el cien por cien de los daños causados en Écija y Camas sean subvencionados por dicho crédito, al igual que ocurre en el resto de los territorios. El tercero se refiere a la colaboración en los gastos dependientes de la Junta de Andalucía. El cuarto es relativo a la reparación de infraestructuras en materia de obras hidráulicas y costas que sean competencia exclusiva del Gobierno central y que éstas se acometan de forma inmediata en los lugares cuyas deficiencias hayan sido causa de estas catástrofes. El quinto tiene por objeto que se acabe con el retraso existente en unas ayudas que se refieren a hechos acaecidos a finales del año pasado y principios de éste. Y el sexto punto, para que en cada Comunidad Autónoma a las que se refiere este Real Decreto se cree una comisión de control formada por representantes de instituciones de los Gobiernos central y autonómico, en la que también participen —y esto nos parece muy importante— representantes de organizaciones agrarias, empresariales y sindicales para llevar a cabo el seguimiento, desarrollo y aplicación de dicho Real Decreto.

Finalmente, los puntos séptimo y octavo han sido suscritos por los ayuntamientos y todos los grupos representados en el Parlamento de Andalucía. En el séptimo se establecen medidas especiales para Écija, y en el octavo, para Camas.

Esta moción viene avalada por una serie de razones. En primer lugar, lo que se solicita es un derecho que asiste a los damnificados, al mismo tiempo que es un compromiso ético de quienes han acudido como representantes políticos a esas comarcas para comprometer una parte de los presupuestos de 1997 para las infraestructuras y ayudas que allí se requerían. Por tanto, se trata de que el Partido Popular respete la palabra dada a los ciudadanos de las comarcas afectadas. Asimismo, se trata de cumplir con la obligación existente por parte del Gobierno central de lealtad institucional para con la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, las únicas que hasta la fecha han aportado ayudas económicas a los damnificados y han concedido ayudas efectivas para paliar dichos desastres.

Por otra parte, hay que tener en cuenta la disponibilidad existente en los actuales presupuestos, que, según la Ministra de Medio Ambiente —quien compareció en esta Cámara con motivo de una interpelación que tuvo lugar durante el Pleno pasado—, es de 41.800 millones de pesetas para infraestructuras. Asimismo, hay que contar con la disponibilidad de los presupuestos generales del Estado en la partida correspondiente a protección civil.

Las promesas hechas en Écija por parte del Grupo Popular, por el propio Senador Moya Sanabria, y por los altos cargos del Ministerio de Trabajo, así como por la propia Ministra, quien afirmó que existía disponibilidad presupuestaria, voluntad política, y que las obras se iban a acometer rápidamente, nos llevan a desear que esta moción propuesta por el Grupo Socialista sea aprobada por unanimidad.

Por otra parte, no sólo representamos al Grupo Socialista, sino también en este caso a los colectivos de ciudadanos de las localidades de Gibraleón, Écija, Camas y Málaga. Asimismo, representamos la voluntad unánimemente expresada por el Parlamento de Andalucía y a través de las resoluciones de las Diputaciones Provinciales que han tratado este tema. Todo ello nos mueve a pensar que esta moción, extensa e intensa, que presenta el Grupo Socialista en este Pleno debería ser votada a favor por el grupo mayoritario, es decir, por el Grupo Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Arnáiz de las Revillas.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Esteban.

El señor ESTEBAN ALBERT: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a utilizar este turno en contra de la moción consecuencia de interpelación, que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado en esta Cámara, agradeciendo, en primer lugar, el tono empleado, a pesar de tener que precisar algunas de las inexactitudes o falsedades que se han vertido desde esta tribuna sobre esta materia.

Quisiera comenzar diciendo que el Grupo Parlamentario Popular considera que esta moción consecuencia de interpelación tiene un problema, que estriba en tres aspectos fundamentales: Uno, que no comprendemos la forma; dos, que no entendemos el contenido, y tres, que nos llena de asombro y perplejidad los objetivos que pretende conseguir.

No entendemos la forma en que se ha expuesto una moción con ocho puntos, consecuencia de interpelación, como bien ha dicho la Senadora, más propia de una proposición de ley —con el valor que hay que tener para presentar eso—, al socaire de que como se pasaba por aquí, se dejan caer todos esos puntos.

No entiendo, Senadora, la forma en que se pide ni qué es lo que se pide, si es la redacción de un nuevo decreto, como competencia del Gobierno desde esta Cámara, o la modificación del Decreto 2/1998, de 17 de abril, como bien conoce su señoría, cosa que me extrañaría mucho más porque hace escasas fechas ese Real Decreto ha sido convalidado en el Congreso de los Diputados, precisamente con el voto de su Grupo político. Entonces ya no entiendo la coherencia, empiezo a perderme y ya comienzo a ver más claro cuáles son los objetivos que se pretenden.

Ni tampoco puedo entender el contenido. Efectivamente, usted ha dicho que son ocho puntos, pero se centra fundamentalmente en dos. En primer lugar, establece que los damnificados de Camas y de Écija han sido discriminados. Y yo le digo que sí, pero lo han sido en positivo, porque una Orden Ministerial de 1983 establece determinadas cuantías para los daños por pérdidas en vivienda y en enseres en 1.250.000 pesetas y en 250.000 pesetas y, como usted sabe, porque supongo que habrá leído el Decreto que su Grupo ha convalidado hace muy poco en el Congreso de los Diputados, esa cuantía se elevaba a cuatro

millones de pesetas. ¿Y eso le parece a usted mal? ¿O, a lo mejor, lo que le parece a usted mal es que quien tenga que pagar el 50 por ciento le ha dicho a usted que a ver si saca el 100 por cien? No tiene la consistencia para poder venir a decir que estos ciudadanos están discriminados por la Administración Central del Estado.

Además, en el tema de Camas habla de un glosario de obras, a lo que yo tengo que contestar brevemente. En cuanto a que hay que hacer unas determinadas obras, unas canalizaciones en los arroyos de Cañorronco, Montijo y Guía, quiero comentarle a su señoría que en el año 1984 la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Ordenación Territorial de la Junta de Andalucía hizo un proyecto llamado de Defensa contra las inundaciones de la localidad de Camas, por un importe de 449 millones de pesetas, que fue adjudicado —eso sí— con una reducción del 35 por ciento. Por cierto, en los informes que tengo figura que era un magnífico proyecto.

Y, ¿qué es lo que pasa? Que entre el proyecto y la realidad, como en las películas, cualquier parecido es mera coincidencia. No se han respetado los perfiles; hay una serie de deficiencias en cuanto al proyecto original... Usted podrá decir que yo me lo invento pero no es así. Le voy a leer un informe de la Brigada de la policía del subsuelo, de la seguridad ciudadana: ... cuando las secciones tenían que ser lenticulares, se han metido tubos, etcétera, y fotos, hay para demostrar todo lo que usted quiera.

Además usted me puede decir que eso es anecdótico. También lo es el que la obra que se encomendó no se hiciera adecuadamente. Además, hay un Decreto del año 1984, de transferencias de las competencias de las confederaciones hidrográficas del Guadalquivir a la Junta de Andalucía, en cuanto a defensa de canalizaciones y de márgenes de ríos cuando atraviesan términos municipales, suelo urbano.

Quien tiene la competencia, a quien usted debería reclamar esta obra y, desde luego, creo que haríamos muy bien en hacerlo, es a la Junta a Andalucía, porque si el año que viene vuelve a ocurrir lo mismo, probablemente Camas tenga problemas, y el tema ya no quede en conversaciones con el Alcalde y con el resto de los grupos municipales, como las que han entablado la Delegación y Subdelegación del Gobierno, sino que, probablemente, termine en el juzgado; y antes de tener que lamentar estos asuntos sería muy bueno que pusiéramos orden.

Para terminar, señor Presidente, sólo quiero decirle a la Senadora, agradeciéndole, una vez más, su tono, que los objetivos que pretende seguir los tengo muy claros. Son los de siempre: llenar de insatisfacción, de descrédito a personas que, de verdad, han padecido un problema importante y creo que esto no es bueno. Entiendo la lucha política, Senadora, la legitimidad de la lucha política, pero en ésta, como en toda moral y ética, el fin nunca justifica los medios.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Esteban.

A continuación pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado? (Pausa.)

Vamos a llamar a votación. (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 88; en contra, 117; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos al punto tercero del orden del día.

MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE ESTABLEZCA, EN COORDINACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, OBJETIVOS DIRIGIDOS A REDUCIR LA INCIDENCIA Y SEVERIDAD DEL CÁNCER, LA OSTEOPOROSIS Y LA DEPRESIÓN EN LAS MUJERES, FUNDAMENTALMENTE DE MEDIANA Y AVANZADA EDAD, Y DESARROLLE POLÍTICAS DE SALUD PARA MANTENER LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES DE EDAD AVANZADA (662/000128).

El señor PRESIDENTE: Tratamos en primer lugar la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a que establezca, en coordinación con las Comunidades Autónomas, objetivos dirigidos a reducir la incidencia y severidad del cáncer, la osteoporosis y la depresión en las mujeres, fundamentalmente de mediana y avanzada edad, y desarrolle políticas de salud para mantener la calidad de vida de las mujeres de edad avanzada.

Esta moción tiene una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra la Senadora López Garnica.

La señora LÓPEZ GARNICA: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular trae a la consideración de la Cámara esta moción acerca de la salud de la mujer de mediana y avanzada edad. Debemos dedicar una especial atención hacia la salud de las mujeres de mediana y avanzada edad por las siguientes razones. La evolución demográfica sitúa, para el año 2010, una proporción de 1 por cada 4 mujeres mayores de 60 años en el contexto europeo. El aumento de la esperanza de vida mayor en la mujer que en el hombre, alrededor de unos 6/7 años, y que ya ha superado los 80 años, unido al progresivo descenso de la tasa de natalidad, conlleva un envejecimiento de la población, fundamentalmente de la femenina.

Las mujeres vivimos más tiempo que los hombres, pero estos años adicionales de vida están marcados por la presencia de enfermedades crónicas muy incapacitantes. Por otra parte, la mujer presenta una incidencia de enfermeda-

des crónicas más alta que los hombres, y desde luego esto no puede ser atribuido únicamente a la longevidad.

Esta evolución demográfica y este progresivo envejecimiento de la población, sobre todo de la femenina, tendrá una serie de implicaciones en cuanto a las futuras necesidades de recursos sociosanitarios, y más concretamente en el campo sanitario, no sólo en cuanto al previsible aumento de los costes sanitarios, sino también respecto del tipo de instalaciones y de servicios sanitarios que serán necesarios en el futuro. Por ello, debemos adelantarnos con estas previsiones, y debemos prever las necesidades sanitarias futuras. Esto es lo básico en la planificación sanitaria y es precisamente el primer paso del proceso de dicha planificación, que es el conocimiento de las necesidades futuras, para así poder emprender las acciones que minimicen los efectos adversos de esta tendencia demográfica y sanitaria que estamos comentando.

Por otro lado, los conocimientos biomédicos han estado tradicionalmente basados en el prototipo masculino, y se han pasado tradicionalmente por alto las diferencias de sexo, no sólo en cuanto al diagnóstico de las enfermedades, sino también en cuanto a su tratamiento. Además, la evolución demográfica hacia el envejecimiento y la adquisición por parte de las mujeres de factores de riesgo tradicionalmente masculinos están dando como resultado modificaciones en los patrones de enfermar y en los de mortalidad de las mujeres.

Estas y otras consideraciones han dado últimamente prioridad política, social y biomédica a la salud de la mujer, sobre todo en las últimas décadas. Así, todo esto ha propiciado de alguna manera el informe que la Comisión Europea realizó en mayo del año pasado, dirigido al Consejo de Europa, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre la situación sanitaria de la mujer en Europa.

Desde el Tratado de la Unión, la Comunidad Europea tiene nuevas responsabilidades en materia de salud pública. Este Tratado otorgó a la Comunidad Europea competencias en materia de salud pública, y en el ejercicio de esta nueva competencia se contempla la elaboración periódica de un informe sanitario sobre la Comunidad Europea.

El segundo de estos informes, el de 1997, se centra en el tema concreto de la salud de la mujer que está siendo motivo de preocupación tanto en el conjunto de la población europea como en el de los profesionales de la sanidad y de los propios responsables políticos sanitarios.

El Informe contiene una descripción de las principales tendencias sanitarias de los patrones de mortalidad y de morbilidad, así como de los determinantes sanitarios de la salud de la mujer europea. Además, el informe describe minuciosamente varias cuestiones en materia de salud específicas para las mujeres de diversas edades.

Este informe dedica un apartado a las causas de muerte y a las tendencias de mortalidad femeninas. Según dicho informe, las dos principales causas de muerte femenina son, en primer lugar, las enfermedades cardiovasculares, responsables de un 43 por ciento de las muertes y, en segundo lugar, el cáncer, que ocasiona un 26 por ciento de ellas.

Ya en España, el Tercer Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres recoge un área específicamente destinada a la salud de las mujeres en las diferentes etapas de su ciclo biológico en las diferentes etapas de su vida. En este área sanitaria se destacan también expresamente patologías, sobre todo el cáncer ginecológico, como primera causa de muerte femenina, con una tasa de mortalidad creciente en las últimas décadas.

El plan citado destina una cantidad de 7.000 millones de pesetas dentro del territorio de Insalud para el período 1998-2000 a programas sanitarios específicamente femeninos. Asimismo, este estudio destaca la importancia de la osteoporosis en las mujeres de edad avanzada, sobre todo en la osteoporosis postmenopáusicas. Además, las diferentes Comunidades Autónomas en sus respectivos planes de igualdad también destinan un área al tema de la salud de la mujer.

Por otra parte, la IV Conferencia Mundial sobre Mujeres, organizada por Naciones Unidas en Pekín en 1995, aprobó una plataforma para la acción, en cuyo apartado 101 se afirma lo siguiente: Con el aumento de la esperanza de vida y, por lo tanto, del número cada vez mayor de ancianas, la salud de las mujeres de edad avanzada exige una atención particular. Las perspectivas de la salud de las mujeres a largo plazo están condicionadas por los cambios de la menopausia que, sumados a afecciones crónicas y a otros factores, como la mala alimentación y la falta de actividad física, pueden aumentar el riesgo de enfermedades cardiovasculares y de osteoporosis.

El Instituto Europeo para la Salud de la Mujer es una organización no gubernamental creada en 1993 que intenta ejercer una influencia positiva en la formulación de las políticas europeas en materia de salud de la mujer. Este Instituto elaboró el pasado año un estudio denominado «Mujeres en Europa: hacia una vejez saludable», que supone una revisión del estado de salud de las mujeres de mediana y avanzada edad.

Este estudio, que sigue de cerca el Informe de la Comisión Europea al que antes hacíamos referencia, revisa cuatro patologías que afectan de manera particular a las mujeres de mediana y avanzada edad y sugiere una serie de programas de acción para tratarlos. Estas patologías son: enfermedades coronarias, cáncer femenino, osteoporosis y depresión.

Este estudio fue presentado el pasado 15 de enero en el Ministerio de Sanidad mediante una jornada inaugurada por el Ministro de Sanidad, y en la que esta Senadora tuvo la ocasión de participar en una de las mesas redondas.

Por otra parte, este mismo Instituto Europeo para la Salud de la Mujer ha creado un Consejo Europeo Asesor para la Salud de la Mujer de mediana y avanzada edad —Consejo del que esta Senadora que les habla tiene el honor de ser vocal—, cuyo objetivo es precisamente el de conseguir que la salud de las mujeres de mediana y avanzada edad constituya una prioridad en las políticas sanitarias de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea, del Parlamento Europeo, de la propia Comisión Europea con competencias en materia de salud pública y de la misma Organización Mundial de la Salud.

Todos estos antecedentes que hemos expuesto coinciden en destacar las cuatro patologías de particular impacto en las mujeres de mediana y avanzada edad. Las enfermedades cardiovasculares, que de forma tradicional se han considerado típicamente masculinas, son en la actualidad la primera causa de mortalidad de las mujeres europeas, también son una de las principales causas de incapacidades. Esto desde luego es debido a la reciente y cada vez más creciente adquisición por parte de las mujeres de factores de riesgo para la salud tradicionalmente masculinos, como decíamos antes. Por eso, las mujeres de mediana edad deben considerar su riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares y coronarias.

Las muertes por cáncer han aumentado de forma dramática, a pesar de los adelantos en las terapias oncológicas y, desde luego, debido al progresivo envejecimiento de la población. El cáncer es responsable de una cuarta parte de las muertes registradas en la Unión Europea y la segunda causa de muerte en mujeres de edad avanzada, detrás de las enfermedades cardiovasculares. El cáncer de ovario no se detecta generalmente hasta que ya es demasiado tarde, porque actualmente no existen métodos eficaces para su prevención o el diagnóstico precoz. Sin embargo, las muertes asociadas al cáncer de cérvix han disminuido considerablemente gracias a los programas de detección y tratamiento precoz. La incidencia del cáncer de mama aumenta con la edad, tiene su máxima presentación de los 45 a los 64 años, y su tasa de supervivencia puede aumentar de forma significativa si se detecta lo suficientemente pronto. Así, los programas de detección precoz del cáncer de mama se han demostrado sanitariamente eficaces. El cáncer de pulmón, anteriormente de presentación prácticamente masculina, es en estos momentos el sexto tipo de cáncer más frecuente en mujeres de todo el mundo y desde luego ha aumentado en las mujeres por la adquisición del hábito de fumar.

La osteoporosis, fundamentalmente la postmenopáusica, es una enfermedad osea silenciosa, pero que provoca muchas de las fracturas de cadera, de muñeca y de vértebras que sufren las mujeres de edad avanzada, y una de las principales causas de enfermedad y de incapacidad. En muchos casos la osteoporosis puede prevenirse o, por lo menos, mitigarse. En las mujeres de mediana edad y especialmente tras la menopausia es conveniente que reciban amplia información y educación sanitaria respecto del problema de la osteoporosis y sus implicaciones. Deben comprender su responsabilidad en su prevención y el riesgo de fracturas asociadas a ella; deben aprender a prevenirlas y conocer las opciones de tratamiento cuando ya la padecen. En estos días es una enfermedad de plena actualidad porque uno de estos días se celebra el Día Mundial de la Osteoporosis, precisamente en un intento de sensibilizar a la población femenina de su responsabilidad en su prevención.

El estereotipo convencional de que la depresión es parte normal del envejecimiento, desde luego es algo tan perjudicial como falso y persistente, con frecuencia la depresión puede tratarse. Su tasa de presentación en las mujeres es dos veces más elevada que en los hombres. Las mujeres,

sobre todo las mayores, son en general más vulnerables a la depresión, por muchos motivos: por dolencias físicas, por incapacidades, por factores psicosociales, incluso por factores genéticos no muy aclarados, etcétera. A menudo la depresión o no se trata, o se trata de forma inadecuada mediante tratamientos que solamente sedan a las pacientes y no le ayudan a su recuperación. Además, en muchas ocasiones las mujeres buscan ayuda para síntomas físicos que tienen su origen en causas psicológicas profundas.

De todas estas patologías mencionadas, las específicamente femeninas y que afectan fundamentalmente a las mujeres de mediana y avanzada edad, como el cáncer femenino, la osteoporosis y la depresión, en gran medida pueden prevenirse, pues todas ellas son enfermedades altamente ligadas a los estilos de vida. Por eso es preciso que ahora llamemos la atención sobre la responsabilidad de la propia mujer en su estado de salud, habida cuenta de la influencia de estas enfermedades por los estilos de vida.

El Instituto Europeo para la Salud de la Mujer establece en su estudio una serie de recomendaciones para todos los Estados miembros de la Unión Europea, en el sentido de que establezcan objetivos alcanzables y medibles en el tiempo para reducir la incidencia y gravedad de enfermedades que, como el cáncer femenino, la osteoporosis o la depresión afectan particularmente a las mujeres de mediana y avanzada edad.

En todo caso, señorías, no se trata de dar más importancia a la salud de la mujer que a la del hombre. Se trata más bien de reconocer que, por razones tanto biológicas como sociales y culturales, los problemas sanitarios de la mujer son diferentes a los de los hombres. El reconocimiento de las peculiaridades en la manera de enfermar de las mujeres es, según la Comisión Europea, el primer paso para la progresiva mejora del estado de la salud de una población femenina cada vez más envejecida, lo que precisamente es el objetivo de esta moción.

En consonancia con lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone que el Senado inste al Gobierno a que establezca, en coordinación con las Comunidades Autónomas, objetivos sanitarios dirigidos a reducir la incidencia y gravedad del cáncer, la osteoporosis y la depresión en las mujeres, fundamentalmente de mediana y avanzada edad, y que desarrolle políticas de salud para mantener la calidad de vida de las mujeres de edad avanzada.

Así, señor Presidente, señorías, esto es lo que proponemos al Pleno de esta Cámara y para ello solicitamos el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora López Garnica.

Para la defensa de la enmienda, tiene la palabra la portavoz del Grupo enmendante, Grupo Socialista.

La señora FERNÁNDEZ VALENZUELA: Muchas gracias, señor Presidente.

Buenas tardes, señorías.

Efectivamente, a la moción que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado instando al Gobierno a que esta-

blezca, en coordinación con las Comunidades Autónomas, objetivos dirigidos a reducir la incidencia y severidad del cáncer, la osteoporosis y la depresión en las mujeres, fundamentalmente de mediana y avanzada edad, y desarrolle políticas de salud para mantener la calidad de vida de las mujeres de edad avanzada, mi Grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, ha hecho una enmienda de adición, por la que se insta también al desarrollo de políticas que atajen el problema de la anorexia y de la bulimia en la mujer, dos enfermedades que cada vez avanzan más y son más preocupantes. Y me gustaría defender esta enmienda sin utilizar demasiado tiempo.

Sobre estas dos enfermedades hay pocos datos, pero quisiera empezar diciendo que esta ampliación añadida a la moción sobre la anorexia y la bulimia está motivada en la pretensión de querer reflejar preocupaciones sanitarias de la mujer durante diversas etapas de su vida, por ejemplo, en la juventud.

En ambas enfermedades se trata de la alteración de los hábitos alimentarios pero, a pesar de la importancia de este problema, las estadísticas nacionales al respecto son escasas. Los datos existentes apenas son comparables, dado las diferentes opiniones sobre la definición de estas dos enfermedades, así como sobre los métodos de recogida de datos.

Las alteraciones de los hábitos alimentarios de la bulimia y anorexia, que se dan fundamentalmente en mujeres jóvenes, van asociadas con morbilidad e, incluso, mortalidad en buen número de casos. Sin embargo, en ningún país de la Unión Europea existe actualmente una política nacional de salud pública contra estos problemas. No obstante, algunos indicadores nos anuncian que están aumentando, si bien, por otra parte, hay una dificultad especial para la obtención de recogida de datos fiables sobre la incidencia de las alteraciones de los hábitos alimentarios, ya que las víctimas intentan a menudo ocultar su afección.

Como ya he dicho anteriormente, la anorexia y la bulimia nerviosa se asocian con morbilidad y mortalidad significativa. En particular, es frecuente el suicidio o la tentativa del mismo. No obstante, por desgracia, hay poca información sobre los índices reales de morbilidad y mortalidad al respecto, ya que son otras las afecciones que suelen aparecer como causa directa de éstas. Por ejemplo, suelen considerarse como causa de fallecimiento el suicidio consecutivo a una depresión y el paro cardíaco, ambos secuelas frecuentes de la anorexia nerviosa.

Se calcula un índice de mortalidad del seis por ciento por anorexia y del 3,1 por bulimia nerviosa, esto sin calcular que hay muchas mujeres que padecen un síndrome parcial de anorexia-bulimia y otras alteraciones de hábitos alimentarios que representan un riesgo sanitario o, incluso, hacen correr un alto riesgo de contraer el síndrome completo.

Señorías, las causas de los trastornos de los hábitos alimentarios son confusas, aunque tiene parte de culpa la obsesión de la sociedad por el peso corporal y el aspecto físico.

Hay algunas investigaciones que apuntan a que las adolescentes y las mujeres jóvenes están particularmente preocupadas por su peso, y esto puede ser una razón de la

mayor incidencia del trastorno de los hábitos alimentarios en estos grupos de edad.

Un estudio belga concluye que las escolares adolescentes estaban preocupadas por su peso corporal, lo cual las llevaba a comer sistemáticamente en cantidad cada vez menor, lo que se considera un factor de riesgo. Otro estudio hecho en Holanda concluye que el 41 por ciento de las escolares se consideraban demasiado gordas; el 33 por ciento hacían régimen y el 11 por ciento sufrían algún tipo de alteración de los hábitos alimenticios.

En la encuesta de eurobarómetro de 1996, hecha por la Unión Europea, alrededor de una por cada tres de las mujeres comunitarias de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años afirmaban estar descontentas con su peso corporal, y alrededor del 25 por ciento manifestó haber estado en régimen en el año anterior.

España se encuentra en el octavo lugar dentro de estos estudios, presentando las griegas el mayor descontento con su peso.

Todo esto, señorías, nos llevaría a incluir el asesoramiento en materia de nutrición, la psicoterapia y la terapia familiar, la terapia cognoscitiva; la ayuda a médicos psiquiatras se obtiene generalmente en hospitales con programas especiales para pacientes ambulatorios. En algunos Estados miembros, como Suecia, Finlandia, Bélgica y Reino Unido se han creado clínicas especializadas privadas, siendo la demanda del tratamiento superior a la oferta.

Por todo esto que mi Grupo considera que es absolutamente necesario, hemos hecho esta adición a la moción que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, y pensamos que se debería de empezar a estudiar estos temas de una manera urgente y con el consenso de todos los Grupos políticos, y para eso les pedimos que la apoyen.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Fernández Valenzuela.

Para contestar, tiene la palabra la Senadora López Garnica.

La señora LÓPEZ GARNICA: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer a la Senadora Fernández Valenzuela y al Grupo Parlamentario Socialista su preocupación por la salud de las mujeres en las diferentes etapas de la vida. Quiero decirle que el Grupo Parlamentario Popular comparte esta preocupación por enfermedades y epidemias tan graves como son la anorexia nerviosa o la bulimia, pero, a la vez, siento decirle que no vamos a aceptar esta enmienda porque, como usted ha visto durante la defensa de esta moción, la moción está centrada única y exclusivamente en la salud de las mujeres de mediana y avanzada edad. Estoy de acuerdo en que en la vida de la mujer hay enfermedades que afectan a otra serie de etapas, en este caso usted nos habla de anorexia nerviosa y de bulimia, pero también podríamos hablar de sida femenino porque a pesar de que el sida en grupos considerados de riesgo, como los homosexuales o como los drogodependientes, está disminuyendo, sin embargo en las mujeres está au-

mentando. También hay otras patologías u otras etapas de la vida que nos preocupan, pero el escenario cambiaría y estaríamos hablando de todas las etapas del ciclo biológico de la mujer.

El propio estudio de la Comisión Europea del año 1997, referente a la Salud de la mujer en Europa, abarca patologías que afectan a todas las etapas del ciclo-vida de la mujer desde la adolescencia, que es donde se enmarcan estas patologías que usted nos expone, lo que es la patología materno-infantil, a las patologías de las mujeres de mediana y avanzada edad.

Pero, como digo, esta moción está centrada única y exclusivamente a las mujeres mayores. Las mujeres mayores, por diferentes motivos, ya no quieren parecerse a Claudia Schiffer, ya no les importa estar más gordas o más delgadas.

Estas enfermedades que usted nos expone son enfermedades de reciente aparición y no se tiene un gran conocimiento sobre ellas. También hay una gran tasa de obesidad entre las jóvenes que también habría que estudiar dentro del contexto de las alteraciones nutricionales.

En todo caso, también quisiera decirle que el 28 de mayo de este año el Consejo de Ministros aprobó la distribución de 375 millones de pesetas entre las Comunidades Autónomas en concepto de subvención para el estudio de enfermedades emergentes y reemergentes y de especial relevancia.

Dentro de estas enfermedades entraría la mejora de los sistemas de información relativos a los trastornos nutricionales. Por motivos fundamentalmente de moda, estos trastornos nutricionales a los que usted se refiere son de reciente aparición, y en salud pública, antes de iniciar cualquier programa tanto de prevención como de detección precoz, como un programa de tratamiento más exhaustivo, es necesario conocer la realidad. Como usted bien ha dicho, no conocemos todavía la realidad de la anorexia, ni conocemos la realidad de la bulimia —me refiero en cuanto a problema de salud pública—, ni la conocemos en cuanto a la obesidad de las jóvenes.

Por eso, lo que yo trato de decirle con todo esto es que el Grupo Parlamentario Popular agradece esta sugerencia; el Grupo Parlamentario Popular comparte esta preocupación por las enfermedades que afectan fundamentalmente a mujeres jóvenes. Tenga la seguridad de que cualquier iniciativa que su Grupo o cualquier otro grupo parlamentario plantee en este sentido va a encontrar el apoyo de nuestro Grupo.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora López Garnica.

Turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto?

Tiene la palabra la Senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para mostrar mi acuerdo con la oportunidad de la moción que ha planteado la Senadora del Grupo Par-

lamentario Popular, así como mi satisfacción por que el Grupo Parlamentario Popular, por las razones que ha dado la Senadora que acaba de intervenir, que en este caso es la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, no acepte la sugerencia, como ella la ha denominado, del Grupo Parlamentario Socialista, puesto que yo coincido en que aún no se tienen datos suficientes sobre la problemática generada por estas enfermedades de nueva aparición o de reciente reconocimiento. Es posible que tanto la anorexia como la bulimia existieran y tuvieran incidencia en la población, pero nunca se les había dado esta calificación ni habían pasado a la categoría de cuestiones que preocupan a los ciudadanos y ciudadanas en general.

Debo decirle que creo que, en efecto, la anorexia y la bulimia se ceban más en las mujeres jóvenes, pero se tiene conocimiento de que este problema se va extendiendo a mujeres no tan jóvenes, de la misma manera que los problemas derivados de la osteoporosis, a los que ha hecho referencia, se están dando también en mujeres de muy poca edad, por trastornos hormonales o por las razones que sea, con lo cual, las edades se están estrechando. Pero la anorexia y la bulimia no sólo se están manifestando en las jóvenes, sino también en las que no lo son tanto, e incluso en hombres de todas las edades.

Por esa razón creo que ésta habría sido una buena oportunidad para aceptar la sugerencia presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. No obstante, he creído entenderle que el apoyo que ha dado esta iniciativa es que se plantee en otro ámbito o en otro momento. Desde luego, esta Senadora del Grupo Parlamentario Mixto lo tendrá en cuenta con el fin de abordar un tema que es una grave preocupación para muchas familias y para muchos ciudadanos y ciudadanas, como decía antes, que están constituyendo grupos y asociaciones precisamente para defenderse de forma conjunta contra los problemas generados por estas graves enfermedades y para conocer los sistemas de tratamiento, no sólo desde el punto de vista de la salud, sino de los sistemas de tratamiento familiar y del entorno que se debe dar a estas personas. Creo que esto tiene que tener una acogida, y que no debemos esperar a que el problema alcance unos niveles aún más preocupantes de los que ya va alcanzando.

En este sentido nos tenemos que adelantar y no ir por detrás de las preocupaciones sociales. Insisto en que nuestro Grupo va a apoyar la moción planteada. Esperamos que el rechazo que ahora obtiene esta sugerencia, esta enmienda, esta adición, que plantea el Grupo Parlamentario Socialista pueda tener cabida muy pronto en las preocupaciones de sus señorías y en los trabajos de esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora De Boneta. Tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario va a votar favorablemente la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Y lo vamos a hacer por tres razones. La primera

razón es demográfica. Teniendo en cuenta la pirámide de población que existe en la actualidad podemos decir que prácticamente el 25 por ciento de la población femenina supera los 60 años. La segunda es que el texto que se ha presentado está completamente de acuerdo y va en la línea de los estudios y de los trabajos que está haciendo el Instituto Europeo para la Salud de la Mujer e, incluso, del informe que se ha publicado «Mujeres en Europa: hacia una vejez saludable». Y la tercera por coherencia con la política del Gobierno vasco en Euskadi. De hecho, de los temas que se tratan aquí voy a citar solamente dos: el cáncer y la depresión. El Servicio Vasco de la Salud realiza cada dos años pruebas a todas las mujeres de entre 50 y 60 años de carácter preventivo. Respecto de la depresión, quiero decir también que la salud mental forma parte del Sistema General desde la creación del Servicio Vasco de la Salud. Estas tres razones que he explicado hacen que vayamos a votar favorablemente esta moción.

Por último, y para acabar, quiero decir que estamos de acuerdo con la filosofía de la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista. Sabemos que no se va a admitir a trámite, pero en el caso de que se hubiese admitido a trámite hubiésemos votado favorablemente.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gangoiti.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a exponer y fijar la posición de nuestro Grupo, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, en relación con la moción que nos presenta el Grupo Parlamentario Popular, expuesta por la Senadora López, por la que se insta al Gobierno a que establezca, en coordinación con las Comunidades Autónomas, los objetivos dirigidos a reducir la incidencia y severidad del cáncer, la osteoporosis y la depresión en las mujeres, fundamentalmente de mediana y avanzada edad, y desarrollar políticas de salud para mantener la calidad de vida de las mujeres de edad avanzada.

Hemos de decir de entrada que participamos, en general, de lo que se dice en la parte expositiva de la moción que justifica la presentación de la misma, así como de lo expuesto en su defensa. Compartimos, de la misma forma, el fondo de lo que se pretende en su parte dispositiva de lo que cabría deducir, en consecuencia, que nuestra posición ha de ser la de apoyar la misma. Sin embargo, hay una cierta reticencia en la forma que se presenta, concretamente, el reparto competencial. Hemos querido saber siempre qué es lo que se pretende exactamente en las últimas mociones que presenta el Grupo Parlamentario Popular. En este sentido, no se nos escapa, Senadora López, el inciso «en colaboración con las Comunidades Autónomas». Al respecto, hemos de reflexionar en que una cosa es lo que se dice que se dice y otra lo que realmente se diga en la moción.

Por eso, quiero manifestar que no podríamos aceptar que ello pudiera significar una injerencia en las competencias transferidas y, por lo tanto, una imposición de objetivos por el Gobierno central que no respetara las prioridades que las Comunidades Autónomas tienen en relación al caso; es decir, que el Gobierno central marcara las pautas para que después las ejecutaran las Comunidades Autónomas. En este caso, le daré cuenta de las prioridades del Consejo Ejecutivo de la Generalitat, en tanto que Gobierno de Cataluña, y de qué es lo que tiene marcado en estos temas. Efectivamente, Cataluña, mediante el Plan de Salud de Cataluña, ya tiene establecidos los objetivos específicos para determinados problemas de salud; así, el Plan de Salud es, o por lo menos modesta y honestamente creemos que es, el principal instrumento que marca los objetivos y, en definitiva, la estrategia en política sanitaria en Cataluña.

En el documento marco para la evaluación de este Plan de Salud, que ha sido publicado por el Departament de la Generalitat de Seguridat Social en el año 1991, ya se fijaban los objetivos generales de salud, así como de disminución de riesgo en el horizonte del año 2000 siguiendo las recomendaciones de la estrategia regional europea de la Organización Mundial de la Salud; no podía ser de otra forma. El estudio de la evolución de la situación de los objetivos en los años transcurridos desde su formulación ha permitido conocer la tendencia y, en algunos casos, ha comportado incluso su reformulación o la reorientación de las intervenciones dirigidas a sus objetivos o logros.

Así, el Plan de Salud para el trienio 1993-95 representó una nueva orientación en la tradición de planificación sanitaria de Cataluña. La salud de los ciudadanos se convierte en el eje central de la planificación; asimismo, los objetivos sanitarios de la población ya no se centran exclusivamente en la organización y productividad de los servicios y se tiende a extender la responsabilidad de la salud a otros ámbitos no estrictamente sanitarios, incluso, por qué no, a los propios ciudadanos. Esta orientación de la planificación se basa en un concepto de salud positiva que incorpora los principios de la Ley de ordenación sanitaria de Cataluña y los objetivos de salud para todos, teniendo en cuenta los acuerdos y recomendaciones de las sociedades científicas y de los expertos en la materia.

La experiencia adquirida en la elaboración y en la aplicación del Plan de Salud 1993-95 y el trabajo continuado con los profesionales e instituciones, así como los resultados de evaluación son elementos que aportan una mayor solidez al proceso de planificación, siendo la base para la elaboración de nuevas propuestas. Además, en la elaboración del Plan de Salud 1996-98, en el que estamos ahora y que termina este año, se ha observado una gran participación. Únicamente, desde la pluralidad y desde el conocimiento de la realidad de la salud organizativa social y cultural, se puede realizar un proceso con estas características, que ha de ser fruto de un largo y profundo trabajo de profesionales y agentes sociales implicados en la mejora de la salud.

Esta planificación ha de hacerse, además, de forma descentralizada e incorporando la especificidad territorial, con la identificación de problemas y con la posibilidad de po-

der desarrollar intervenciones para zonas concretas. No se le oculta a su señoría que hay problemas típicos de unas regiones determinadas, incluso dentro de Cataluña. En todos los lugares no se dan los mismos problemas y, por lo tanto, la territorialización es importante. Por ello, el Plan de Salud de Cataluña integra los proyectos de los Planes de Salud de las ocho regiones sanitarias, los unifica y, así, engloba las prioridades de las ocho regiones.

En el Plan se recopilan más de 20 problemas de salud, concretamente creo que 22, así como los objetivos operacionales propios de cada uno de estos problemas de salud; algunos de ellos tienen relación con referencias concretas que aparecen en la moción que se nos presenta. Figuran: la extensión de los programas poblacionales de diagnóstico radiológico de cáncer de mama mediante campañas de mamografías en los distintos territorios de las regiones sanitarias, incluso cuando supongan desplazamientos desde su lugar de origen a donde se les pueda hacer la mamografía; mantenimiento de actividades de detección precoz de cáncer de cuello uterino; consejos sobre la exposición solar y detección precoz del cáncer de piel; actuaciones sobre problemas de salud mental —como comentábamos en una moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular—: protección de la capacidad de los profesionales de atención primaria, que son los primeros a los que se acude en estos problemas, diagnóstico precoz de estos problemas y establecimiento de medidas de ayuda para aquellas familias de pacientes con trastornos mentales, entre otras; actuaciones sobre la salud osteoarticular, desde trastornos reumáticos de todo tipo, hasta la detección precoz de la osteoporosis, fundamentalmente de la osteoporosis postmenopáusica, que usted ha mencionado, con una insistencia especial y específica al problema de la menopausia, ya que no debemos olvidar que la menopausia es un proceso natural de envejecimiento en el que se producen grandes cambios fisiológicos en la mujer y cuyos trastornos tienen una asociación que va desde el sistema cardiovascular hasta el sistema óseo y el aparato urogenital, y, además, en la menopausia son típicos los trastornos psicológicos, que exigen, además, una demanda importante de atención sanitaria.

Por todo ello, señor Presidente, señorías, nuestro voto, como ya he anunciado, estará en función de lo que se entienda por coordinación con las Comunidades Autónomas. A nosotros nos parece entender, en principio, que en la coordinación debe haber un acuerdo previo, pero en ningún caso deberá hacerse lo que he dicho anteriormente. Es decir, no deben marcarse políticas sanitarias por parte del Gobierno central para que después las Comunidades Autónomas con competencias transferidas tengan que llevarlas a cabo sin que puedan dar prioridad a cada cuestión en función de sus necesidades, entre otras cosas, porque resulta mucho más efectivo y más operativo.

En definitiva, que ello no signifique una imposición de objetivos desde el Gobierno central y que, por tanto, se respeten las prioridades de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas. En este caso yo me refiero a la Generalidad de Cataluña, pero en realidad me estoy refiriendo a todas las Comunidades Autónomas que tienen competencias en esta materia. Precisamente la

sanidad es fruto de un juego de competencias que está contemplado en la Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cardona.

Tiene la palabra la Senadora Fernández Valenzuela.

La señora FERNÁNDEZ VALENZUELA: Gracias, señor Presidente.

Señora López Garnica, me hubiese encantado que cuando este mediodía estuvimos hablando de este tema hubiésemos llegado a un acuerdo, para que, entre otras cosas, como le expliqué, hubiésemos ido adelantando algo. Pero verdaderamente no hay ningún problema. Aprovecho para anunciarles que en el mes de septiembre mi Grupo presentará una moción que veremos correspondida con el apoyo del Grupo Parlamentario Popular.

Señorías, antes de continuar con mi intervención, me gustaría hacer una pequeña enumeración de fechas y de comparencias para que consigamos centrar el tema y también la posición de mi Grupo, el Grupo Socialista, ante esta moción que propone el Grupo Parlamentario Popular.

El día 7 de marzo de 1997, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Consejo de Ministros acuerda aprobar, para el período 1997-2000, el III Plan para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Un poco más tarde, en la Comisión Mixta Congreso-Senado de los Derechos de la Mujer, se nos presentó dicho Plan. En él se establecen diez áreas y, según se dice en su introducción, en él se hacen coincidir, con algunas adaptaciones a nuestra realidad, las áreas definidas en la IV Conferencia de Beijing.

Quiero recordarles a sus señorías que en las intervenciones de los representantes de los grupos políticos en la Comisión había, entre otras cosas, dos denominadores comunes: en primer lugar, un planteamiento difuso y no imperativo de objetivos, tanto de los referidos al área de salud como a otras áreas, y, en segundo lugar, la no cuantificación económica de dicho Plan, con lo cual es muy difícil llevarlo a cabo ordenadamente ya que no hay un presupuesto económico.

Es decir, después de que sus señorías tardaron casi un año en confeccionar y en presentar el Plan, al final casi todos teníamos la sensación de que éste era casi improvisado.

Como ya he dicho, entre las diez áreas que contiene el Plan se encuentra la de salud, que es la que se refiere la moción hoy presentada. Dicha área cuenta con cuatro objetivos y veinticinco actuaciones. Pues bien, el día 10 de diciembre de 1997, y a petición de mi Grupo, comparece ante la Comisión el Ministro de Sanidad y Consumo. Entre otras cosas, el Ministro nos expone que el INSALUD ha aprobado un Plan integral de atención a la mujer, a desarrollar durante el próximo bienio, es decir durante 1998-99. Dicho Plan, que según el Ministro se pondría en marcha a primeros de enero —estamos a finales de junio y todavía no sabemos nada de él—, está integrado por cuatro programas, relativos a mejorar la información sobre méto-

dos anticonceptivos; potenciar la atención integral en el embarazo, parto y puerperio; intensificar los programas dirigidos a la detección y atención precoz del cáncer femenino —en especial, los de mama, endometrio y cérvix—, y establecer cuidados específicos en la menopausia.

Posteriormente, el 8 de junio del presente año, y ante la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer, se presenta por parte de la Directora del Instituto la implementación del Plan durante su primer año de vigencia, es decir, 1997. En dicha Comisión nos expone —y además, figura por escrito— que de las 25 actuaciones del área de salud se han puesto en marcha 21, lo que supone un grado de cumplimiento del 84 por ciento.

Las cuatro actuaciones que todavía no se han iniciado no se refieren en absoluto a los objetivos que hoy nos presenta la moción del Grupo Popular, es decir, a la incidencia y severidad del cáncer, la osteoporosis, la depresión en las mujeres —fundamentalmente, de mediana y avanzada edad—, y al desarrollo de políticas de salud para mantener la calidad de vida de las mujeres que se encuentran en edad avanzada.

Señorías, he querido hacer esta enumeración para que se den cuenta de la descoordinación del Gobierno en el área de la mujer. Van ustedes aplicando adjetivos o presentando mociones según convenga, y siempre aprovechando la oportunidad del momento político. Pero a nuestro Grupo no le parece serio que, después de que el Ministro de Sanidad afirmase en la citada Comisión que, como ya he dicho, en enero de 1998 se iba a poner en marcha el Plan integral de atención a la mujer, y después de que la señora Directora del Instituto de la Mujer nos dijera que en 1997 se había producido un grado de cumplimiento en el área de salud del 84 por ciento, su Grupo parlamentario, el Grupo que sustenta al Gobierno, presente una moción. Como es lógico, eso nos mueve a pensar, como también he dicho, que existe una gran descoordinación entre ustedes, o que nada de lo que se dice o se pone en marcha se hace de la manera que se expresa.

De todas formas, señorías, mi Grupo va a apoyar la moción. Y lo va a hacer, porque se trata de un tema referente a las mujeres, y todo lo relativo a las mujeres nos parece interesante. Por otro lado, también son importantes los datos de que disponemos sobre los temas que contempla su moción. Además, nuestro derecho como ciudadanas a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental es algo fundamental para todas nosotras, sobre todo, porque de la posibilidad de disfrutar de ese derecho dependerá también el bienestar de la mayoría de las mujeres.

Hay que tener en cuenta que las mujeres no acceden a la salud en igualdad de condiciones; hacen un uso diferente de los recursos básicos de salud. Las mujeres se ven afectadas por la mayoría de las condiciones de salud, igual que los hombres, pero las experimentan de distinta manera. La incidencia de la pobreza, la dependencia económica, la violencia que se ejerce sobre ellas, ciertas actitudes negativas hacia mujeres y niñas, y el limitado poder que muchas mujeres ejercen sobre su vida sexual y reproductiva, así como su falta de influencia en la toma de decisiones, son realidades que también influyen sobre la salud. Además,

cada día se comprueba en mayor medida que las diferentes etapas biológicas también determinan en la mujer más necesidades y mayores demandas específicas de los servicios sanitarios, con independencia de las prestaciones que se realicen para la población en general.

Como consecuencia de todo esto, el segundo informe de la Comisión Europea sobre la situación sanitaria de la mujer en Europa, elaborado en mayo de 1997, y dirigido al Consejo de Europa, al Comité Económico y Social, y al Comité de las Regiones, se centra en un tema concreto: la salud de las mujeres, que está surgiendo como un elemento de preocupación tanto para el conjunto de la población como para los profesionales de la sanidad y los responsables políticos sanitarios de la Unión Europea.

Como era de esperar, las causas principales de fallecimiento varían con la edad. Los cánceres —específicamente, los femeninos, como los de mama y cuello de útero— son la principal causa del fallecimiento de las mujeres comprendidas entre los 35 y los 64 años. Entre las mujeres mayores de 65 años las enfermedades del sistema cardiovascular ocasionan la mayor parte de las muertes, aproximadamente la mitad del total del fallecimiento en estos grupos de edad.

Este informe que he citado anteriormente permite sacar a la luz los problemas sanitarios más frecuentes, como, por ejemplo, los trastornos de los hábitos alimentarios, el cáncer de mama, la osteoporosis, el abuso sexual y las consecuencias de la violencia en el hogar, así como las causas exclusivamente femeninas, como salud reproductiva, cáncer de cuello del útero, cáncer del ovario y la menopausia, y además, aquellas que parecen afectar a la mujer de modo diferente que el hombre, como son las enfermedades cardiovasculares y el sida.

Por otra parte, las tendencias demográficas ponen, a su vez, de manifiesto, como ha dicho anteriormente la Senadora, el envejecimiento de la sociedad, con inclusión de la feminización del grupo de edades más avanzadas.

Hay cada vez más indicios de que gran parte de los conocimientos biomédicos de las enfermedades, con excepción de los problemas sanitarios biológicos exclusivos de las mujeres, proviene de la investigación basada en el prototipo masculino. De esta forma se ha pasado por alto la influencia de las diferencias de sexo en el diagnóstico, el tratamiento y los resultados sanitarios.

Por otra parte, señoría, hay situaciones de la mujer respecto al hombre que, de alguna forma, le dictan sus propias opciones en la vida, incluida, por ejemplo, la de vida sana. Así, a nivel comunitario, se han puesto en marcha actividades que dan prioridad a las mujeres de edad avanzada. Así, el año 1999 será el año internacional de la tercera edad, que organizará las Naciones Unidas.

Como consecuencia del envejecimiento de la sociedad está aumentando la incidencia de la osteoporosis, y dada la significativa morbilidad y mortalidad que esta enfermedad ocasiona, debe de constituir una preocupación cada vez mayor, ya que la terapia hormonal sustitutiva contribuye sólo a la prevención en las niñas. Las mujeres parecen sentirse mal informadas sobre los costes y beneficios de este tipo de terapias y, desde luego, la osteoporosis dependiente

de la edad se da con bastante mayor frecuencia en la mujer que en el hombre y trae consigo mortalidades significativas.

Por último, me gustaría decirles que sentimos que no hayan aprobado, como ya le he dicho al principio, la adición que hemos presentado. Vamos a votar que sí a la moción, pero quiero indicar que las políticas de salud para la mujer, después de dos años de Gobierno, no han sido nada innovadoras, ni cuantitativa ni cualitativamente.

Vamos a ver si centramos nuestros esfuerzos en esta moción para que en la realidad y en el hacer diario las propuestas solicitadas se cumplan con prontitud. Nuestro Grupo, señorías, hará un seguimiento exhaustivo de ellas y en septiembre presentaremos una moción sobre la anorexia y la bulimia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Fernández Valenzuela.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Senadora López Garnica.

La señora LÓPEZ GARNICA: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer el apoyo unánime de todos los grupos parlamentarios a esta moción. En especial, quiero agradecer a la Senadora Fernández Valenzuela y a su Grupo el apoyo que han manifestado y la reacción que han tenido ante la negativa de este Grupo de admitir su enmienda. Muchas gracias.

Quiero decir al Senador Cardona que, desde luego, esta moción está planteada —tenga usted la seguridad— desde el más profundo respeto al sistema de distribución de competencias y no pretende, para nada, una injerencia en las políticas sanitarias de las Comunidades Autónomas con competencias en materia sanitaria. Es por esto por lo que la moción dice lo que dice y no lo que, a lo mejor, tengamos miedo de que pueda decir. Por esta razón hablamos de la política sanitaria del Gobierno y de la coordinación de las Comunidades Autónomas. Es labor de esta Cámara el impulso de la acción del Gobierno y recogemos las recomendaciones del Instituto Europeo para la Salud de la Mujer, que dice: El Instituto Europeo para la Salud de la Mujer urge a la Unión Europea, así como a todos los Estados miembros, a que establezcan objetivos alcanzables, medibles, etcétera. En este sentido, podemos instar al Gobierno, pero también nos gustaría que todas las Comunidades Autónomas, incluida la mía, que también tiene competencias en materia de sanidad, tengan también la preocupación que compartimos ahora mismo en toda la Cámara, que es la salud de la mujer de mediana y avanzada edad. En todo caso, tanto en aquellas Comunidades Autónomas que siguen siendo regidas directamente por el INSALUD en materia sanitaria como en aquellas Comunidades Autónomas que tienen competencia en la misma, tenemos un foro adecuado para esto, como es el Consejo Interterritorial y, en todo caso, cada Comunidad Autónoma establecerá sus prioridades en función de sus necesidades, de su situación demográfica. Pero, repito que lo que quería decir la mo-

ción es, en todo caso, es lo que dice. No tenga ningún miedo.

Quería decir a la Senadora Fernández que no veo por ninguna parte ni descoordinación ni otro aspecto raro en la tarea de impulso al Gobierno. No creemos que sea malo que desde esta Cámara se le impulse a que adopte una serie de medidas.

¿Por qué lo hacemos con respecto a la salud de las mujeres de mediana y avanzada edad en estos momentos? Porque hay una especial sensibilización en este tema. Les he comentado antes que tengo el honor de ser vocal de un Consejo europeo asesor para la salud de la mujer de mediana y avanzada edad que ha sido creado, precisamente, por el Instituto Europeo para la Salud de la Mujer. Lo digo con gran orgullo y me parece que, de alguna manera, mi Grupo ha asumido esta preocupación, no sólo política sino también en lo que se refiere a muchos aspectos sobre la salud de las mujeres de mediana y avanzada edad.

De las 25 acciones que el Plan Integral del INSALUD recogía se han realizado 21. Pienso que no es un mal porcentaje y, desde luego, todos nos felicitaremos cuando el Gobierno ponga en marcha el total de ellas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora López Garnica.

Quería preguntar al Grupo Parlamentario Popular si acepta la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. *(La señora López Garnica hace signos negativos.)* Vamos a llamar a votación. *(Pausa.)*

Tiene la palabra la Senadora López Garnica.

La señora LÓPEZ GARNICA: Señor Presidente, no sé si es oportuna o no mi intervención. Simplemente quiero decir que no me parece necesario, según las intervenciones de los diferentes portavoces de los Grupos.

El señor PRESIDENTE: ¿Se puede aprobar por asentimiento? *(Pausa.)*

Queda aprobada.

Muchas gracias, Senadora López Garnica.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ELABORAR Y PONER EN PRÁCTICA UN PLAN ESPECIAL PARA FOMENTAR EL EMPLEO DE LAS MUJERES, EN COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, Y A AUMENTAR LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS ADICIONALES Y LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO PARA LAS MUJERES, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA EL EMPLEO APROBADO RECIENTEMENTE POR EL CONSEJO DE MINISTROS (662/000127).

El señor PRESIDENTE: A continuación pasamos a la moción del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a elaborar y poner en práctica un plan es-

pecial para fomentar el empleo de las mujeres, en colaboración con las Comunidades Autónomas, y a aumentar las medidas específicas adicionales y las políticas activas de empleo para las mujeres, en el marco del Plan Nacional de Acción para el Empleo aprobado recientemente por el Consejo de Ministros. A esta moción se ha formulado una enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el representante del Grupo proponente, en este caso, la Senadora Navarro.

La señora NAVARRO GARZÓN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, hay un tema, el empleo, que no ha dejado de perder actualidad informativa en esta última semana debido, entre otras cuestiones, a la reciente Cumbre de Cardiff donde, una vez más, se ha abordado este complejo problema al que, por otro lado, desde el Grupo Parlamentario Socialista no somos ajenos y que nunca ha dejado de preocuparnos. *(El señor Vicepresidente, Aguilar Belda, ocupa la Presidencia.)*

Nos preocupa el empleo y, aún más, el de las mujeres porque, precisamente, el empleo, las posibilidades de acceso al trabajo remunerado, así como la discriminación en el mercado laboral, son algunos de los problemas que más inquietan y afectan a las mujeres españolas. Ésta es la razón que motiva la moción que hoy proponemos a esta Cámara y para la que pedimos un apoyo unánime.

Señorías, todas y todos los aquí presentes somos conscientes de que todos los avances que las mujeres hemos conquistado a través de la historia el que más ha marcado, en cierta forma, nuestra autonomía ha sido, precisamente, el poder acceder a un empleo. Debemos ser conscientes también en esta Cámara de las desigualdades que las mujeres aún sufren en el mercado laboral. Según la Encuesta de Población Activa, la tasa de paro de las mujeres correspondiente al primer trimestre de 1998 es del 26,98 por ciento, mientras que la de los hombres es del 19,63; por tanto, vemos que es 7 puntos más alta la de la mujer, en este caso. La tasa de actividad de los hombres es del 49,7 por ciento frente al 37,5 por ciento de las mujeres; por tanto 12 puntos más baja. Podemos asegurar, señorías, en función de estos datos, que la desigualdad entre hombres y mujeres en la participación en el empleo remunerado es muy alta.

Las mujeres españolas encuentran hoy enormes dificultades para su completa integración laboral, social y económica, y constituyen uno de los colectivos laborales más vulnerables. De los 19 millones de personas sin empleo en la Unión Europea, más de un millón son mujeres españolas. De hecho, ser mujer española y joven significa encontrarse en una muy difícil situación en el mercado laboral. Ser mujer en España es casi el doble de duro que ser varón, si pretende encontrar un empleo, y un tercio más duro si además es joven. Si la mujer es universitaria, nuevamente, aunque sea joven, es el doble de duro; y, por último, ser mujer en España es más duro para encontrar un empleo que ser mujer en los países más desarrollados de Europa.

La tasa de actividad de las mujeres en nuestro país no ha hecho más que crecer en los últimos años, pero también ha crecido el desempleo; produciéndose en nuestro país el doble fenómeno de tener el paro femenino más elevado de toda la Comunidad y también el mayor diferencial con respecto al paro masculino.

El actual perfil de la actividad femenina en nada recuerda al modelo clásico en el que las mujeres dejaban de trabajar al casarse, para incorporarse de nuevo una vez criados los hijos. Las españolas jóvenes tienen tasas de actividad un poco más bajas que las de los varones, sobre todo porque siguen estudios universitarios superiores con mayor frecuencia que ellos; pero entre los 25 y los 29 años la tasa de actividad supera el 74 por ciento, y se mantiene por encima de la mitad hasta pasados los 45 años.

Según el último informe de Eurostat, la tasa de paro de las mujeres en la Unión Europea es del 12,3 por ciento en el mes de febrero de 1998, mientras que la española era del 27,8, la mayor de Europa, como decía anteriormente. Por poner un ejemplo, la tasa de paro femenino en Alemania es sólo del 7,1 por ciento; en el Reino Unido, del 6,1, y en Suecia, del 8,9. La diferencia entre la tasa media de paro de la Unión Europea entre hombres y mujeres es de 3,3 puntos, mientras que en España esa diferencia se eleva hasta el 12,7 por ciento.

Pero lo que más nos preocupa es que esta diferencia entre el paro masculino y el femenino está aumentando. En el primer trimestre de 1996 había 1.792.000 hombres en el paro y 1.825.530 mujeres; es decir, 33.470 mujeres más que hombres. Hoy, en el primer trimestre de 1998, la diferencia es de 241.000 mujeres más que hombres. Durante estos dos años han encontrado empleo 326.000 personas que estaban paradas, y de ellas sólo 118.730 eran mujeres. Señorías, por cada mujer en paro que encuentra un trabajo lo consiguen tres hombres. Yo creo que los datos son muy evidentes y, ante los datos, debemos calificar de alarmante esta tendencia.

Tampoco podemos pasar por alto que la precariedad en el empleo también afecta más a las mujeres que a los hombres. La diferencia en la calidad del empleo que encuentran las mujeres con respecto a los hombres es muy grande. Los hombres encuentran empleo a tiempo completo mientras que una de cada tres mujeres que encuentran un empleo es sólo a tiempo parcial, y en la mayoría de los casos aceptan, no por elección propia, sino porque no existe otra posibilidad.

No sé si ante este panorama somos conscientes —yo estoy segura de que sí— de la gravedad del problema que estamos abordando. El problema de la desigual participación de la mujer española en el empleo es muy grave y necesita respuestas. Además, no es un problema exclusivo de ciertas Comunidades Autónomas, como se puso de manifiesto en esta Cámara recientemente. Es un problema de todo el Estado y no existen sustanciales diferencias entre unas y otras Comunidades Autónomas.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista considera que se necesitan compromisos políticos públicos que apuesten por el empleo de las mujeres. Esta situación no

puede esperar más y, cuando vivimos tiempos de bonanza económica, creo que ha llegado la hora de apostar por el sector de la población socialmente más desfavorecida, que en este caso somos las mujeres.

El Plan de Acción para el Empleo del Reino de España para 1998 que ha elaborado el Gobierno incluye las recomendaciones de la Unión Europea en el apartado IV, con medidas para combatir la discriminación entre hombres y mujeres. La Unión Europea ha instado a los países miembros a esforzarse por reducir la desigualdad entre las tasas de desempleo de hombres y mujeres y apoyar activamente el aumento de empleo de las mujeres.

Sin embargo, para estas directrices, el Gobierno dice destinar 10.878 millones de pesetas del billón que totaliza el Plan. La mayor parte de estos recursos —unos 7.000 millones— se concretan en una sola medida como coste de las exenciones de las cotizaciones de la Seguridad Social por los contratos de sustitución de trabajadoras en los puestos de baja por maternidad. La dimensión del problema es demasiado grande y el volumen de recursos que se aplica demasiado pequeño. Aunque a simple vista el presupuesto para estas medidas pueda parecer importante, no ha habido nuevas partidas adjudicadas al apartado de igualdad de oportunidades. Lo que se ha hecho ha sido buscar en los distintos Ministerios (Educación, Trabajo) o en el Instituto de la Mujer las partidas que estaban al servicio de políticas en materia de empleo, se las ha sumado y se han puesto en un mismo paquete llamado Plan de Empleo.

Señorías, precisamente en el marco de ese Plan de Empleo debemos aprovechar más y nuevos recursos para que, en definitiva, la política económica se ponga al servicio de la creación de empleo y potencie el empleo de las mujeres. No podemos quedarnos sólo en un Plan de Empleo que es un catálogo de acciones que ya estaban puestas en marcha a través de distintas iniciativas sin recoger proyectos novedosos y dotaciones presupuestarias extraordinarias. Tenemos que aportar más ambición a ese plan.

Hay temas que no están resueltos como, por ejemplo, los incentivos a la contratación indefinida de mujeres en profesiones en las que se encuentran subrepresentadas y no están dando los resultados esperados. Las empresas siguen sin contratar a las mujeres. Se sigue contratando mucho más a los hombres.

Ante esta situación hay que pensar más en las medidas y estudiarlas más a fondo. Es urgente una nueva regulación de los sectores donde la mujer está subrepresentada. Hay que tomar más medidas concretas y efectivas. Señorías, como digo, no se han incorporado medidas nuevas en el apartado de igualdad de oportunidades. Se prevé la difusión de legislación comunitaria, entre profesionales encargados de su aplicación, para evitar la discriminación directa o indirecta; conceder carácter prioritario a las acciones formativas para la mujer; incentivar la contratación de mujeres en los oficios en los que se encuentran subrepresentadas, como decía anteriormente; incrementar acciones formativas en profesiones y ocupaciones que constituyen nuevos yacimientos de empleo. Pero todo esto no es nuevo en lo que respecta a la reinserción laboral, las medidas to-

madadas también estaban ya recogidas, por lo que no supone ningún avance real.

Por otro lado, me preocupa qué se entiende por igualdad de oportunidades, puesto que sería muy grave que se considerase el trabajo a tiempo parcial como una forma para las mujeres de compatibilizar el trabajo y la vida familiar y no como una fórmula de reparto del tiempo de trabajo para hombres y mujeres, con garantías y derechos sociales añadidos; reparto de trabajo que tendría que ser entre hombres y mujeres y ambos deben compatibilizar la vida familiar con la vida laboral.

Por todo ello, señorías, nos ha parecido oportuno pedir con esta moción que se elabore un plan especial para fomentar el empleo de las mujeres en colaboración con las Comunidades Autónomas; incluir en este Plan —siempre dentro del marco del Plan de Empleo del Gobierno—, como uno de los apartados más importantes, la potenciación de los yacimientos de nuevos empleos; en definitiva, aumentar las políticas activas para el empleo de las mujeres con medidas específicas y adicionales, por supuesto, dentro del marco del Plan de Acción que ha presentado el Gobierno.

Desde mi Grupo creemos que tenemos la responsabilidad de poner en vigor medidas legislativas que se opongan a formas tácitas o manifiestas de discriminación sexual en el trabajo. Y digo poner en vigor porque las medidas existen, pero de manera más o menos subliminal se siguen vulnerando. Tenemos la responsabilidad de convencer a la sociedad española, y especialmente a las empresas y empresarios, de la enorme capacidad laboral de las mujeres y de la rentabilidad de invertir en el futuro confiando en las mujeres.

Por ello, señorías, les pido en nombre del Grupo Parlamentario Socialista el apoyo para esta moción, cuyas medidas consideramos equilibradas, justas y acordes con los principios de igualdad que defendemos desde esta Cámara. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senadora Navarro.

A esta moción se ha presentado una enmienda por el Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra la Senadora Díaz Villegas.

La señora DÍAZ VILLEGAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, no vamos a entrar, porque no lo consideramos necesario, en una exposición de datos numéricos que demuestre la enorme discriminación que en materia de empleo padece la mujer. Son ya muchas las veces que en esta Cámara se ha debatido sobre distintos aspectos relacionados con su situación, aportándose datos, cifras, porcentajes. También hemos debatido sobre situaciones objetivas y reales de discriminación, que nos han hecho ratificarnos aún más a cuantos formamos parte de esta Cámara de que hay que poner fin a esta situación de injusticia para las mujeres, con la que ningún demócrata puede estar de acuerdo. Por suerte, somos la mayoría los que pensamos y sentimos así.

Pero, además, hay algo decisivo, y es que el Gobierno del Partido Popular rechaza con la misma convicción esta injusta realidad que padece la mujer y ha apostado con energía por intentar acabar con la misma. El Gobierno es consciente de que la tasa de paro de las mujeres es notablemente más elevada que la de los hombres, aunque también hemos de reconocer que en los últimos dos años la situación ha mejorado notablemente, ya que si bien la población actual femenina ha crecido más de dos veces que la masculina, la diferencia entre la tasa de paro registrado en las mujeres y la de los hombres se ha reducido. No obstante, hay un hecho que no podemos obviar y que condiciona la situación: en España la incorporación de la mujer al mundo laboral se ha producido con treinta años de retraso respecto a otros países de la Unión Europea. Eso hace que mientras el diferencial de paro masculino entre España y la Unión Europea está en torno a los cinco puntos, el diferencial de paro femenino se sitúa por encima de los dieciséis puntos.

Todas estas circunstancias negativas han sido tenidas en cuenta por el Gobierno a la hora de elaborar el Plan de Acción para el Empleo. El pasado 17 de marzo el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en su comparecencia en Comisión en esta Cámara afirmaba que el Plan Nacional de Empleo va a ser un plan de empleo y mujer, porque todas las líneas que va a presentar el Gobierno tienen como primer objetivo la mujer y el empleo. Y continuaba diciendo el señor Ministro que dicho plan no iba a estar mal titulado si se llamara plan de empleo y mujer, pues toda su línea conductora es la mujer.

En efecto, cuando nuestro Grupo ha conocido el Plan y lo ha examinado detenidamente hemos visto contrastada la idea expuesta por el señor Ministro de que en su contenido hay una orientación general hacia el empleo y la mujer. Además, las importantes y numerosas medidas que plantea para combatir la discriminación en el mercado de trabajo están tratadas desde la perspectiva de transversalidad, algo fundamental en las políticas de empleo.

Por tanto, en estos momentos en que disponemos de un instrumento como éste para desarrollar políticas activas, a nuestro juicio, no tendría ningún sentido apoyar la moción socialista, que viene a proponer elaborar un plan especial de empleo para la mujer, ya que los contenidos que tendría ese posible plan están ya plasmados en el Plan de Acción para el Empleo, aprobado el pasado 2 de abril por el Consejo de Ministros, y que, por cierto, ha sido valorado muy positivamente en la reciente Cumbre europea de Cardiff.

Y en línea con el espíritu de Cardiff precisamente, nuestro Grupo ha presentado una enmienda, cuyo texto va en consonancia con las conclusiones de la Cumbre, las cuales tal vez se vieran desatendidas de aprobarse la moción socialista, ya que el último Consejo, celebrado durante los días 15 y 16 de junio, orientaba en sus conclusiones a que todas las políticas de empleo incorporen el aspecto de igualdad entre hombres y mujeres, esto es, «mainstreaming» o transversalidad, no estando de acuerdo, por tanto, con sacar a la mujer de los planes de empleo nacionales, sino, por el contrario, que se le identi-

fique con el empleo pero mediante un instrumento único para hombres y mujeres.

El texto socialista se aleja, insisto, del espíritu de la Cumbre. Además, nuestra enmienda pretende algo que nos parece muy positivo, esto es, instar al Gobierno para que preste una atención especial, en colaboración con las Comunidades Autónomas, a las medidas destinadas a fomentar el empleo de las mujeres y potenciar los nuevos yacimientos de empleo. De aprobarse esta enmienda que nuestro Grupo presenta, estamos seguros de que, sin duda, se cumplirán los objetivos, que todos deseamos, de mejorar la situación laboral de la mujer, pero sin hacer planes A y planes B, algo que, a nuestro juicio, hoy día no tiene razón de ser.

En cuanto a los recursos que se mencionan en la moción y que se califican de escasos, quisiéramos aclarar a sus señorías que, si bien es cierto que las directrices 16, 17 y 18, integradas en el Pilar IV, disponen de unos recursos cercanos a los 11.000 millones de pesetas, no nos podemos quedar sólo en eso, como, no obstante, han hecho sus señorías. Da la sensación de que no han analizado el Plan en su integridad y sólo se han fijado en los recursos que figuran en el Pilar IV, sin observar que hay otras muchas partidas dedicadas a la mujer, pero no se especifican por la dificultad que conlleva su concreción. Por tanto, aunque esas otras muchas partidas no se encuentran cuantificadas formalmente —o, por lo menos, no lo están en su totalidad—, tendrán un gran impacto sobre estas políticas de igualdad de oportunidades. Ahí están. Ahí están, por ejemplo, el importe de las bonificaciones previstas para la contratación de mujeres en actividades en las que se encuentran subrepresentadas; el reflejo que puede tener en el colectivo femenino las bonificaciones a la contratación indefinida dirigidas genéricamente a jóvenes, así como las bonificaciones a parados de larga duración y mayores de 45 años. Ahí está el coste de las acciones formativas relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y a investigación y desarrollo; las subvenciones con cargo al IRPF para el desarrollo de servicios sociales y de ayuda a domicilio; acciones de información y asesoramiento en la búsqueda de empleo; las relativas a mayor participación de las mujeres en escuelas-taller y casas de oficio, o su reflejo en cualquier otro programa de apoyo al empleo de los que desarrolla el Instituto Nacional de Empleo. Y si todas estas propuestas no son nuevas e importantes medidas, venga Dios y lo vea.

Estamos seguros de que la suma de todas estas dotaciones presupuestarias, que, como hemos dicho anteriormente, no están cuantificadas en el Plan, llevarán, sin duda, a un notable incremento de los fondos destinados a las medidas para combatir la discriminación. Es decir, señorías, las dotaciones financieras dispuestas van a ser mucho más elevadas que las concretadas en dicho Plan, sobre todo, que las concretadas en el Pilar IV, a las que ustedes sólo han hecho referencia.

Estamos convencidos, señorías, de que un nuevo plan de empleo para la mujer es absolutamente innecesario a la vista del contenido del Plan de Acción que acabamos de estrenar, ya que, como dijo también el señor Ministro en

esta Cámara ante la Comisión General de las Comunidades Autónomas el pasado día 4 de mayo, todo el plan de empleo es un plan de choque para mujeres y jóvenes, porque el 90 por ciento de sus acciones están concentradas en mujeres y jóvenes, que son realmente quienes se enfrentan ante mayores problemas a la hora de conseguir empleo en España.

También hay que tener en cuenta algo importante, que es que el contenido de este Plan es fruto del acuerdo con las Comunidades Autónomas, las cuales, a excepción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, han mostrado su apoyo explícito al mismo, de forma que su colaboración queda de esta manera asegurada.

Termino, señorías, diciendo que en estos momentos las mujeres españolas tenemos un futuro esperanzador por delante de cara a una inserción laboral, a la que tenemos derecho y que nos proporcionará esa autonomía económica sin la cual no podríamos obtener ni alcanzar la autonomía personal, en definitiva, la libertad por la que estamos luchando.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, Senadora Díaz Villegas.

Para contestar a la enmienda, tiene la palabra la Senadora Navarro.

La señora NAVARRO GARZÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

No podemos aceptar la enmienda, aunque hemos hecho un gran esfuerzo esta tarde e incluso hemos llegado a redactar una transaccional, pero al final por parte del Grupo Parlamentario Popular se ha llegado al convencimiento de que no se podía firmarla conjuntamente. No podemos aceptar la enmienda porque en una primera lectura parece que quiere decir lo mismo la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Popular y la moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, pero en una lectura detenida se perciben cambios sustanciales e importantes entre los que pretende en cada una de ellas. Lo siento mucho; hemos hecho el esfuerzo; lo hemos intentado de verdad, pero otra vez será.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, Senadora Navarro.

Abrimos turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, la Senadora Costa tiene la palabra.

La señora COSTA SERRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, tomo la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Mixto para anunciar nuestro voto favorable a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Creemos que es una pena que no se haya podido llegar a un consenso y que una moción con este contenido no pueda salir con el voto favorable de toda la Cámara.

Creo que hay una serie de datos que por sí solos ya son significativos y que serían suficientes para que esta moción saliera adelante. El hecho de que las mujeres tengan una mayor duración en el paro que los hombres, que la tasa de actividad femenina sea mucho más baja y, además, más baja en comparación con el resto de países europeos, etcétera, son datos suficientes para que se pudiera dar apoyo a una moción con este contenido de llevar adelante un plan especial para fomentar el empleo de las mujeres.

No quiero ser reiterativa con toda una serie de datos que ya se han dado aquí por parte de la Senadora Navarro, pero creo que es necesario resaltar algunos otros que son importantes. Por ejemplo, el hecho de que la mayoría de las mujeres ocupadas sean asalariadas dice mucho en relación a cómo está la situación laboral y la diferencia que existe entre hombres y mujeres; además, la mayoría de estas mujeres asalariadas lo están en el sector público, lo cual pone en evidencia también que ante criterios objetivos, pasando por oposiciones, las mujeres consiguen llegar, en criterios de igualdad, a esos puestos de trabajo.

Creo que deberíamos ser todos y todas conscientes de que una parte de la población, en este caso de las mujeres, sigue siendo discriminada a la hora de acceder a los puestos de trabajo, y que ante una situación que no parte de una igualdad no se pueden aplicar los mismos criterios. Por tanto, es acertado el contenido de esta moción porque en este plan de empleo se está hablando de la mujer, como ya dijo el Ministro, y no entendemos que no salga adelante el contenido de la moción que aquí estamos hoy debatiendo. No basta un plan de empleo que sea un instrumento único para hombres y mujeres. Esto sería lo ideal si partiéramos de una situación ideal, es decir de una situación de igualdad, pero ante una situación anormal, es decir, ante una situación de desigualdad, hay que tomar medidas de acción positiva, y no sólo haciendo discursos manifestando que todos estamos de acuerdo en las medidas de acción positiva, sino que hay que llevarlas a la práctica. Éste es uno de los casos en el que no nos basta con que exista un plan de empleo si no existe un plan de empleo especial para fomentar el empleo de las mujeres.

Por poner sólo un ejemplo y hacer una comparación —que no tiene nada que ver pero que sí está relacionado también con la mujer—, diré que hoy nadie duda que exista una violencia especial contra las mujeres, que hay que llevar a cabo unas acciones para evitarlo, y que, a pesar de que en nuestra sociedad se den otros muchos tipos de violencia, hay una específica contra las mujeres, y por eso hay que adoptar unas medidas también concretas en este sentido. Yo creo que éste es el mismo caso. Hay una desigualdad, y ante una situación desigual y anormal, hay que tomar unas medidas, en este caso de acción positiva, y crear un plan de empleo especial para mujeres, porque no partimos, desgraciadamente, de una igualdad.

Por último, quería añadir que de nada sirve desarrollar la legislación, adoptar toda una serie de normativas, si

luego no se vigila o no ponemos una especial atención en su desarrollo. Porque es lamentable que a estas alturas todavía nos estemos encontrando con despidos laborales de mujeres por situaciones especiales, como puede ser el embarazo, disfrazando estos despidos con otros motivos, lo que hace que sea luego muy difícil demostrar cuál es la causa real. Digo esto porque creo que el Estado tiene que velar por las garantías y por los derechos laborales específicamente de mujeres, porque son sus derechos los que están siendo vulnerados continuamente.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senadora Costa.

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió?

Tiene la palabra el Senador Vidal.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Gracias, señor Presidente.

Ahora no voy a repetir los datos y porcentajes que ya figuran en la moción y otros que ha aportado hoy también, durante su intervención en esta Cámara, la Senadora Navarro, del Grupo Parlamentario Socialista, datos que seguramente son los mismos que ha manejado y utilizado el Gobierno para elaborar el Plan de Acción para el Empleo de España 1998.

Esta moción contempla «elaborar y poner en práctica» así lo dice exactamente la moción «un plan especial para fomentar el empleo de las mujeres». De alguna forma se está hablando aquí de la elaboración de otro plan.

Yo creo —y así lo considera nuestro Grupo Parlamentario— que ya tenemos un plan de empleo para 1998 y que, nos guste o no nos guste, este plan existe, lo hemos debatido ya en muchas ocasiones. Aquí todos hemos colaborado para llevar este plan adelante. En nuestro grupo creemos que lo que debemos hacer es impulsar este plan, en especial en lo que hace referencia a las mujeres, porque es evidente que aquí existe una gran desproporción entre el empleo del hombre y de la mujer, y así lo hemos dicho todos en nuestras intervenciones.

¿Nos preocupa el empleo? Sí. ¿Nos preocupan estas grandes desigualdades que existen entre el hombre y la mujer en el mercado laboral? Evidentemente que sí, pero pienso que debemos insistir en mejorar el Plan que hoy tiene el Gobierno, el Plan que, de alguna forma, ya contempla, sobre todo en su Pilar IV, todo lo que hace referencia al reforzamiento de la política de igualdad de oportunidades. En dicho Plan se consideran muchas cuestiones: los nuevos yacimientos de empleo, la formación de parados, acciones en su favor, acciones de intervención en la colocación, acciones de soporte a la contratación y planes de ocupación; en fin, toda una serie de asuntos que quizá no estén concretados ni valorados pero que sí figuran en este Plan de Empleo que nos presentó el Gobierno.

Por lo tanto, pienso —lo repito— que debemos mejorar la situación de la mujer en el mundo laboral e insistir en

mejorar e impulsar el Plan que tenemos actualmente, que fue elaborado conjuntamente con las Comunidades Autónomas, y no hacer otro plan, aunque sea necesario.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Vidal.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Senadora Navarro.

La señora NAVARRO GARZÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que estamos de acuerdo en una cosa, en que ojalá se pudiera hacer un plan, sólo un plan, para hombres y mujeres. No obstante, creo —como decía la Senadora Costa— que todavía, por desgracia, siguen haciendo falta medidas de discriminación positiva. Yo creo que estamos de acuerdo en eso. ¡Ojalá que el próximo plan de empleo que se elabore no tenga que contemplar ninguna medida de acción positiva para las mujeres!

La verdad es que me alegra que se avance y que hoy diga el Grupo Parlamentario Popular, pese a que hace un mes pensara que había que presentar un plan específico en alguna Comunidad Autónoma, que no hace falta, que sólo hace falta uno.

Yo les voy a leer textualmente del «Diario de Sesiones» del día 19 de mayo la intervención de un compañero suyo de Grupo presentando una moción. Decía: Parece oportuno, por tanto —en referencia a la tasa de paro de las mujeres— que en la Comunidad Autónoma de Aragón se lleven a cabo acciones especiales tendentes a potenciar el empleo de las mujeres mediante las políticas activas de empleo. Ésta es la razón por la cual el Grupo Parlamentario Popular ha presentado la moción que hoy se debate en el Pleno y que se somete a la consideración de sus señorías, en la cual se insta al Gobierno a elaborar y poner en práctica en la Comunidad Autónoma de Aragón un plan de acción especial para el empleo de la mujer en colaboración con la Diputación General de Aragón y las restantes instituciones aragonesas, con el objeto de reducir la elevada desproporción existente entre las tasas de paro de mujeres y de los hombres en dicha Comunidad Autónoma.

La conclusión que saco es que ni ustedes mismos están muy seguros —me refiero al Grupo Parlamentario Popular— de su plan de empleo porque son ustedes mismos los que presentan esta moción que yo acabo de leer el día 19 de mayo —como he dicho— pidiendo un plan específico para una Comunidad Autónoma, en este caso concreto para Aragón, cuando el índice de diferencia de paro entre mujeres y hombres es prácticamente el mismo en esa Comunidad y en el resto de las Comunidades Autónomas. Sin embargo, hoy nos anuncian que van a votar en contra de la moción del Grupo Parlamentario Socialista, que lo único que pretende es extender esas medidas de acción positiva, siempre dentro del marco del Plan de Empleo del Gobierno, a todas las Comunidades Autónomas. Una vez más, esto pone de manifiesto las contradicciones del Partido Popular.

Ustedes tranquilamente tratan en este caso, de forma absolutamente gratuita, de favorecer a una Comunidad Autónoma con medidas de empleo, con medidas de acción positiva, y con la misma tranquilidad hoy votan en contra de que esas mismas medidas se extiendan a las 16 Comunidades Autónomas restantes, que yo creo que tienen la misma problemática que tenía y que sigue teniendo la Comunidad Autónoma de Aragón. ¿Qué quieren que les diga? Para mí esto es una contradicción. Yo quiero que me lo expliquen porque no lo entiendo.

En un mes no se puede cambiar de opinión, porque hace un mes también existía el Plan de Empleo. Yo creo que su respuesta en aquel momento, de la misma manera que hoy proponen que se ejecute el plan de empleo en todas las Comunidades sin hacer planes en colaboración con ellas y medidas de acción positiva, incluso a propuesta de otro Grupo político, debería haber sido la que han dado hoy. Además, la propuesta vino de parte del Grupo Parlamentario Popular. Señorías, yo creo —se lo digo con el mayor cariño del mundo— que es una contradicción pura y dura.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senadora Navarro.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Senadora Díaz Villegas.

La señora DÍAZ VILLEGAS: Gracias, Señor Presidente.

Voy a responder de una manera conjunta a la portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y a la del Grupo Parlamentario Socialista, para referirme a algo que han comentado y es que sigue siendo necesario un Plan de Empleo para la mujer porque en materia de empleo hay que continuar con acciones de discriminación positiva.

En mi intervención anterior les he dicho con mucha contundencia, avalándome y apoyándome en palabras del señor Ministro, que este Plan de Empleo podría definirse como el plan de empleo y de la mujer, porque del millón de beneficiarios de las actuaciones de este Plan más de 600.000 son mujeres. Por lo tanto, si alguien sale beneficiado con las políticas laborales, sin duda alguna es la mujer, y éstos son datos absolutamente objetivos. Las mujeres nunca estuvieron en una situación tan favorable como la que disfrutaban en estos momentos en cuanto a sus perspectivas de empleo.

Desde el Grupo Parlamentario Popular, al que represento, creemos necesario recordar a sus señorías para ratificar mis palabras que, además del Plan al que hemos estado aludiendo, existe otro instrumento importante con el fin de conseguir la plena integración laboral de las mujeres; me estoy refiriendo al Tercer Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer, que se aprobó el 7 de marzo de 1997 con vigencia para cuatro años. Este Plan contemplaba varias áreas, siendo el área referente al empleo el que más medidas contenía; además, más del 50 por ciento de las medidas contenidas en las restantes áreas se referían también al empleo y a la po-

tenciación de la incorporación de la mujer al mundo laboral.

En la reciente comparecencia de la Directora General del Instituto de la Mujer en la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer, celebrada en esta Cámara, hemos podido comprobar con la evaluación anual —por primera vez un Plan contempla una evaluación anual de sus resultados— que el área dedicada al empleo sigue un buen ritmo, ya que, de las 43 actuaciones incluidas en esta área, se han iniciado a lo largo de 1997 un total de 34. Esto, señorías, indica que en el primer año se ha cumplido el 79 por ciento de las medidas.

Por tanto, sensibilidad del Gobierno del Partido Popular, toda en materia de empleo; al margen de las valoraciones subjetivas que se puedan hacer sobre su idoneidad o suficiencia de los recursos, creemos que está suficientemente demostrado que se están llevando a cabo las acciones precisas para abordar el acceso y la participación de la mujer al mundo laboral. Y ello de acuerdo con unos instrumentos de planificación que han sido elaborados teniendo en cuenta a las Comunidades Autónomas y a otros agentes sociales y con todas las bendiciones de la Cumbre de Luxemburgo y de la de Cardiff.

Además, desde la Administración del Estado se están impulsando intensamente medidas con otras Comunidades Autónomas para el fomento del empleo de la mujer, como son las adoptadas en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y de Asuntos Sociales, en la que se han aprobado los programas de fomento de empleo de la mujer y su financiación por el Estado, cuya ejecución corresponde, como todas sus señorías saben, a las propias Comunidades Autónomas.

Señorías, todos hemos de estar de acuerdo, si somos rigurosos, en que no procede que aprobemos la moción socialista en los términos en que está planteada, ya que es innecesaria para conseguir los fines que persigue. Como les hemos dicho, tenemos instrumentos adecuados y financiación suficiente para poderlos desarrollar; asimismo, tenemos constancia de la firme voluntad del Gobierno de llevarlos a cabo.

Para finalizar quiero expresar nuestro agradecimiento a los grupos que apoyan esta enmienda, aunque lamentamos que no haya sido aceptada por los Grupos Mixto y Socialista. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Díaz Villegas.

Terminado el debate, vamos a proceder a la votación. *(Pausa.)*

Votamos la moción sin la enmienda del Grupo Parlamentario Popular puesto que no ha sido aceptada por el Grupo proponente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 88; en contra, 115; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROTOCOLO AL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE SOBRE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE HUNGRÍA, HECHO EN BRUSELAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (S. 610/000165) (C. D. 110/000170).

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto cuarto del orden del día: Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados. En primer lugar, Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de la República de Hungría, hecho en Bruselas el 16 de diciembre de 1997.

No se ha presentado ninguna propuesta.

¿Desea intervenir alguna de sus señorías?

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el Senador Román Clemente.

El señor ROMÁN CLEMENTE: Señor Presidente, no quiero intervenir. Simplemente quiero que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Está bien, señoría. (*El señor Prada Presa pide la palabra.*)

Tiene la palabra el Senador Prada.

El señor PRADA PRESA: Señor Presidente, quiero decir simplemente que se vuelva a llamar para la votación.

El señor PRESIDENTE: Senador Prada, no he pedido que se llamara a votación puesto que lo acabábamos de hacer, están aún cerradas las puertas, pero si su señoría lo desea, llamamos de nuevo para la votación. (*Pausa.*)

Pasamos, pues, a la votación.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 204; en contra, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de la República de Hungría, hecho en Bruselas el 16 de diciembre de 1997.

— PROTOCOLO AL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE SOBRE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA CHECA, HECHO EN BRUSELAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (S. 610/000166) (C. D. 110/000171).

El señor PRESIDENTE: Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de la República Checa, hecho en Bruselas el 16 de diciembre de 1997.

No se ha presentado ninguna propuesta.

¿Desean alguna intervención? (*Pausa.*)

Pasamos, pues, a la votación.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 205; en contra, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de la República Checa, hecho en Bruselas el 16 de diciembre de 1997.

— PROTOCOLO AL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE SOBRE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE POLONIA, HECHO EN BRUSELAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1997 (S. 610/000167) (C. D. 110/000172).

El señor PRESIDENTE: Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de la República de Polonia, hecho en Bruselas el 16 de diciembre de 1997.

No se han presentado propuestas.

¿Hay alguna petición de intervención? (*Pausa.*)

Pasamos, pues, a su votación.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 205; en contra, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Por tanto, se autoriza en este acto a que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de la República de Polonia, hecho en Bruselas el 16 de diciembre de 1997.

CONOCIMIENTO DIRECTO POR EL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (S. 605/000005) (C. D. 127/000005).

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto quinto del orden del día: Conocimiento directo por el Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

En este caso, se trata de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Antes de iniciar el debate, quiero saludar la presencia del Presidente de la Comunidad de Madrid, don Alberto Ruiz-Gallardón, y de la Mesa de la Asamblea de Madrid. (*Fuertes aplausos.*)

No se han presentado enmiendas.

¿Turno a favor? (*Pausa.*)

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Abrimos turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Nieto Cicuéndez.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo desde esta tribuna con brevedad para pedir a todos los Senadores, a todos los miembros de esta Cámara, el apoyo unánime a la reforma del Estatuto de Madrid; reforma que viene consensuada por todos los grupos de la Cámara, algo que, en mi opinión, es muy importante resaltar en estos tiempos como un valor añadido a los temas que hoy tenemos planteados, no sólo en la Comunidad de Madrid, sino también en el propio Estado español.

Aparte del consenso —que, insisto, ya es un valor en sí mismo—, el Estatuto de Madrid permite a dicha Comunidad caminar en el marco de su autogobierno con solidaridad. En este sentido, por mucho que se quiera, ningún Senador —sea de la Comunidad Autónoma que sea— encontrará aspecto alguno que pueda representar ningún agravio ni tampoco ninguna reivindicación estridente. Y digo esto, porque el Estatuto de Madrid —como no podía ser menos, tanto por la vocación de los madrileños, como por la de la propia Comunidad de Madrid— se encuentra en el marco estricto de la Constitución Española, así como en el de la solidaridad y el avance en el autogobierno. Por tanto, es un Estatuto que permite gobernar a unos y a otros con independencia de su ideología, lo que, en el desarrollo constitucional en relación con la convivencia de los pueblos, es una cuestión digna de reseñar, por lo menos, en opinión de este Senador.

Así pues, creemos que la reforma de este Estatuto va a redundar en beneficio de todos los madrileños. Es un Estatuto que va a permitir avanzar a nuestra Comunidad. Digo avanzar porque la tradición de Madrid en el anterior proceso también fue la de hacer un Estatuto que permitiera que en ese juego pudieran haber las ideas de todos. Pero, repito, hoy nos permite el grado de autogobierno necesario para que los madrileños, efectivamente, podamos avanzar también en ese camino.

Por último, estamos convencidos de que es responsabilidad tanto de los que hoy ostentan el Gobierno de la Comunidad de Madrid como de los que estamos en la oposición, en ese marco de discrepancia legítima, el intentar avanzar por el mejor camino para solucionar todos los problemas de los madrileños.

Termino pidiendo a todos los señores Senadores el voto unánime y el apoyo al Estatuto de la Comunidad de Madrid.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Nieto Cicuéndez.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Zubía.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir con brevedad, pero no queremos dejar pasar la oportunidad que se nos brinda para sumarnos a este consenso del que va a gozar la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Evidentemente, es un consenso que viene dado por la ausencia de todo voto particular y queremos anunciar públicamente que nuestro voto va a ser favorable —lo decimos con satisfacción— y aprovechamos para felicitar a la Comunidad de Madrid y al pueblo madrileño.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Zubía.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Carrera.

El señor CARRERA I COMES: Muchas gracias, señor Presidente.

Por mi parte, yo también voy a intervenir con suma brevedad para no perder la oportunidad de dejar constancia, como Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, de nuestro voto favorable a esta propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Por tanto, a pesar de esta brevedad, no restamos importancia a la aprobación de la propuesta por esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Carrera.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Lissavetzky.

El señor LISSAVETZKY DÍEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La Comunidad de Madrid hoy puede felicitar. De igual modo podemos felicitarnos todas las fuerzas políticas que, con una firme voluntad de negociación y consenso, hemos trabajado a lo largo de más de un año por dar entidad a una reforma del Estatuto de Autonomía que dotara a Madrid del máximo nivel de competencias en el marco del Título VIII de la Constitución española. Buen ejemplo de ello es la presencia en esta sesión del Presidente de la Comunidad de Madrid, don Alberto Ruiz Gallardón, y del portavoz de Izquierda Unida de la Asamblea de Madrid, don Ángel Pérez, a quien, con permiso del señor Presidente, quiero dar la bienvenida a este acto que estamos celebrando hoy.

Don Manuel Azaña, allá por los años treinta, escribía, refiriéndose a Madrid: De aquí a 50 años, nacer o vivir en Madrid puede que sea nacer o vivir en alguna parte. Sin coherencia ni densidad, al Madrid de hoy le falta el galardón

de la madurez inteligente. La reforma del Estatuto de Autonomía que aprobamos hoy en esta Cámara tiene mucho de esa madurez inteligente, a la que se refería el insigne político republicano.

De algún modo, las fuerzas políticas que, en representación de los madrileños, hemos negociado y acordado los términos de la reforma, no hemos hecho otra cosa que culminar un largo proceso de 16 años, los que median entre esta sesión del Senado y la que en el Castillo de Manzanares el Real celebrara el día 14 de junio de 1982 la Asamblea Mixta de Parlamentarios y Diputados Provinciales, bajo la Presidencia de don José Prat.

En ese tiempo, señorías, con desacuerdos y diferencia de criterios, pero también con amplias zonas de coincidencia, hemos trabajado intensamente por consolidar la Comunidad de Madrid, haya sido desde el Gobierno o desde la oposición. Ese trabajo ha tenido mucho de acumulación de experiencia, de esfuerzo, de elaboración política, de contraste entre la realidad de nuestros pueblos y ciudades y la realidad institucional que habíamos creado.

Y con la práctica política nos hemos dado cuenta de que la realidad institucional y su instrumento máximo en Madrid, el Estatuto de Autonomía, debía adaptarse a las exigencias de una ciudadanía que exigía soluciones acordes con los nuevos tiempos, más capacidad de Gobierno, más recursos, más presencia de Madrid en la realidad política nacional.

Nacido tras un proceso en el que la totalidad de los Ayuntamientos de la región tomaron la iniciativa respaldando la decisión de la Asamblea de Parlamentarios y Diputados Provinciales, antes mencionada, lo que otorgaría una profunda vocación municipalista, el Estatuto de Autonomía de Madrid pronto se llenaría de contenido, pronto culminaría sus posibilidades iniciales para demandar de las fuerzas políticas un salto cualitativo: hacer realidad la aspiración de Madrid de formar parte, con todos los derechos y en igualdad de condiciones, de la España plural, de la España de las nacionalidades y regiones que había consagrado el consenso constitucional.

Dar respuesta a las necesidades y demandas de los ciudadanos de Madrid exigía equiparar a su Comunidad con aquellas que ya contaban con los máximos techos competenciales. Debíamos conseguir que una institución política cercana, próxima a la realidad cotidiana de Madrid y los madrileños, como era la Comunidad, contara con capacidades y medios para construir la región que ellos deseaban.

La ampliación de competencias en 1994 fue un paso decisivo que abrió una nueva etapa en la historia de la Comunidad de Madrid. Pero aquel paso era insuficiente. La experiencia nos dijo que era imprescindible para incrementar el peso político de Madrid atender con la máxima eficacia las necesidades de los madrileños; gestionar la sanidad; aumentar las competencias en materia de protección del medio ambiente; fortalecer sus instrumentos de control económico; otorgarle nuevas capacidades para acercar la justicia a los ciudadanos y dotar a su Administración de más medios. También era necesario incrementar las posibilidades de actuación de la Asamblea de Madrid haciendo de ella un Parlamento en igualdad de condiciones

al de las Comunidades que habían accedido a su autonomía por la vía del artículo 151.

La respuesta de las fuerzas políticas ha sido clara. La necesidad de reformar el Estatuto se abrió camino y hoy nos encontramos ante la culminación del trayecto. El Estatuto de Autonomía que tenemos ante nosotros es la expresión dialéctica, la síntesis entre la experiencia acumulada a lo largo de estos años y las demandas de una realidad cambiante.

Ese hecho, de indudable importancia histórica, no debe, sin embargo, conducirnos a la autocomplacencia. Si bien el proceso que a grandes rasgos he descrito nos dice que estas fuerzas políticas madrileñas han aprobado con solvencia el «test» al que ha sido sometida su cultura política, no es menos cierto que quedan materias que todavía no han sido aprobadas.

Me referiré a dos de indudable importancia: queda pendiente la regulación de la Ley de Capitalidad de la Villa de Madrid. Todos los Grupos debemos comprometernos a superar en el futuro ese déficit. No olvidemos que el más importante hecho diferencial de Madrid es albergar en su territorio la capital del Estado.

La otra materia pendiente de aprobar es el definitivo cierre del proceso que iniciamos en su día asumiendo las competencias en enseñanza superior. Madrid debería haber comenzado a gestionar a principios de este año las competencias y servicios de educación no universitaria. No ha sido así. Todos debemos empeñarnos para que éstas sean transferidas a corto plazo y con suficiencia financiera. No es un problema puramente competencial. Es llenar de contenido el Estatuto, y contar con plena capacidad para construir un modelo de región que apuesta por el futuro, y apostar por una educación de calidad es apostar por ese futuro.

Se culmina un proceso, ciertamente, pero, a mi juicio, se abre otro: aquel que debe llevar a Madrid a jugar un papel relevante en la reflexión sobre el futuro del Estado de las Autonomías, y más allá, sobre el futuro de las regiones en el contexto de Europa.

Jacques Monod, a principios de los años setenta, escribió un espléndido libro cuyo título era «El azar y la necesidad». Dos conceptos que tienen un profundo significado en los procesos científicos, en la evolución biológica, pero que también penetran en el devenir de los hechos políticos.

El nacimiento de las nacionalidades y regiones tiene, en parte, su razón de ser en algo que podríamos definir como azar histórico. Pero una vez que irrumpen en el contexto de los pueblos, han de evolucionar en función de la necesidad histórica. Y hoy la necesidad histórica, señorías, no puede concebirse desde una óptica roma, exclusivamente enfocada hacia la interioridad de cada una de las Comunidades; mucho menos cuando de Madrid se trata, cuya identidad se basa en su firme vocación de región abierta, de lugar de encuentro, de región hospitalaria, tolerante y solidaria.

Madrid debe aspirar a aportar su experiencia al futuro del Estado de las Autonomías y también —por qué no— a influir en el diseño de la Europa de las regiones, con talante abierto, siendo permeable las iniciativas y propuestas que vengan de aquéllas que ya han recorrido un largo camino, pero sin ningún complejo.

La Comunidad de Madrid, sus representantes políticos, deben aspirar a incorporar esa vocación de región abierta y solidaria a que me he referido antes al debate político nacional. Madrid ha de contribuir a que no se creen desequilibrios económicos, sociales y territoriales. Debe traducir su condición de región solidaria en un auténtico liderazgo en el ámbito nacional en favor de un Estado autonómico equilibrado, en el que todos los ciudadanos tengan igualdad de derechos políticos, económicos y sociales con independencia del territorio en que residan. Ha de contribuir por ello a cuantos debates se desarrollen en torno al futuro financiero del conjunto de las Comunidades; ha de aprovechar su ya larga experiencia como lugar de encuentro de las culturas de las distintas regiones y nacionalidades del Estado para coadyuvar a la resolución de conflictos, a la búsqueda de nuevas soluciones a los nuevos problemas que el devenir histórico plantee. Madrid debe participar activamente en esta Cámara, debe aportar su experiencia en una reforma imprescindible e innecesariamente postergada, convertir el Senado en una auténtica cámara territorial, hacer de él un foro real de las aspiraciones y exigencias de las distintas Comunidades Autónomas.

Estamos a punto de traspasar la frontera del siglo y del milenio; vivimos el más largo y fructífero período de normalidad democrática que ha vivido la historia de España. Una de las claves de ese logro sin precedentes ha sido que entre todos hemos sabido combinar, con inteligencia y voluntad de consenso, la pluralidad realmente existente en nuestro país con un proyecto democrático común, encarnado en la Constitución de 1978.

Hoy Madrid da un paso importante y, en gran medida, se sacude definitivamente las incomprensiones, las actitudes escépticas con que desde algunos medios fue contemplada su entidad como región, cuando inició, a principios de los ochenta, la andadura autonómica. De ese paso todos hemos sido protagonistas: los distintos gobiernos que desde 1983 hasta hoy han presidido la Comunidad; los Diputados que han representado a los ciudadanos a lo largo de cuatro legislaturas; los Parlamentarios y Diputados provinciales que hace 16 años se reunieron en Manzanares El Real. Pero han sido protagonistas sobre todo los madrileños y madrileñas que, día tras día, han ido construyendo la región, que han mostrado, elección tras elección, su respaldo a los grupos políticos que aprobaron el primer texto del Estatuto.

Partiendo de una idea de España, Madrid se obtiene por pura deducción. Con tales palabras explicó don Manuel Azaña la necesidad de Madrid. Con ellas no hizo sino reafirmar la entidad madrileña como síntesis del conjunto de un Estado democrático que ya forma parte de Europa. Tras la reforma del Estatuto Madrid debe aspirar a más. Antes me refería al papel que puede y debe jugar aportando ideas y propuestas al desarrollo del Estado de las Autonomías y reforzando su vocación europeísta. Sin embargo, creo que en su propia evolución como Comunidad Autónoma, Madrid debe aspirar a convertirse en un modelo, en un recipiente de experiencias que refuercen su aportación.

La Comunidad hizo frente a una primera etapa a lo largo de los años ochenta y primeros noventa en la que el

principal objetivo fue avanzar en el reequilibrio territorial, dotarla de las infraestructuras y equipamientos esenciales que sus pueblos y ciudades requerían. Después se inició una segunda etapa, en la que ha prevalecido la gestión de los servicios y equipamientos puestos en marcha. El desafío de futuro no puede limitarse a la pura gestión. Es necesario abrir una nueva etapa que tenga como objetivo la puesta en marcha de un modelo de región que descansa sobre la potenciación, al máximo, de los derechos constitucionales: la educación, la sanidad, el derecho a la cultura, la protección de los mayores, la igualdad real entre hombres y mujeres, el derecho al trabajo o la vivienda deben de constituirse en señas de identidad del Madrid del nuevo siglo, de un Madrid que los ciudadanos sientan en verdad suyo, una región en la que esos derechos tengan un desarrollo pleno y universal.

Ése debe ser, a mi juicio, el reto de futuro. Sólo así la Comunidad de Madrid podrá ejercer el liderazgo al que antes me refería. Sólo así podrá convertirse en un sólido polo de referencia en una región con capacidad de aportar ideas y propuestas, en una Comunidad que, tal y como afirmaba el filósofo al que diera vida Ortega y Gasset, en su trabajo «La idea del dharma», no asista impávida a la vida de los demás.

Madrid —y termino ya— está profundamente arraigada en la historia de la democracia española; su papel ha sido decisivo en momentos nada fáciles para su consolidación y su pervivencia; debe en el futuro hacer honor a su meritorio pasado, para proyectarse hacia el conjunto de España y, más allá, hacia la Europa del siglo XXI. Ése es desde luego el reto que asume el Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Lissavetzky.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, el Senador García-Escudero.

El señor GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, permítanme que comience mi intervención agradeciendo también, en nombre de mi Grupo, la presencia hoy aquí del Presidente de la Comunidad, de los miembros de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de los portavoces de Izquierda Unida, don Ángel Pérez, y del Grupo Parlamentario Popular, don Manuel Cobo, así como de un número importante de Diputados de la Asamblea de Madrid.

Señorías, la Comunidad de Madrid es una autonomía singular. A diferencia de las demás Comunidades Autónomas, que también contienen sus propias singularidades, para Madrid esa singularidad es cosa nueva desde hace 16 años, como bien acaba de decir nuestro compañero Lissavetzky, y constituye un auténtico y reconocible logro democrático.

Las demás Comunidades Autónomas se constituyeron por reunir provincias limítrofes o archipiélagos con características históricas, culturales y económicas comunes, o por consistir en una sola provincia con entidad regional

histórica. Ninguno de estos supuestos era el de la provincia de Madrid. La presencia transformadora, influyente, inevitable y cosmopolita de la ciudad, de la capital del Estado, rompía su conjunción cultural y económica con las provincias limítrofes. Por eso nuestra Comunidad fue la única que necesitó de la autorización del artículo 144 de la Carta Magna para dar lugar al Estatuto del que hoy se aprueba su reforma y por motivos de interés nacional.

El Estado de las Autonomías significó en su origen una devolución, largamente adeudada, de la capacidad de administrar su personalidad histórica y cultural propia para las nacionalidades y regiones españolas. Así ha sido en todos los casos menos en uno, el nuestro, el de la Comunidad de Madrid. A Madrid en ese momento no se le debía nada. Madrid, en términos históricos, nunca había sido distinguida como región cultural, económica o geográficamente diferenciada. Por ello, en el momento de acceder a la autonomía las características concurrentes sobre la provincia de Madrid aconsejaron su distinción como una región nueva.

Señorías, la Constitución de 1978 es un texto jurídico escrito con la tinta política de la transición española. El sentido profundo de muchos de sus artículos está traspasado por la urgencia en la devolución precisa de todo cuanto había sido hurtado. La Constitución devuelve al pueblo español la soberanía que le había sido escatimada; devuelve derechos y libertades, secuestrados durante muchos años; reconoce la personalidad de las nacionalidades y regiones, retornando la capacidad de autonomía política a quienes, por razones objetivas, nunca debieron haberla perdido.

No era el caso de Madrid, región nueva, a la que, si bien no había nada histórico que devolverle, sí había que reconocerle la vitalidad y el dinamismo de sus habitantes; en definitiva, la personalidad propia que su iniciativa y esfuerzo habían conseguido.

Con la Comunidad de Madrid, nuestro régimen constitucional ya no sólo reconoce a la España que fue, sino también a la España que quería ser y también a la España que actualmente es. Con su creación, en 1983, se completa con Madrid, como pieza capital, el entramado del Estado autonómico. Con ella, resaltando y conservando las diferencias de las demás, está presente el propósito de la cooperación y de la solidaridad con el resto de España.

Pero, señorías, si bien la Comunidad de Madrid es singular y única, aclaro de inmediato que su singularidad no es excluyente y que su carácter único no es separador. Tal y como está cosida la piel de toro española, Madrid debe precisamente su singularidad y su carácter único a la personalidad propia e irrepetible de la diversidad de nuestras nacionalidades y regiones, a las aportaciones de todas las Comunidades Autónomas a esta Comunidad, porque sin ellas los madrileños no seríamos hoy como somos, suma y sigue del conjunto. Gracias a nuestra autonomía política Madrid ha dejado de ser el eje del centralismo para convertirse en una Comunidad central, y he de pedirles algo, señorías, que hace mucho que debería haberse solicitado a esta Cámara de representación territorial: que Madrid deje de identificarse con el centralismo y que sea definitiva-

mente reconocida como una Comunidad más, igual que las demás.

Con frecuencia, desde mi escaño en este hemiciclo escuchó discursos que reclaman distintas consideraciones para diferentes Comunidades Autónomas y hoy estoy haciendo lo mismo, estoy reclamando un trato determinado para la Comunidad a la que estoy representando. Porque, pese al desarrollo de nuestra Constitución y pese al afianzamiento de las instituciones que de ella traen causa, el nombre de Madrid sigue asociándose en la literatura política al nombre del Estado, y a la Comunidad de Madrid se le está haciendo pagar doble, un precio doble, por tener en su seno a la ciudad que ostenta la condición de capital de España.

Me gustaría que sus señorías cayesen en la cuenta de que tanto perjuicio supuso la centralización absoluta del poder para quienes vieron esfumarse su capacidad de autogobierno como para los que fueron desdibujados por su vecindad con el núcleo del aparato del poder. En Madrid está ubicada la sede del Estado, pero Madrid no es el Estado.

¿Se imaginan, señorías, lo que ocurriría si ahora mismo se pudiera ofrecer al resto de Comunidades la posibilidad de naturalizar el aparato del Estado en su territorio? Todo el mundo entendería que la enorme influencia de la presencia estatal en su Comunidad sería capaz de solapar y de ocultar sus rasgos característicos más acentuados. Pues bien, esto es lo que sucede con Madrid; además de las instituciones del Estado, hay un pueblo madrileño que demasiadas veces está pasando inadvertido para quien sólo mira al centro buscando autoridad y servicios comunes. Madrid está orgullosa, señorías, de tener la capital de España, pero el pueblo madrileño, el de la capital y el de los otros 178 municipios que integran la Comunidad, también tiene derecho a ser reconocido en su autonomía.

El artículo 17 del Estatuto que estamos reformando dirá que a partir de ahora el Presidente de Madrid ostenta la representación ordinaria del Estado en la Comunidad de Madrid, igual que el resto de Presidentes en sus respectivas Comunidades, distinguiendo perfectamente a la Comunidad del Estado, a la Administración Central del pueblo de Madrid. Porque aunque las instituciones comunes de Gobierno habiten en nuestras calles, para ellas el pueblo madrileño resulta tan periférico como cualquier otro pueblo de España.

Por todo esto, reclamo a sus señorías que el nombre de Madrid deje de ser sinónimo de centralismo. Madrid es central y no centralista y no debe seguir llevando sobre sí la carga de tantos siglos de concentración del poder público en ella. Madrid quiere seguir adelante, disfrutando de todas las ventajas de su autogobierno y con tanta responsabilidad y con tanta ilusión como la que más.

La presente reforma estatutaria culmina el proceso de maduración de la Comunidad de Madrid: por un lado, cierra el perfil de algunas instituciones, como su Asamblea parlamentaria, que empezaban a resultar insuficientes para la madurez alcanzada por nuestra política regional; por otro, eleva el techo competencial hasta donde los madrileños queremos que esté. En Madrid no necesitamos más competencias que aquellas que administradas con proxi-

midad a la ciudadanía van a mejorar la calidad del servicio público que implican.

En Madrid entendemos que otras Comunidades, por razones políticas, necesiten obtener nuevas competencias, aunque les resulten gravosas. Entendemos que hay Comunidades para las que el máximo autogobierno posible es un valor político en sí mismo, con independencia del coste que les suponga. Lo entendemos y lo respetamos desde Madrid, pero ése no es nuestro caso.

Señorías, esta reforma se hace con el consenso máximo del Parlamento madrileño, el de todas las fuerzas políticas representadas en él y, por lo tanto, con el consenso de todo el pueblo de Madrid. Desde esta posición, al igual que todos mis compañeros, yo me permito pedir también el apoyo unánime de esta Cámara, lo que tendría un importante valor simbólico. Porque no somos una Comunidad que quiera ser más que nadie. Porque somos, en palabras de su Presidente, Alberto Ruiz Gallardón, una Comunidad que al principio simplemente quería ser, lo que entonces parecía difícil; hoy, siendo, no queremos ser más por ser más, sino para hacer más, en beneficio de los madrileños y en solidaridad con el resto de los españoles. Somos una Comunidad que es un poco de todos, que es un poco suya, señorías, que es como una pequeña España en la que conviven en armonía, con tolerancia y sin exclusiones, vecinos que proceden de todas las Comunidades Autónomas.

Y termino, señorías, agradeciéndoles su apoyo a la reforma del Estatuto de esta Comunidad, singular, única, central, solidaria y distinta; de esta Comunidad que con su apoyo afianza su personalidad propia frente a sus particulares circunstancias políticas; de esta Comunidad que, como les decía hace un momento, es de todos los madrileños y es un poco de todos ustedes.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador García-Escudero.

Por el tenor de las intervenciones de los distinto portavoces, ¿debo entender que podemos aprobar por asentimiento esta reforma del Estatuto de Autonomía de Madrid? (*Pausa.*)

Por asentimiento queda definitivamente aprobada por las Cortes Generales la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Madrid. Enhorabuena a la Comunidad Autónoma de Madrid. (*Aplausos.*)

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE SANCIONES APLICABLES A LAS INFRACCIONES DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO (CE) NÚMERO 2271/96, DEL

CONSEJO, DE 22 DE NOVIEMBRE, RELATIVO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LA APLICACIÓN EXTRATERRITORIAL DE LA LEGISLACIÓN DE UN PAÍS TERCERO (S. 621/000092) (C. D. 121/000103).

El señor PRESIDENTE: Punto sexto del orden del día, dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley sobre sanciones aplicables a las infracciones de las normas establecidas en el Reglamento número 2271/96, del Consejo, de 22 de noviembre, relativo a la protección frente a la aplicación extraterritorial de la legislación de un país tercero.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el representante que en su caso haya designado la Comisión.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, me cabe el honor de presentar, en nombre de la Comisión de Economía y Hacienda, el dictamen del proyecto de ley sobre sanciones aplicables a las infracciones de las normas establecidas en el Reglamento del Consejo de la Unión Europea número 2271/96, de 22 de noviembre, relativo a la protección frente a la aplicación extraterritorial de la legislación de un país tercero.

Este proyecto de ley, como su largo y explicativo título indica, establece, al amparo y con arreglo al citado Reglamento europeo, las sanciones que el Estado podrá imponer, en caso de ser vulnerado, para tutelar los intereses legítimos españoles y evitar los efectos de extraterritorialidad del Derecho de determinados países que contravienen las normas del Derecho Internacional, impidiendo un desarrollo armonioso del comercio mundial sobre las bases del respeto y la lealtad.

El proyecto de ley que nos ocupa fue remitido por el Congreso de los Diputados a esta Cámara el pasado 28 de mayo y enviado a la Comisión que me honro en presidir en la misma fecha.

Concluido el plazo de presentación de enmiendas el día 9 de junio, se registraron dos, del Grupo Parlamentario Socialista.

El pasado día 16 de junio se convocó y reunió la Comisión para debatir, votar y dictaminar, sin trámite de ponencia, el citado proyecto de ley, donde quedó aprobado como dictamen el mismo texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Soravilla.

Entramos en el debate de totalidad.

¿Turno a favor? (*Pausa.*)

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Socialista? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Popular? (*Pausa.*)

Pasamos al debate de las enmiendas.

Voto particular número 1, del Grupo Parlamentario Socialista, que corresponde a las enmiendas números 1 y 2.

Tiene la palabra el Senador Castro Rabadán.

El señor CASTRO RABADÁN: Señor Presidente, señorías, el debate de esta ley, que nos llega hoy con cierto retraso, hace relación a un Reglamento del año 1996 del Consejo de la Unión Europea y viene a incidir sobre las relaciones comerciales que hay entre los terceros países y Estados Unidos.

La justificación de la ley viene dada por unos actos y decisiones legislativas tomadas por Estados Unidos respecto al comercio internacional con determinados territorios ajenos a su soberanía. Así, la Cámara de Representantes de Estados Unidos promulgó —y de ahí viene la necesidad del Reglamento— en marzo del año 1996 la denominada Ley Helms-Burton, que tiene como objeto ir contra las inversiones que terceros países hacen en bienes confiscados en Cuba por su Gobierno. Posteriormente, se aprobó otra Ley, llamada con el nombre de sus ponentes, Ley Kennedy-D'Amato, cuyo objeto es, asimismo, ir contra los países que invierten en otros que supuestamente fomentan el terrorismo, como es el caso de Irán y Libia.

Ante el carácter extraterritorial de estas Leyes, la Unión Europea —como he dicho— aprobó el 22 de noviembre de 1996 el Reglamento 2271/96, con el objeto de dar protección a las empresas de su ámbito contra los efectos de esta legislación, evitar sus efectos adversos, así como el no cumplimiento de los objetivos que la Unión Europea persigue, especialmente el de la libre circulación de capitales entre los Estados miembros y terceros países. (*El señor Vicepresidente, Aguilar Belda, ocupa la Presidencia.*)

Las ya mencionadas leyes extraterritoriales han sido promotoras de diversas iniciativas parlamentarias por parte del Grupo Socialista, que ha manifestado siempre su oposición a las mismas por su extraterritorialidad y porque perjudican a los intereses y producen efectos negativos a nuestros empresarios inversores en el extranjero. Dichas Leyes contravienen el Derecho Internacional y también las normas de la OMC. Por otra parte, siempre hemos considerado que la cooperación con Cuba es prioritaria y que el diálogo debe estar abierto constantemente.

El Gobierno español, que ha mantenido una política confusa y difusa, cuando no beligerante, respecto al comercio con Cuba, remite ahora un proyecto con el retraso de dos años, lo que ha comportado elementos de duda y falta de garantías en las actuaciones inversoras de los empresarios españoles. La Ley que debatimos aplica sanciones económicas para que los empresarios españoles denuncien haber sido objeto del inicio de actuaciones por parte del Estado norteamericano o por alguno de sus empresarios que se sintiese afectado.

Ante esta ley, el Grupo Parlamentario Socialista ha planteado dos enmiendas. La razón de la primera es: para

que las operaciones de inversión española tengan viabilidad, a pesar de las posibles sanciones americanas y además de las posibles sanciones si no se denuncian las primeras, nuestros empresarios habrán de tener garantía y seguridad del buen fin; es decir, que los empresarios españoles para cumplir con esta ley necesitan una mínima cobertura que de manera ágil y automática les resarza o compense de los daños y perjuicios que les va a traer el denunciar los efectos de la norma extraterritorial americana, si no, su respuesta al cumplimiento va a ser muy débil. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Por eso, como digo, hemos presentado esta primera enmienda a la Disposición Adicional que es del tenor siguiente: «El Gobierno, en el plazo máximo de tres meses, instrumentará los mecanismos necesarios para la compensación ágil e inmediata de los daños y perjuicios que el cumplimiento de la obligatoriedad de declarar las circunstancias objeto de esta Ley pudieran causar a los intereses económicos o financieros de aquellas personas físicas o jurídicas españolas contempladas en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2271/1996.» En el debate de esta enmienda que se presentó en el Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Popular llegó a decir que posiblemente podía haber una transacción. Nosotros no tenemos conocimiento de ningún tipo de transacción y, por tanto, la hemos presentado sin modificación alguna.

Indudablemente, esta enmienda puede llevar unos mecanismos compensatorios que habría que definir con posterioridad, como un fondo de compensación o pólizas de riesgo o pólizas de seguros de inversiones para cubrir los riesgos que la denuncia de las posibles sanciones que la ley extraterritorial genere protejan a los empresarios.

Por otra parte, de todos es conocido, y nadie se puede llamar a engaño, que cualquier actuación contra una ley extraterritorial, como la que nos trae a cuento, generaría diferentes pleitos en tribunales internacionales de costes altos en tiempo y en dinero, por lo que el Estado español debería estudiar una posible subrogación en estos pleitos para que los empresarios españoles no pudiesen verse desasistidos.

Por último, la segunda enmienda pretende que las sanciones que son ya altas puedan variarse en el tiempo —así lo dice la propia ley—, pero nosotros planteamos que para ello han de tener en cuenta el índice de precios al consumo. Se trata con ello de garantizar que las sanciones a los empresarios españoles no sean variadas discrecionalmente sin ningún tipo de referencia, pues no se respetaría el principio de legalidad en materia de infracciones.

Las dos enmiendas tratan de evitar el grado de incertidumbre que la Ley puede generar entre los inversores y empresarios españoles, y con ellas queremos darles la seguridad de que cumplir con la Ley no les va a perjudicar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Castro Rabadán.

Para turno en contra, el Senador Blancas Llamas tiene la palabra.

El señor BLANCAS LLAMAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Proyecto de Ley que debatimos en esta tarde-noche es, efectivamente, sancionador, punitivo, pero viene en cumplimiento del Reglamento de la Unión Europea número 2271/1996, de 22 de noviembre. Quiero señalar esta fecha en concreto porque realmente el proyecto de Ley es cumplimiento de este Reglamento.

Se ha dicho por el Senador Castro hace unos minutos que el proyecto de Ley es tardío y que tiene una demora de dos años. Yo pienso que no porque, aunque no voy a decir que ha sido precipitado y por el trámite de urgencia, él lo relacionaba con la Ley que ocasionó este Reglamento, que es, como todas sus señorías saben, la Ley de embargo a los productos de origen cubano, la Ley Helms-Burton, así como la Ley contra los Estados terroristas —hablando claramente—, Libia e Irán, y que Estados Unidos, a través de sus ponentes, el Senador Kennedy y D'Amato, estableció también un tipo de sanciones contra estos países.

Entrando en el contenido de la ley que se trae hoy a colación a esta Cámara, deseo decir simplemente que tiene tres objetivos, los mismos que tenía, como es lógico, el Reglamento, que eran, primero, desarrollar armoniosamente el comercio mundial; segundo, suprimir las restricciones en el comercio y, tercero, dar libertad de circulación a los capitales a través de todos los Estados. Perseguía, en definitiva, un comercio legal en todos los Estados del territorio, no ya de la Unión Europea, sino de todo el mundo.

Por otro lado, el Reglamento facultaba a los Estados miembros para que determinaran las sanciones, y eso es lo que ha hecho España en este caso, como Estado miembro, y de acuerdo con nuestra Constitución, artículo 149.1. disposiciones 3.^a y 13.^a, en el que, al enumerar las facultades exclusivas del Estado sobre ciertas materias, cita las relaciones internacionales, el comercio exterior y las bases y la planificación de la economía. De ahí que, como he dicho anteriormente, el objeto de la ley sea exclusivamente determinar las sanciones que deben aplicarse a los infractores del Reglamento que dictó la Comisión de la Unión Europea.

En cuanto a las enmiendas, voy a contestar muy brevemente al Senador Castro. El Gobierno no puede extralimitarse de la normativa europea estableciendo lo que se solicita en la nueva disposición adicional, cuando se pide que el Gobierno, en el plazo de tres meses, instrumentará los mecanismos para la compensación de los daños y perjuicios de las personas obligadas a declarar según el artículo 11 del Reglamento. En efecto, las personas obligadas a declarar las impone el Reglamento en ese artículo, y hay cauces legales —lo dice el artículo 6 del mismo Reglamento— para poder reclamar si existen daños o compensaciones.

Como digo, esta ley no regula en absoluto las compensaciones; regula las sanciones, todas las infracciones, de ahí que en Derecho «sensu stricto», el Gobierno español no se haya extralimitado, sino que ha cumplido estrictamente la normativa comunitaria. Además, no es procedente ampliar el campo de aplicación excediéndose y extralimitándose en su contenido legislativo, lo cual podría tener unas consecuencias imprevisibles para nuestro Estado.

En su enmienda número 2, el Grupo Parlamentario Socialista, solicita la adición de un párrafo que termina: «... teniendo en cuenta las variaciones del Índice de Precios al Consumo.» Nuestro Grupo no acepta esta enmienda porque se reduce exclusivamente a limitar la discrecionalidad que tiene el Gobierno, cuando en la disposición final, en el apartado primero, se dice que se faculta al Gobierno para actualizar, mediante Real Decreto, el importe de las sanciones. Quizá la palabra actualizar no sea muy apropiada. Yo diría que habría sido más correcto «regular mediante Real Decreto las sanciones», y así no limitaríamos la facultad discrecional legislativa que tiene el Poder Legislativo, en este caso el Gobierno. Pero nos parece que aplicar el párrafo concreto de actualizar teniendo en cuenta el IPC es una limitación muy fuerte, yo pienso que es excesiva y que suprime la posibilidad de una modificación posterior, en este caso por parte del Gobierno, en el que se le faculta mediante Real Decreto para regular las sanciones que en su día se puedan aplicar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Blancas Llamas.

Turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió?

Tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente para manifestar el voto favorable de nuestro Grupo a este proyecto de ley.

Entendemos que su finalidad queda claramente reflejada en su enunciado y que, desde nuestro punto de vista, el texto remitido por el Congreso de los Diputados cumple claramente con el objetivo tan concreto que tiene fijado, que es desarrollar las sanciones que prevé el Reglamento que aprobó en su día el Consejo Europeo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cambra.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Castro Rabadán.

El señor CASTRO RABADÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer todas las intervenciones que se han hecho desde la tribuna respecto de nuestras enmiendas, a pesar de que no hayan sido admitidas. Asimismo, siento que no se puedan transaccionar las compensaciones que planteábamos para beneficiar a los inversores españoles y evitarles los posibles riesgos de futuro.

Por otra parte, nos parece negativo actualizar las sanciones por medio de un Decreto-Ley sin tener ninguna garantía de hasta dónde pueden llegar. No obstante, aunque el principio de garantía no se salva, nosotros estamos glo-

balmente a favor de la ley porque desarrolla un Reglamento europeo. Por lo tanto, vamos a votar a favor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Castro Rabadán.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Blancas Llamas.

El señor BLANCAS LLAMAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir muy brevemente para agradecer al Senador Castro Rabadán y al Grupo Parlamentario Socialista, así como al Senador Sixte Cambra, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sus palabras y su apoyo. Asimismo, lamento que no aceptemos esas pequeñas matizaciones que han aportado a través de sus enmiendas que, lógicamente, pudieran haber sido transaccionadas en la otra Cámara. No obstante, han venido a esta segunda Cámara en los mismos términos. De ahí que consideramos que nuestras limitaciones, respecto del proyecto de ley que estamos debatiendo, no son otras que las de determinar las sanciones aplicables a las infracciones de las normas establecidas en el Reglamento europeo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Blancas Llamas.

Transcurridas cinco horas desde el comienzo del Pleno y, de acuerdo con el Reglamento, solicito de la Cámara permiso para continuar la sesión. *(Pausa.)* Muchas gracias.

Terminado el debate, vamos a llamar a votación. *(Pausa.)*

Vamos a comenzar las votaciones.

En primer lugar, votamos el voto particular número 1 del Grupo Parlamentario Socialista, correspondiente a las enmiendas números 1 y 2.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 85; en contra, 123; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

A continuación, votamos los artículos 1 a 7, las disposiciones finales primera y tercera y la exposición de motivos que aparece en el dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 208; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley sobre sanciones aplicables a las infracciones de las normas establecidas en el Reglamento número 2271/96, del Consejo, de 22 de noviembre, relativo a la protección frente a la aplicación extraterritorial de la legislación de un país tercero.

— DE LA COMISIÓN DE DEFENSA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE PROHIBICIÓN TOTAL DE MINAS ANTIPERSONAL Y ARMAS DE EFECTO SIMILAR (S. 621/000093) (C. D. 121/000097).

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Defensa en relación con el proyecto de ley de prohibición total de minas antipersonales y armas de efecto similar.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el Senador que, en su caso, haya designado la Comisión. *(Pausa.)*

No hay presentación del dictamen.

¿Turno a favor? *(Pausa.)*

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Socialista? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Popular? *(Pausa.)*

Si no hay ninguna intervención, pasamos al debate del articulado. En primer lugar, del voto particular número 1, presentado por la Senadora De Boneta y Piedra y que se corresponde con las enmiendas números 1 y 2.

Senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, este proyecto de ley remitido por el Congreso que vamos a debatir ahora ha llegado al Senado con un amplio consenso y, desde mi punto de vista, con un alto grado de aceptación de las enmiendas que allí se plantearon. No obstante, esta Senadora de Eusko Alkartasuna consideró necesario presentar las dos enmiendas que ahora vamos a debatir.

En primer lugar, con la enmienda que se refiere al artículo 5.3, pretendemos que el proyecto de ley vuelva a su primitiva redacción, tal y como llegó al Congreso, puesto que éste modificó la obligación de que el Gobierno informase a las Cortes Generales sobre la manera en que se iba a llevar a cabo la destrucción de las minas antipersonal.

Con dicha modificación se establece que el Gobierno informará al Congreso de los Diputados. Y esta Senadora entiende que no es coherente con el sistema bicameral, ni lo es tampoco desde un punto de vista político, la exclusión de una de las dos Cámaras en un tema como éste, sin perjuicio, además —tal y como decía en Comisión—, de que el Gobierno informe alternativa o simultáneamente una vez en una Cámara y otras veces en otra.

La enmienda número 1 se refiere a esta modificación. Y debo indicar también que, en relación con este tema, todos los grupos parlamentarios hemos presentado una enmienda de modificación al artículo 3.1, en la que se incluye la misma terminología que en el texto del proyecto: El Gobierno informará al Congreso de los Diputados de los planes y plazos adecuados para proceder al cumpli-

miento efectivo de lo establecido en este artículo y de cuanto se dispone en el artículo 7 de la Convención de Ottawa anualmente y hasta la efectiva y total destrucción de las minas antipersonal existentes en el territorio español.

Al referirse también el artículo 5 a este mismo aspecto —hace referencia directa al artículo 3.3—, obviamente, la no existencia de una enmienda del mismo tenor que la que he presentado nos ha obligado, para corregir este error material, a traer esta propuesta de modificación en la que espero estén de acuerdo todos los grupos puesto que todos la hemos firmado.

En segundo lugar, presentamos la enmienda número 2 al artículo 3.1, párrafo segundo, de modificación, en el sentido de acortar el plazo en el cual estas minas antipersonales deben ser destruidas. Se dice en el texto: «... almacenadas en un plazo máximo de tres años...», pero nosotros solicitamos que se diga que han de ser destruidas en un plazo máximo de un año.

En todo caso, la razón de esta enmienda es, obviamente, expresar la voluntad política de esta Senadora y de Eusko Alkartasuna de que estas armas mortíferas indiscriminadas desaparezcan cuanto antes de nuestra esfera. En este sentido, el plazo que se trataba de acortar —el proyecto de ley dice que en un plazo máximo de tres años y en todo caso cuanto antes— viene sujeto a las necesidades y a las posibilidades técnicas y presupuestarias por las que se pueda cumplir. Por tanto, no se trata de un planteamiento cerrado; por el contrario, está abierto a las explicaciones que, sin duda, el Grupo Popular ofrecerá en el turno en contra de esta enmienda.

Manifiesto desde ahora mi disposición a llegar a un acuerdo en ambos extremos toda vez que entiendo que puede haber razones suficientes para que, en último término, esta enmienda pueda ser retirada de recibir las satisfacciones necesarias en el sentido de que la voluntad política que se quiere expresar a través de ella sea compartida por todos los grupos parlamentarios y especialmente por el Grupo que apoya al Gobierno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora De Boneta.

En turno en contra tiene la palabra el Senador Morales.

El señor MORALES MONTERO: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Popular va a aceptar la enmienda de la Senadora De Boneta y Piedra, así como la propuesta de modificación del artículo 3.3 en el mismo sentido que ha sido suscrita por todos los grupos parlamentarios.

Aun admitiendo que no ha habido mala fe en la redacción del texto que se nos ha remitido desde el Congreso de los Diputados y que la redacción del mismo no es lesiva para esta Cámara, no es menos cierto que muy frecuentemente nos estamos viendo sometidos al olvido —entre comillas— de nuestros compañeros en las tareas legislativas, al soslayar, aunque sea por omisión involuntaria, la labor que venimos realizando y lo que constitucionalmente representamos. Por ello, y a los solos efectos de que se mo-

difiquen por el Congreso los artículos 5, apartado 3, y 3.3, debemos remitir el texto que hoy debatimos al Congreso de los Diputados para su subsanación.

En cuanto a la segunda enmienda presentada por la Senadora De Boneta, agradezco su disposición, y paso a explicarle el porqué del plazo de tres años que se establece en la ley.

La ley prevé tres años para la destrucción total del «stock» de minas antipersonal, pero incluye la posibilidad de que dicho plazo sea más breve si ello es posible. El sistema de destrucción seleccionado por la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa es el de incineración. Para ello, ha firmado con la empresa Fabricaciones Extremeñas, FAEX, filial de EXPAL, la adjudicación de contratos que permitirán la destrucción de las aproximadamente 840.000 minas antipersonal que existen en España, en cumplimiento del acuerdo internacional de Ottawa, de diciembre de 1997.

La destrucción de estas minas se realizará de acuerdo con la normativa más exigente en cuestiones de protección a la naturaleza, y establece un plazo máximo de tres años para llevar a cabo la total eliminación de las mismas, previsión que se adelanta significativamente a lo establecido en las Conferencias de Ottawa y de Oslo.

El motivo de establecer un plazo de tres años no es otro que el de que sólo existe un horno incinerador en España, el de FAEX, como ya he dicho, empresa que ha tardado casi tres años en la cremación de las minas existentes en Holanda. Por tanto, a pesar de la máxima voluntad de apremio, creemos es imposible disminuir el plazo de tres años, pues a esta cuestión hay que añadir circunstancias de índole económica, de contratación y de transporte.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Morales.

Abrimos turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la Senadora de Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer al Grupo Popular su aceptación de la enmienda número 1. Asimismo, quiero manifestar que he quedado satisfecha con la explicación técnica y presupuestaria que se me ha dado en relación con las dificultades existentes para proceder —o al menos, para comprometerse a ello— a la destrucción de las minas antipersonal en un período inferior a los tres años. De todas maneras, la ley se refiere al plazo más breve posible y, en todo caso, al plazo máximo de tres años, lo cual demuestra una voluntad política concreta. Por tanto, sin perjuicio del seguimiento puntual que llevemos a cabo sobre este tema, y entendiendo la posición técnica, esta Senadora retira la enmienda número 2.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora De Boneta.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Caballero.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Gracias, señor Presidente.

Anuncio desde mi escaño el voto favorable de nuestro Grupo a este proyecto de ley, al que, por otra parte, no hemos presentado enmienda alguna en este trámite parlamentario.

Este voto favorable va unido a una profunda satisfacción, dado que con ello colaboramos a erradicar, y condenamos al olvido —de donde nunca debió salir—, un instrumento de destrucción y muerte fundamentalmente dirigido a la población no combatiente.

El camino para la concienciación de la crueldad y barbarie que supone ese tipo de armamento ha sido largo, excesivamente largo, aunque mayor es el que conduce a la asunción de la necesidad y la posibilidad de que todo conflicto humano pueda resolverse por medios pacíficos, la razón y el diálogo.

Respecto a las enmiendas presentadas, anunciamos nuestro voto favorable a la primera de ellas, suscrita por la Senadora De Boneta, por cuantas razones la misma enmendante ha expuesto y por lo que también hemos firmado la propuesta de modificación que obra en la Mesa.

En relación a la segunda enmienda que ha sido retirada, íbamos a abstenernos al considerar y entender que las previsiones temporales que obran en el artículo 3.1 del Proyecto de Ley para la destrucción de este tipo de minas, se habían realizado y, de hecho se han realizado, se sustentan en solventes informes, elaborados desde el Ministerio de Defensa, que no permiten, en principio, una reducción del plazo fijado, el cual, por otra parte, no lo consideramos fundamental en este caso, dado que, desde nuestra opinión, el núcleo de la cuestión está en la efectiva destrucción de tales objetos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Caballero.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Carrera.

El señor CARRERA I COMES: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo para hacer una breve consideración a este dictamen y un posicionamiento sobre las enmiendas de la Senadora De Boneta.

Nuestro Grupo Parlamentario ha tenido una activa participación en este proyecto de ley de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto militar. Entendemos que esta ley es necesaria para complementar el Tratado internacional incluso para equilibrar su simple ratificación, y, sobre todo, para ser capaces de articular una aplicación del mismo.

No mantenemos ninguna enmienda en este trámite, aunque voy a hacer —brevísimamente, repito— referencia al sentido de las que en su momento presentamos, que también me servirán para el posicionamiento final a este dictamen.

Creemos y creímos que era necesaria la definición de instrumentos que deben ser prohibidos, así como dejar

claro que aquellos artefactos que producen efectos similares a las minas antipersonal deben ser inequívocamente prohibidos en esta ley. Al mismo tiempo, creemos que es importante que, de manera expresa, se mencione en el terreno de lo prohibido las patentes de producción de minas antipersonales.

Otra serie de enmiendas han ido dirigidas a la vinculación del conjunto del tejido productivo en estas cuestiones para que se viese obligado por la ley; al plazo para aplicar las previsiones para proceder a la destrucción de los «stock»; a la determinación de la cantidad mínima imprescindible de minas antipersonal, que quedarían en manos del Ministerio de Defensa y compromisos políticos y jurídicos en orden a la rehabilitación de las poblaciones víctimas de las minas y de apoyo a los programas de Naciones Unidas y que al incumplimiento de las obligaciones establecidas sean sancionables.

Señorías, estamos, por tanto, ante un proyecto de ley que hay que calificar de histórico y que, además, es el cumplimiento de un compromiso político adquirido por todos los grupos parlamentarios, en el que se hacía un pronunciamiento rotundo en favor de la prohibición y eliminación total de las minas antipersonal. Por tanto, sin duda, nuestro voto a este proyecto de ley será favorable.

La señora De Boneta mantenía dos enmiendas vivas. Una de ellas ha sido aceptada en su totalidad y con el consenso necesario por parte de todos los grupos de esta Cámara. Nos alegramos de que sea así porque, en definitiva, se pide que se incluya al Senado para que participe en el seguimiento y control de una ley que, como he dicho antes, es muy importante. Pensando en el futuro, todos, absolutamente todos, debemos tener una información adecuada. Por tanto, el Senado no puede quedar al margen y nos alegra, repito, constatar que se vaya a aprobar con el consenso necesario.

Ya no fijo mi posición sobre la segunda enmienda, por cuanto que la Senadora De Boneta le ha retirado de este trámite.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Carrera.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Flores.

El señor FLORES FLORES: Señor Presidente, señoría, intervengo en este turno de portavoces para fijar la posición de mi Grupo en relación al proyecto de ley de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar.

Las minas antipersonal son pequeñas, baratas y tremendamente crueles. Están diseñadas para matar o mutilar a las personas y cumplen su función a la perfección. Cada año 26.000 personas mueren o quedan lisiadas por su culpa en el mundo. La ONU calcula que hay entre 80 y 120 millones de estas armas enterradas en 64 países, listas para estallar. Su aspecto es inofensivo, algunas incluso son de vivos colores para atraer la atención de los niños. Pero su fuerza explosiva basta para arrancar de cuajo las piernas a un adulto.

Fabricar una de estas minas cuesta apenas 300 pesetas, mientras que eliminarlas, una vez colocadas, puede suponer

entre 35.000 y 120.000 pesetas. Cada año se desactivan unas 100.000 minas, lo que sería mucho, si al mismo tiempo no se colocaran, como sucede, dos millones más.

La esperanza de frenar la siniestra siembra de minas, sin embargo, ha empezado a tomar cuerpo. Los días 3 y 4 de diciembre, 121 países firmaban en Ottawa (Canadá) un Tratado por el cual se comprometían a no utilizar, producir, almacenar ni transferir minas antipersonal; a destruir su reserva en un plazo de cuatro años y a limpiar sus campos minados en diez años; un acuerdo que ha sido acogido con entusiasmo por la Comunidad internacional pese a verse mermado por tres grandes ausencias: la de Estados Unidos, Rusia y China que son, precisamente, los tres principales productores de minas del mundo.

Las minas antipersonal tienen el tamaño de un puño y son, básicamente, de tres tipos: explosivas, de fragmentación y direccionales. Actualmente existen más de 160 modelos diferentes de minas antipersonal que van, desde las más antiguas y fáciles de detectar a las modernas minas inteligentes. Su precio varía desde las 250 pesetas, las más sencillas, a las 9.000 pesetas, las de fragmentación, o a las 30.000 que pueden costar las sofisticadas minas inteligentes.

Un centenar de empresas, entre públicas y privadas, de más de 50 países fabrica entre 5 y 10 millones de minas al año. Rusia, Estados Unidos y China son los principales productores y los líderes de un negocio que mueve 30.000 millones de pesetas al año, aunque en la lista de fabricantes figuren también otros muchos países, incluido España.

En cuanto al minado de los campos puede realizarse de forma manual colocando las minas una a una, o bien con la ayuda de vehículos sembradores. El desarrollo de las llamadas minas dispersables ha hecho posible que éstas puedan lanzarse desde aviones, helicópteros, artillería, cohetes y vehículos terrestres a distancia y a un ritmo de miles de minas por hora.

Según datos de la ONU hay entre 80 y 120 millones de minas antipersonales preparadas para explotar y distribuidas en 64 países de los cinco continentes. Angola, Bosnia, Camboya, Mozambique y Yemen son algunos de los Estados más afectados, aunque en la lista de territorios densamente minados figuran también otros como El Salvador, Nicaragua, Guatemala, etcétera.

Sólo en el continente africano están enterradas más de 40 millones de estos explosivos, especialmente en Egipto, Mozambique, Somalia y Angola; en este último, según estimaciones de la organización internacional, existen entre 5 y 8 millones de minas, lo que significa una mina por cada dos habitantes.

Cada 20 minutos, en algún lugar del mundo, hay una persona que pisa uno de estos explosivos, lo que supone que cada año 26.000 personas mueren o resultan heridas por efecto de las minas. Las estadísticas indican, además, que por cada víctima que sobrevive a una mina, dos fallecen. Y de los supervivientes, el 75 por ciento sufre amputaciones; los efectos de una mina antipersonal son terribles: ceguera, pérdida de uno o varios miembros, lesiones en los genitales, lesiones musculares y de órganos internos, desfiguración, etcétera.

La atención de los supervivientes es compleja y cara: necesitan intervenciones quirúrgicas, rehabilitaciones, prótesis, lo que en términos económicos supone unas 60.000 pesetas por cada víctima.

Los civiles, y en especial las mujeres y los niños, son los más afectados por estas armas, teóricamente creadas para la guerra pero cuyos efectos se dejan sentir especialmente después de finalizar ésta, cuando se reemprenden las tareas agrícolas y ganaderas. Los niños, debido a su baja estatura que les resta visibilidad a la hora de distinguir las minas entre la maleza, y dada su tendencia a jugar con cualquier objeto, son quienes sufren las consecuencias más graves. La mayor parte de ellos fallece en el momento mismo de la explosión o muere en medio de atroces sufrimientos hasta que se le puedan prestar los cuidados médicos necesarios.

Además, la persistencia de minas una vez finalizados los conflictos bélicos hace más difícil la recuperación económica y la normalización de los países: los campos minados no se pueden cultivar, las carreteras quedan inutilizadas, los desplazados no se atreven a regresar.

Hoy en día, por ejemplo, el 80 por ciento del terreno cultivable en Afganistán no se puede utilizar porque está minado; el 60 por ciento de Angola se considera peligroso; en el sur de Sudán la agricultura está paralizada y todas las principales carreteras de Mozambique son impracticables.

Merced a las minas, la guerra no termina con la firma de la paz, sino que se siguen produciendo víctimas durante muchos años, incluso más que en tiempos de guerra. En Camboya, uno de los países más castigados por este terrible artificio, una de cada 236 personas sufre mutilaciones, y en tres años de paz se han registrado más muertes y mutilaciones que en veinte años de guerra.

El desarrollo de algunas regiones de nuestro planeta pasa por tanto por la limpieza de los campos de la muerte, una tarea que no es sencilla, ni barata ni rápida, y que, por si fuese poco, choca de lleno con la incesante siembra de nuevas minas. Se ha calificado a las minas antipersonal como «el arma de los pobres», porque su bajo costo hace que estén al alcance de los países con menos recursos económicos. Por menos de 300 pesetas se puede comprar y colocar una mina antipersonal, en tanto que eliminarla cuesta entre 35.000 y 120.000 pesetas.

El desminado suele realizarse de forma manual, a un ritmo entre 20 y 50 metros cuadrados por día, y, por tanto, es una labor lenta y no exenta de riesgo. La ONU y varias organizaciones humanitarias realizan programas de desminado en diversas zonas del mundo, lo cual les permite eliminar cada año unas 100.000 minas, una cantidad importante en cuanto a los beneficios que supone.

En 1996, por ejemplo, el desminado en Camboya hizo posible el regreso de 22.500 familias y permitió obtener una cosecha de 3.500 toneladas de arroz en campos que antes estaban abandonados. Sin embargo, parece ridícula si se compara con los dos millones de minas que se colocan anualmente en todo el mundo. Además, se da la paradoja de que muchos de los gobiernos que financian los programas de desminado dedican también recursos para la investigación y desarrollo de nuevos tipos de minas, y, más

aún, buena parte de las empresas que se dedican a tareas de desminado son también fabricantes de minas. El negocio para estas compañías está pues asegurado: primero venden las armas y luego cobran por retirarlas.

En 1980 la Convención de Armas Inhumanas trató de limitar las minas antipersonales prohibiendo la fabricación con fragmentos no detectables e instando el registro de las zonas minadas en mapas. La eficacia de este acuerdo, vigente desde 1983, sin embargo ha sido más bien escasa. Así las cosas, en septiembre de 1991 dos organizaciones no gubernamentales, HRV y PRH —son siglas en inglés—, publican el informe «La guerra cobarde: Minas en Camboya», un documento a raíz del cual otras organizaciones, como la Fundación de Veteranos de Vietnam, empezaron a trabajar con la idea de conseguir una prohibición global del uso de minas antipersonal.

En 1992 seis organizaciones no gubernamentales se unieron y convocaron la primera conferencia internacional sobre el tema, que se celebró al año siguiente en Londres, con la participación de cuarenta ONGs. Nació así la campaña internacional por la prohibición de minas antipersonales ICBL —según sus siglas en inglés.

La reunión que abrió el proceso de Ottawa se celebró en esta ciudad en octubre de 1996, y concluyó con una declaración de intenciones firmada por cincuenta países y con un objetivo propuesto por Canadá: la firma de un tratado de prohibición total de minas antipersonales, en diciembre de 1997.

El siguiente paso se dio en febrero de 1997 en Viena, con una reunión a la que asistieron representantes de la Cruz Roja Internacional y de otras organizaciones no gubernamentales. Para cumplir con los objetivos del proceso de Ottawa, en Oslo había que transformar el apoyo político alcanzado en Bruselas en un tratado legalmente vinculante, y se hizo: 400 delegados representando a un centenar de países participaron en la conferencia, y los grandes ausentes fueron Rusia y China, dos de los principales productores del mundo de minas de esta clase.

El 17 de septiembre de 1997 la Conferencia de Oslo aprobó el documento para la prohibición total de minas antipersonales. Ottawa sirvió de escenario para la firma del Tratado sobre la prohibición del empleo y almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción; 152 países asistieron a las reuniones previas y 121 rubricaron el acuerdo los días 3 y 4 de diciembre de 1997. Los tres grandes ausentes a la hora de firmar fueron Estados Unidos, Rusia y China, precisamente los mayores productores del mundo de minas antipersonal.

El Tratado de Ottawa, que entrará en vigor seis meses después de haber sido ratificado por los parlamentos de cuarenta países, prohíbe producir, almacenar o transferir, nunca y bajo ninguna circunstancia, minas antipersonales y obliga a los países firmantes a destruir, en un plazo de cuatro años, sus arsenales desde el momento de la entrada en vigor del acuerdo.

Además, los países signatarios están obligados a limpiar sus campos de minas en un período de 10 años, a menos que exista una causa justificada que exija una moratoria, y se comprometen a contribuir a la rehabilitación de las víctimas de las minas.

Las Fuerzas Armadas españolas disponen de aproximadamente 850.000 minas antipersonal, la mayoría fabricadas por la empresa Explosivos Alavesas. De ellas, el 90 por ciento son minas de las llamadas explosivas que se entierran a escasa profundidad y estallan al más mínimo roce.

España no tiene minas antipersonal desplegadas en sus fronteras, si bien la presencia de este tipo de armas en el Ejército español se ha justificado tradicionalmente por la necesidad de impermeabilizar aproximadamente 20 kilómetros de frontera de Ceuta y Melilla con Marruecos. El Ministerio de Defensa calcula que destruir nuestro «stock» de minas antipersonal costará unos 530.000 millones de pesetas y el procedimiento a emplear será la incineración.

En julio de 1994, el Gobierno español aprobó una moratoria sobre la exportación de minas antipersonal que fue prorrogada en los años 1995 y 1996, entonces ya con carácter indefinido. Posteriormente, en febrero de 1997 el Parlamento aprobó por unanimidad una proposición no de ley instando al Gobierno a elaborar un proyecto de ley que regulase la prohibición de minas antipersonal. Este proyecto de ley es el que estamos debatiendo en este momento, y pretende contribuir al objeto de salvar las vidas de miles de víctimas inocentes, siendo expresión de la solidaridad de España con todos los pueblos de la tierra. En este proyecto se recoge la definición de minas antipersonal, el compromiso de su destrucción, la prohibición total del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal, la de utilizar medio de lanzamiento o dispersión de minas, y se adopta el compromiso de nuestra colaboración y apoyo a los programas de desminado y asistencia a las víctimas de minas antipersonal, incluyendo programas de concienciación, prevención de accidentes, educación y rehabilitación de las poblaciones afectadas.

Señor Presidente, señorías, debemos sentirnos satisfechos de nuestra labor y de nuestra decisión al votar favorablemente este proyecto de ley. Con ello estamos dando un paso muy importante en contra de la sinrazón de la guerra y a favor de la paz y el derecho a la vida.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Flores.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Ceniceros.

El señor CENICEROS GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero comenzar destacando el objetivo que todos los Grupos de esta Cámara persiguen con la aprobación del proyecto de ley de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar, que es el espíritu mismo de esta norma, que no hemos querido olvidar durante esta tramitación parlamentaria. Por ello, bastará con remitirnos al primer párrafo del preámbulo del proyecto de ley, donde dice: Esta ley pretende contribuir al objeto de salvar las vidas de miles de víctimas inocentes y es expresión de la solidaridad de España con todos los pueblos de la tierra.

En base a estas palabras quiero señalar, en primer lugar, el esfuerzo realizado por el Gobierno español para afrontar este problema que excede del ámbito nacional y convertirnos en el país pionero a la hora de regularlo bajo ley. Precisamente esta ley se engloba dentro del pleno apoyo que España ha demostrado continuamente a la eliminación total de las minas antipersonales, basándose en los criterios de la Convención de Ottawa.

En segundo lugar, aunque no menos importante, debemos valorar positivamente, y resaltarlo como merece, el consenso que se ha alcanzado entre los diferentes grupos parlamentarios para normar sobre este problema internacional sin olvidar, como les decía, el objetivo primordial.

Tampoco debemos olvidar que este proyecto de ley recoge el apoyo que España viene prestando desde el punto de vista financiero, técnico y humanitario a los programas de detección, desactivación y desmantelamiento de las minas existentes y a los de cooperación y asistencia a las víctimas.

En concreto, señorías, con esta norma España podrá seguir impulsando las tareas humanitarias de limpieza de minas y las acciones multilaterales necesarias para lograr tecnologías de localización, desactivación y destrucción de las minas antipersonal actualmente desplegadas, así como el apoyo y la asistencia destinada a la recuperación física y psicológica de sus múltiples víctimas.

Quiero concluir, señor Presidente, señalando que el texto que hoy vamos a aprobar es el resultado del texto presentado por el Gobierno y de las distintas enmiendas presentadas por los grupos en su tramitación parlamentaria. Yo diría que este texto va más allá de lo que establece la propia Convención de Ottawa, porque sus dictados son mucho más ambiciosos.

No me queda nada más que agradecer el consenso alcanzado por todos los grupos parlamentarios; agradecer, lógicamente, a la Senadora De Boneta la retirada de su segunda enmienda, y anunciar el voto favorable del Grupo Parlamentario Popular a este proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Ceniceros.

Terminado el debate, pasaremos a las votaciones, pero pregunto a la Cámara si es posible, aunque sea en tres turnos, aprobarlo por asentimiento. *(Pausa.)*

En ese caso, ¿se puede entender aprobada por asentimiento la enmienda número 1 de la Senadora De Boneta? *(Pausa.)* Queda aprobada.

Pasamos a la propuesta de modificación del dictamen que corresponde al artículo 3.3. ¿Se puede aprobar por asentimiento? *(Pausa.)* Queda aprobada.

Votación de los artículos 1 a 6, disposiciones adicionales primera y segunda, disposición derogatoria, disposiciones finales primera y segunda y preámbulo, según el dictamen. ¿Se puede aprobar por asentimiento? *(Pausa.)* Quedan aprobados.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado del texto con las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE INCOMPATIBILIDADES:

— EN RELACIÓN CON EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON MÁXIMO RAMÓN DÍAZ-CANO DEL REY (542/000016).

El señor PRESIDENTE: Punto séptimo del orden del día: Dictámenes de la Comisión de Incompatibilidades. En este caso, en relación con el excelentísimo señor don Máximo Ramón Díaz-Cano del Rey.

La Comisión de Incompatibilidades ha emitido dictamen sobre la situación del citado Senador con arreglo a la legislación vigente. Toda vez que la Comisión no propone incompatibilidad alguna en relación con el señor Senador, cuya situación ha examinado, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento ha emitido el correspondiente dictamen.

Ruego que suba a la tribuna la persona designada para presentarlo.

El señor RODRÍGUEZ GÓMEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, como Presidente de la Comisión de Incompatibilidades tengo el honor de presentar al Pleno el dictamen elevado por la Comisión en relación con el excelentísimo señor don Máximo Ramón Díaz-Cano del Rey, incorporado a la Cámara en sustitución de otro miembro que ha causado baja.

Este dictamen ha sido publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 497, de fecha de 10 de junio de 1998. La Ponencia designada en el seno de la Comisión ha examinado con todo detenimiento la declaración inicial formulada por el interesado y la documentación complementaria aportada por éste para la acreditación o aclaración de determinados extremos. La Comisión fue informada detalladamente del resultado del estudio llevado a cabo por la Ponencia, previamente a la emisión del dictamen que ahora presento.

Por todo ello, señor Presidente, solicito el voto favorable de sus señorías para este dictamen, por el que se declara no existir causa alguna de incompatibilidad en el Senador don Máximo Ramón Díaz-Cano del Rey.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Rodríguez.

¿Desea intervenir algún portavoz? *(Pausa.)* ¿Podemos aprobarlo por asentimiento? *(Pausa.)* Por tanto, queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Incompatibilidades en los términos en que aparece publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 497.

Se suspende la sesión hasta mañana a las nueve de la mañana.

Eran las veintiuna horas y cuarenta minutos.